Brantley Elementary School

Manual para estudiantes y padres

2024-2025

"Somos lo que hacemos repetidamente. La excelencia, entonces, no es un acto sino un hábito." Aristóteles

5585 Avenida del Agua
Selma, Alabama 36703
Teléfono: (334)874-8185
http://www.da11ask12.org/7/Home

Adrienne M. Lee, directora

Estimados padres y estudiantes:

Bienvenidos a la escuela primaria Brantley. Nosotros, el cuerpo docente y el personal, esperamos una experiencia emocionante y exitosa. **2024-2025** año escolar y nos sentimos honrados de trabajar con los padres, los estudiantes y la comunidad para servir mejor a nuestros estudiantes. Creemos que los padres bien informados promueven un ambiente escolar positivo; por lo tanto, requerimos que su hijo traiga a casa una copia del manual del estudiante. También le pedimos que considere hacer uno o todos los siguientes:

1. Servir como miembro vital de varios comités,
2. Ser voluntario en el aula y/o en eventos patrocinados por la escuela.
3. Participar como miembro activo de la Organización de Padres y Maestros (PTO),
4. Asegurar fondos esenciales para eventos y actividades patrocinados por la escuela, y/o
5. Recaudar fondos para apoyar la programación educativa del colegio.

Además, la Escuela Primaria Brantley cumple completamente con todos los aspectos de la Ley de Respuesta a Emergencias por Peligros de Asbesto (AHERA). AHERA se aprobó en 1986 para abordar los problemas de salud que plantean los productos de asbesto en los edificios escolares. Hemos actuado para corregir cualquier problema que se haya descubierto. Se han eliminado de todos los edificios todos los materiales friables que contienen asbesto.

Si desea ver el plan AHERA de la escuela, está disponible en la oficina de la escuela durante el horario escolar habitual. Si tiene alguna otra pregunta sobre AHERA, puede comunicarse con el designado de AHERA del sistema escolar del condado de Dallas. Esto se puede lograr llamando a la Junta de Educación del Condado de Dallas al 334-875-3440.

Este manual sirve como guía para el código de conducta de la escuela, el código de vestimenta, una explicación de los servicios y las expectativas para la experiencia educativa de su(s) hijo(s).. También incluye las políticas, prácticas y procedimientos que gobiernan la Primaria Brantley. Al leer el manual, por favor **Complete, firme y devuelva la página de firma junto con todas las páginas de registro a través del portal.** El Manual es para que lo conserve para consultarlo en el futuro.

Adrienne Lee

Principal

MISIÓN DEL SISTEMA ESCOLAR DEL CONDADO DE DALLAS

La misión de las Escuelas del Condado de Dallas es capacitar a nuestros estudiantes para que se conviertan en ciudadanos de la sociedad autosuficientes, competentes y productivos. Esto se logrará involucrando a los estudiantes en un plan de estudios innovador, creativo y realista impartido por un personal altamente calificado.

CREENCIAS DEL SISTEMA ESCOLAR DEL CONDADO DE DALLAS

CREEMOS QUE……..

- Cada estudiante puede aprender y tener éxito.
- Cada individuo merece ser tratado con respeto.
- Todo individuo tiene derecho a un ambiente amigable, seguro, ordenado y organizado que propicie el aprendizaje.
- El proceso educativo de nuestros estudiantes es una responsabilidad compartida del personal, los padres, los estudiantes y la comunidad.

Ley de Derechos Educativos a la Privacidad de la Familia (FERPA)

Los padres tienen derecho a revisar los registros escolares oficiales y recomendar cambios a dichos registros. Además, los padres pueden negarse a permitir que sus hijos participen en los exámenes administrados por la escuela.

BRANTLEY'S <u>DECLARACIÓN DE LA VISIÓN</u>

B.R.A.N.T.L.E.Y: B El sonar **R**Ígor **A**Dakota del Norte **norte**novedad **t**oh **l**ganar mientras **Y**mejorando **Y**mentes jóvenes

<u>ESTADO DE LA MISIÓN</u>

Proporcionar a todos los estudiantes un entorno de aprendizaje seguro que los prepare para estar preparados para la universidad y/o una carrera profesional.

<u>DECLARACIÓN NORMA</u>

Somos repetidamente lo que hacemos; el espíritu de **EXCELENCIA** no es un acto; es un **HÁBITO**. *Aristóteles*

<u>COMPROMISO ESCOLAR</u>

me comprometo **HOY** hacer lo mejor que pueda en lectura, matemáticas y todas las **DESCANSAR**!

I **PROMESA** ¡Obedecer las reglas en mi clase y en mi escuela!

I **RESPETO** yo y los demás también; espero el **MEJOR** en **TODO** Sí, Estoy aqui para **APRENDER** todo lo que puedo y probar mi **MEJOR** ser todo yo **SOY**!

<u>LEÓN ORGULLOSO</u>

Soy un León ORGULLOSO, escúchame RUGIR.

Somos LEONES; defendemos...

R= Respeto por mí mismo y por los demás; **O=** Sea dueño de mi comportamiento;

A= Adquirir nuevos conocimientos;

R= Recuerda que soy IMPRESIONANTE!

"SOY UN CAMPEÓN"

Declaración de discriminación

El Sistema Escolar del Condado de Dallas no discrimina por motivos de raza, color, discapacidad, sexo, religión, origen nacional o edad en sus programas, actividades o empleo y brinda igualdad de acceso a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados. La siguiente persona es responsable de atender las consultas relativas a las políticas de no discriminación:

Sección 504

La DCSS no discrimina por motivos de discapacidad en cuanto a la admisión, el acceso a servicios, el tratamiento o el empleo en sus programas o actividades. La intención del DCSS es garantizar que los estudiantes discapacitados dentro de la definición de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 sean identificados, evaluados y provistos de servicios educativos apropiados. El Distrito proporcionará adaptaciones razonables a los estudiantes de acuerdo con el Plan 504 del estudiante desarrollado por un equipo de personas que conocen al estudiante, los resultados de la evaluación y los servicios disponibles. Contacto:

Sra. Felicia Y. King-Thomas, Coordinadora de la Sección 504
CORREOS. Caja 1056, Selma, AL 36702 334-876-4473
Correo electrónico: reinoas@dallask12.org

Programas federales

Su hijo asiste a una escuela de Título I. Los programas a nivel escolar se enfocan en todos los estudiantes de la escuela. El objetivo del Título I es mejorar el rendimiento estudiantil de cada estudiante matriculado en la escuela. Los maestros de la escuela de su hijo están trabajando para garantizar que su hijo reciba la mejor instrucción posible. Alcanzar y mantener altos estándares es el enfoque principal del Título I.

Estoy seguro de que sabes que eres el maestro más importante de tu hijo. Su participación en las experiencias escolares de su hijo jugará un papel vital en su éxito. Le animo a que visite la escuela de su hijo con frecuencia. El estímulo, los elogios y la participación activa en la educación de su hijo son los mejores regalos que los padres pueden dar para promover el éxito académico.

Si tiene alguna pregunta sobre el programa Título I de su escuela, no dude en comunicarse con el director o el maestro del salón de clases.

Sra. Zella Ford, Coordinadora del Programa Federal

TABLA DE CONTENIDO

SECCIÓN 1

- Requisitos de registro
- Declaraciones y requisitos de asistencia
- Debido al proceso
- Salida temprana
- Cambios de autobús
- Pagos anticipados
- Zonas de asistencia
- Horarios básicos de timbre
- Expectativas del autobús
- Expectativas de la cafetería
- Expectativas de disciplina
- Procedimientos de emergencia
- Política y procedimiento de calificación
- Política de tareas
- Política de promoción
- Política y procedimientos de aceleración
- Política y procedimientos de avance de crédito

SECCIÓN 2

- Reglamento de libros de texto y oficina
- Visitantes
- Retiros
- Voluntarios
- Misceláneas

SECCION 3

- Política estudiantil sobre el virus de inmunodeficiencia humana (VIH)
- Política de “No liendres” contra piojos del DCSS
- Política antiacoso de la DCSS
- Política de uso aceptable de DCSS

TABLA DE CONTENIDO

SECCIÓN 4

- **Expectativas del Código de Conducta Estudiantil**
- **Política de participación (asesoramiento)**

SECCIÓN 5

APÉNDICES

- Política de mochilas pesadas
- Apoyo a la Iniciativa de Comportamiento Positivo (PBIS)
- Educación para superdotados en el condado de Dallas
- Procedimientos para compartir el viaje en la Escuela Primaria Brantley
- Agradecimientos
- Política/Plan de participación de padres y familias del DCSS
- Política de admisión

SECCIÓN 1

- Requisitos de registro
- Declaraciones y requisitos de asistencia
- Debido al proceso
- Salida temprana
- Cambios de autobús
- Pagos anticipados
- Zonas de asistencia
- Horarios básicos de timbre
- Expectativas del autobús
- Expectativas de la cafetería
- Expectativas de disciplina
- Procedimientos de emergencia
- Política y procedimientos de calificación
- Política de tareas
- Política de promoción
- Política y procedimientos de aceleración
- Política y procedimientos de avance de crédito

EN LÍNEA REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

1. **Certificados de nacimiento** --- Se requerirán certificados de nacimiento de todos los estudiantes nuevos en la escuela. NO se aceptará una verificación de nacimiento del Departamento de Salud o del registro hospitalario. El niño debe inscribirse con el nombre legal completo.
2. **Certificados de vacunación** --- Cada niño debe tener un CERTIFICADO DE INMUNIZACIÓN AZUL DEL ESTADO DE ALABAMA vigente en su archivo antes de poder registrarse.
3. **Número y tarjeta de seguro social** --- Cada estudiante matriculado en una escuela pública de Alabama debe tener un número de Seguro Social y se debe presentar una tarjeta de Seguro Social válida a los funcionarios escolares al momento de la inscripción para su verificación. Una copia de la tarjeta pasará a formar parte del registro permanente del niño. NO se aceptarán tarjetas de Medicaid.
4. **Pruebas de residencia** --- Cada niño que se inscriba debe tener dos (2) de los siguientes elementos como verificación de su dirección: (1) Formulario de solicitud de exención de vivienda presentado, (2) Documentos hipotecarios de escritura de propiedad, (3) Arrendamiento de apartamento o casa, (4) Facturas de servicios públicos (electricidad, gas, agua, teléfono, cable), (5) Recibo de alquiler, etc. Si tiene alguna pregunta, llame a la escuela.
5. **Documentos de tutela legal** --- El estudiante debe vivir y residir con el padre o tutor legal. Por lo tanto, cualquier estudiante que no resida con los padres debe tener documentos de tutela legal..
6. **Formulario de retiro** --- Los estudiantes que se transfieren desde dentro del sistema escolar del condado de Dallas deben traer consigo un formulario de retiro que muestre la ubicación (grado, nivel de lectura, cuando corresponda), la boleta de calificaciones actual y el certificado de vacunación.
7. **Transcripciones** --- Los estudiantes que se transfieren desde fuera del sistema escolar del condado de Dallas no se inscribirán oficialmente hasta que se haya recibido un expediente académico de la(s) escuela(s) anterior(es) a la que asistieron, pero deben presentar un Certificado de vacunación de Alabama, un certificado de nacimiento válido, una tarjeta de seguro social y dos comprobantes. de residencia al registrarse.

A. **Código de vestimenta** --- Los niños deben estar cómodos y vestidos apropiadamente para la escuela. Se llamará a los padres de estudiantes que no estén vestidos adecuadamente para que traigan un cambio de ropa para sus hijos. **Los padres deben asegurarse de que el niño cumpla con el código de vestimenta.**

Nuestros estudiantes de la escuela primaria se están preparando para estar preparados para la universidad y/o una carrera. Para preparar a nuestros estudiantes, cumpliremos con nuestros nuevos requisitos del código de vestimenta para el año escolar 2023-2024. También se han realizado cambios y nuevas implementaciones por razones de seguridad. Los padres/tutores deben asegurarse de que el estudiante cumpla con el código de vestimenta. Si los estudiantes no cumplen con el código de vestimenta; los padres/tutores serán notificados. **** Otras pautas del código de vestimenta: el personal de la escuela determinará si la ropa es apropiada para la escuela y cumple con las expectativas del código de vestimenta de la escuela y el distrito.** ****A continuación se enumeran en rojo dos nuevos cambios en el código de vestimenta.****

Código de vestimenta de la escuela primaria de la zona norte

Mochilas y bolsas para libros	**Cubiertas para la cabeza/gafas de sol**
Todas las mochilas y bolsas para libros deben ser transparentes o de malla por razones de seguridad. Se confiscarán otras mochilas o bolsas para libros.	No se permite el uso de sombreros, sudaderas con capucha, viseras, gorros, trapos, pañuelos, bufandas y gafas de sol en el autobús, en las aulas y en todos los edificios escolares. ****Los cubrecabezas por significado religioso, razones médicas, eventos y/o circunstancias especiales deben contar con aprobación administrativa.**

Estilos/colores de cabello Los peinados que causan distracciones (por ejemplo, exceso de cabello en la cara) durante el proceso de aprendizaje serán abordados por el maestro, los miembros del personal y/o el director. Los próximos pasos se implementarán en consecuencia.	**Camisas, Tops, Blusas, Camisetas** La vestimenta de la parte superior del cuerpo debe cubrir completamente la zona superior del cuerpo. **Vestimenta inaceptable para la parte superior del cuerpo** Los ejemplos incluyen, entre otros, escotes descubiertos, blusas sin mangas, tirantes finos, camisetas musculosas, espalda abierta, blusas con el abdomen, sin hombros, transparentes. **Sudaderas/Chaquetas** Se debe usar una camisa adecuada debajo de sudaderas con capucha y chaquetas en todo momento. Las camisas sin mangas, que no se limitan a, pero incluyen camisetas sin mangas para hombres o mujeres, camisetas sin mangas y tirantes finos, no están permitidas debajo de sudaderas con capucha y chaquetas como camisa.
Joyas La única perforación corporal visible permitida son los aretes. **Joyería inaceptable** Están prohibidos los aros grandes.	**Pantalones, pantalones cortos, faldas pantalón, faldas y vestidos** La vestimenta de la parte inferior del cuerpo debe usarse apropiadamente en todo momento. La ropa interior debe estar completamente cubierta. **Los estudiantes deben usar un cinturón si los pantalones tienen presillas.** **Pantalones cortos, falda pantalón, vestidos, faldas** Estas prendas de vestir deben no estar a más de 4 pulgadas por encima de la rótula (cuando está de pie). **Vestimenta inaceptable para la parte inferior del cuerpo** Pantalones demasiado bajos (sin hundimientos), demasiado sueltos, demasiado largos; **pantalones o jeans con agujeros, rasgaduras y/o rasgaduras**; pantalones con escritura en la parte trasera; pantalones de yoga, mallas, pantalones cortos de motociclista, pantalones cortos deportivos, mallas o jeggings; pantalones tipo pijama o pijama
Imágenes de vestimenta inaceptable Afiliación/inferencias a pandillas Asociación contra la discriminación Vestimenta obscena o sugestiva que Promueve o fomenta el uso de tabaco, drogas, alcohol o violencia. Joyas y accesorios que pueden usarse o considerarse armas.	**Zapatos** Los zapatos deben tener un respaldo seguro, permanente y cerrado. **Zapatos inaceptables** Un ejemplo incluye, entre otros, cualquier zapato que tenga una correa desmontable y que pueda convertirse en chanclas. **Esto incluye chanclas Crocs o zapatos y zapatos para casa estilo Crocs.**

Otras reglas del código de vestimenta: La ropa debe ser del tamaño apropiado, con la cintura de la prenda usada a la altura de la cintura del estudiante. La ropa demasiado ajustada o demasiado holgada no es apropiada para la escuela. Los administradores escolares determinarán si la ropa es apropiada para la escuela y cumple con las reglas del distrito.

Primera infracción: *Estudiante enviado a la oficina a cambiarse de ropa. Se emitirá una advertencia junto con un formulario de infracción del código de vestimenta para revisar con un padre/tutor.*
Segunda infracción: *Estudiante enviado a la oficina a cambiarse de ropa. Se contactará a los padres para que traigan un cambio de ropa. La investigación será revisada por el equipo administrativo para determinar acciones adicionales.*
Tercera infracción: *Estudiante enviado a la oficina a cambiarse de ropa. Se contactará a los padres. Los*

estudiantes son enviados a casa con el formulario de violación del código de vestimenta para revisarlo con un padre/tutor. El formulario debe firmarse y devolverse al director. La investigación será revisada por el equipo administrativo para determinar acciones adicionales.
Cuarta infracción y violaciones adicionales: *Estudiante enviado a la oficina a cambiarse de ropa. Se contactará a los padres. Estudiante recibió tres días de detención en lugar de suspensión por desafiar a la autoridad.*

NOTA: Si el niño no cumple con el código de vestimenta, se llamará a los padres y no se le permitirá al niño regresar a clase hasta que traiga un cambio de ropa.

B. REGLAS Y REGULACIONES ESTUDIANTILES

1. **Ensambles** --- En todo momento el comportamiento del estudiante debe ser refinado y cortés. Independientemente de que haya invitados presentes o no, cada estudiante es personalmente responsable de la impresión que causa la escuela. Conducta inaceptable: bullicio, abucheo y charla durante un programa.
2. **Bolsas para libros y útiles escolares--- SOLO malla o transparente** Se permiten mochilas. Se espera que los estudiantes asistan a clase con las herramientas necesarias para el aprendizaje, como lápices, papel, libros de texto y tareas.
3. **Cuidado de la propiedad escolar** --- Los estudiantes mantendrán el cuidado de toda la propiedad escolar y serán responsables, junto con sus padres, de cualquier daño o pérdida de cualquier propiedad en forma de escritorios, paredes, puertas, equipos de educación física, materiales de biblioteca, etc. en o sobre los terrenos de la escuela tanto durante como después del horario escolar.

4. **Custodia y divorcio** --- Dado que no tenemos forma de saber qué padre divorciado tiene la custodia de un niño y si el otro padre tiene algún derecho en lo que respecta al niño, necesitamos una copia de la sección de la sentencia de divorcio relativa a la custodia y los derechos de los padres. Sin esto, no podemos garantizar que los padres no puedan ver o recoger al niño.
5. **Viajes al campo - ****Todos los estudiantes deben usar una camiseta de la Escuela Primaria Brantley en todas las excursiones.****
6. **Pelear o "golpear"** Es un comportamiento inaceptable de los niños en un ambiente escolar y no será tolerado. Las peleas resultarán en la suspensión de la escuela y una conferencia con los padres.
7. **Goma de mascar** ---No se permite chicle dentro o fuera del edificio mientras esté en la escuela, a menos que se le dé permiso.
8. **Enfermedad** --- Ningún alumno será expulsado de la escuela por enfermedad hasta que se notifique al hogar o a los padres. Los primeros auxilios se brindan en caso de lesiones que ocurren en la escuela, pero después son responsabilidad del hogar. El personal de la escuela no diagnostica ni trata enfermedades. Sólo administran primeros auxilios. Consulte las pautas específicas de los CDC para COVID-19.
9. **Regalos individuales** --- Los obsequios individuales para los estudiantes no deben enviarse a la escuela. Esto incluye globos, flores, dulces, etc.
10. **Salir del campus** --- Salir del campus sin permiso y no con un miembro adulto de la familia del estudiante resultará en una conferencia con los padres y una posible suspensión de la escuela.
11. **Objetos perdidos** --- La escuela no puede asumir responsabilidad por sus pérdidas; sin embargo, si los reporta inmediatamente, se hará todo lo posible para ayudarlo. ***SIEMPRE COLOQUE EL NOMBRE DEL NIÑO EN ABRIGOS, SUETERES, CHAQUETAS, ETC.***
12. **Medicamento** --- NO se dará ni tomará ningún medicamento a los niños sin contacto directo con los padres de cada niño. Los medicamentos deben sellarse y llevarse a la oficina para que un padre o tutor legal los registre. Todos los medicamentos se guardarán en la oficina de la enfermera. *(Aprobado por la Junta el 12/06/18)*
13. **Lenguaje y materiales obscenos** --- ¡¡No se permitirá ninguna ropa o artículo inapropiado!!
14. **Celebraciones**- Se podrán celebrar fiestas navideñas y de cumpleaños en **2:30** y debe ser aprobado por el maestro del salón de clases. Comuníquese con el maestro de su hijo al menos con 3 a 5 días de anticipación.
15. **Ventas** --- Las ventas en la escuela de cualquier cosa solo se permitirán si lo autoriza el director.
16. **De fumar** --- (Uso de tabaco por parte de los estudiantes) La Junta de Educación del Condado de Dallas, debido al alto grado de evidencia disponible, considera que fumar y otros usos del tabaco son perjudiciales para la salud y contribuyen significativamente a las enfermedades pulmonares y cardíacas. La Junta también considera que el área de la salud es un objetivo primordial de la educación, tanto a nivel nacional como local. En consecuencia, es política de esta Junta que a los estudiantes no se les permitirá poseer, fumar o usar productos de tabaco de ninguna forma en los edificios escolares del condado de Dallas, en los autobuses escolares o en los terrenos escolares durante el día escolar y los eventos patrocinados por la escuela. *(Aprobado: primavera de 1988) Memorando n.º 71*
17. **Aperitivos** --- Los estudiantes pueden comprar refrigerios en la escuela o traerlos de casa, pero **DEBE ESTAR SELLADO**. No se permitirán snacks abiertos por razones de seguridad. A los estudiantes NO SE les permite TENER BEBIDAS CARBONADAS (es decir, Coca-Cola, Pepsi, etc.). **Solo se permitirán botellas de agua si el maestro o la administración otorgan permiso.**
18. **Material subversivo-** Ningún material de ningún tipo de naturaleza subversiva – que de alguna manera
    interrumpir el ambiente educativo de cualquier estudiante – será permitido en el campus.
19. **Armas** Cualquier estudiante que traiga o tenga un arma u otra arma peligrosa en la escuela o cualquier
    La función escolar será suspendida inmediatamente de la escuela y se recomendará su expulsión. Además de estas acciones, se llamará inmediatamente a la agencia policial local (Sheriff o policía) para que se ocupe de la violación de la ley por parte del estudiante. *(Memorando #73)*

Declaración de asistencia

Se espera que todos los estudiantes asistan todos los días a menos que estén enfermos o en caso de una emergencia familiar. En caso de ausencias, se requiere una nota escrita explicando la ausencia al regreso del estudiante a la escuela. **No se aceptarán más de tres (3) excusas escritas de padres/tutores por semestre.**. Las excusas escritas de los padres que superen ese número se considerarán injustificadas. No proporcionar una explicación por escrito a más tardar tres (3) días a partir de la fecha de la ausencia resultará en una ausencia injustificada. Como se explica en la Política de Asistencia de la Junta de Educación del Condado de Dallas, demasiadas ausencias injustificadas pueden resultar en que un estudiante no sea promovido al siguiente grado o no reciba crédito del curso.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

Las ausencias serán justificadas por las siguientes razones:

1. enfermedad;
2. muerte o enfermedad grave de un familiar directo;
3. el clima impide la asistencia;
4. requisitos legales, como una citación u otra comparecencia ante el tribunal requerida; y
5. el permiso previo otorgado por un Principal;
6. cuarentena legal

A los estudiantes a los que se les concedan ausencias justificadas se les permitirá recuperar el trabajo, los exámenes y otras tareas y actividades perdidas. Será responsabilidad del estudiante (y de sus padres y/o tutores) consultar con los maestros para compensar el trabajo perdido. En todos los casos, los estudiantes deben recuperar el trabajo perdido dentro de los cinco (5) días posteriores al regreso de una ausencia justificada.

REQUISITOS DE ASISTENCIA **Aprobado el 26/07/10**

1. **La escuela comienza a las 7:45 a.m. metro. y finaliza a las 3:00 p.m. metro.** El desayuno se servirá a partir de las 7:20.

a.m. hasta las 8:00 a.m. metro. (No se servirá desayuno después de las 8:00 a. m., excepto a los estudiantes que lleguen tarde en el autobús).

2. **Llegar tarde a la escuela –** Si un niño llega tarde a la escuela (**los estudiantes DEBEN estar EN SU HABITACIÓN CUANDO suene el timbre de las 8:00**) debe venir a la oficina para registrarse y recoger una nota de tardanza, que llevará a su maestro.

   (La siguiente información proviene de la Política de la Junta de Educación del Condado de Dallas-6/9/02. Cuando un estudiante no está en la escuela, pierde tiempo de instrucción valioso. Por esta razón, la Junta equipara la asistencia con el rendimiento académico. Los estudiantes matriculados en Se requiere que las escuelas del distrito estén en la escuela todos los días).

3. **Ausencias –** Se espera que todos los estudiantes asistan todos los días a menos que estén enfermos o en caso de una emergencia familiar. En caso de ausencias, se requiere una nota escrita explicando la ausencia al regreso del estudiante a la escuela. **NO SE ACEPTARÁN MÁS DE TRES (3) EXCUSAS ESCRITAS DE PADRES/TUTOR POR SEMESTRE.** Las excusas escritas de los padres que superen ese número se considerarán injustificadas. No proporcionar una explicación por escrito a más tardar tres (3) días a partir de la fecha de la ausencia resultará en una ausencia injustificada. **Como se explica en la Política de Asistencia de la Junta de Educación del condado de Dallas, demasiadas ausencias injustificadas pueden resultar en que un estudiante no sea promovido al siguiente grado o no reciba crédito del curso.**

4. **Ausencias Justificadas -** Las ausencias serán justificadas por las siguientes razones:

   (1) enfermedad;
   (2) muerte o enfermedad grave de un familiar inmediato,
   (3) el clima impide la asistencia;
   (4) requisitos legales, como una citación u otra comparecencia ante el tribunal requerida; y
   (5) el permiso previo otorgado por el Rector.

   A los estudiantes a los que se les concedan ausencias justificadas se les permitirá recuperar el trabajo, los exámenes y otras tareas y actividades perdidas. Será responsabilidad del estudiante (y de sus padres y/o tutores) consultar con los maestros para compensar el trabajo perdido. En todos los casos, los estudiantes deben recuperar el trabajo perdido dentro de los cinco (5) días posteriores al regreso de una ausencia justificada.

5. **Ausencias Injustificadas:**

   1. Las ausencias injustificadas son aquellas que no están mencionadas anteriormente.
   2. El estudiante no trae una nota dentro de los 3 días posteriores a su regreso a la escuela.
   3. Los días de ausencia debido a suspensión de la escuela son ausencias injustificadas.

No se permite a los estudiantes recuperar trabajos, exámenes u otras actividades educativas perdidas debido a ausencias injustificadas excepto para pruebas de nueve semanas y exámenes semestrales **A los estudiantes que asisten a las escuelas del Distrito se les negará la promoción/crédito por cualquier grado, curso o materia en la que reciba once (11) o más ausencias injustificadas por semestre o veintiuna (21) o más ausencias injustificadas durante el año.** La escuela disuade a los estudiantes de quedarse fuera de la escuela durante días de salidas de placer o actividades de cuidado de niños. Las ausencias injustificadas se informarán al supervisor de asistencia para una mayor investigación según la política de ausentismo escolar de la junta.

6. **<u>Debido al proceso -</u>** En los casos en que un estudiante no sea promovido o no reciba crédito debido a ausencias excesivas e inesperadas, el padre/tutor puede presentar ante el Superintendente una solicitud por escrito para la revisión de las condiciones que rodean la no promoción/falta de crédito del estudiante. Una decisión adversa del Superintendente podrá ser apelada ante la Junta. Adoptado el 1 de septiembre de 1999.
(La siguiente política es del Supervisor de Asistencia del Condado de Dallas – Memo del 31 de agosto de 1998)

Los siguientes procedimientos para manejar las ausencias injustificadas se administrarán uniformemente en toda la escuela de Alabama. Estos procedimientos son los siguientes:

1. **Primer ausentismo escolar**
    - La escuela notificará a los padres y/o tutores que el estudiante estuvo ausente y la fecha del ausentismo.
    - A los padres también se les proporcionará una copia de las leyes de asistencia escolar obligatoria de Alabama y se les informará sobre las sanciones.
2. **Segundo ausentismo escolar**
    - El padre o tutor deberá asistir a una conferencia con el oficial de asistencia o el director.
    - La asistencia a esta conferencia será obligatoria excepto cuando se hayan hecho arreglos previos o exista una emergencia.
    - No presentarse a la conferencia escolar resultará en la presentación de una queja/petición por ausentismo escolar contra el niño y/o el padre/tutor, si corresponde.
3. **Tercer ausentismo escolar**
    Presentar una queja/petición contra el niño y/o padre/tutor, si corresponde.
4. **Niño bajo libertad condicional-** Se debe notificar al oficial de asistencia escolar sobre todos los niños en el sistema escolar bajo supervisión de libertad condicional por parte del tribunal de menores. Cuando un niño bajo libertad condicional falta a la escuela, el oficial de asistencia escolar debe notificar inmediatamente a la supervisión de libertad condicional juvenil por parte del tribunal de menores. Cuando un niño bajo libertad condicional falta a la escuela, el oficial de asistencia escolar debe notificar inmediatamente al oficial de libertad condicional juvenil.

7. **<u>Salidas anticipadas</u>**

1. A los alumnos no se les permite salir de la escuela por ningún motivo sin antes obtener el permiso de la oficina a las 2 p.m. Cumpla para garantizar que la enseñanza y el aprendizaje no se interrumpan.
2. El padre o tutor de un estudiante puede venir a la escuela en persona y sacar a su hijo de la escuela.
3. Un estudiante no puede ser retirado de la escuela por personas que no sean el padre o tutor o alguien específicamente designado por el padre o tutor del estudiante.
4. Los padres deberán registrar la salida de los estudiantes en la oficina principal, indicando el motivo.
5. Los profesores utilizarán los datos codificados para permitir o no permitir el trabajo de recuperación.

6. Sólo en situaciones de emergencia el director permitirá que los estudiantes abandonen el campus basándose en una solicitud telefónica del padre o tutor del estudiante. En tales casos, el director intentará volver a comunicarse con el padre o tutor del estudiante por teléfono para confirmar la solicitud.

Dado que la asistencia regular es un factor importante para el éxito escolar, las solicitudes de salida temprana deben ser sólo para emergencias. Por favor solicite que las citas con el médico o el dentista se realicen después del horario escolar. Cuando sea posible, envíe una nota con su hijo por la mañana si anticipa una solicitud de salida temprana.

8. **Cambios de autobús-** Cualquier niño que no regrese a casa como lo hace habitualmente debe traer un **fechado y**

firmó una nota de sus padres por las mañanas. Ya no podemos aceptar llamadas telefónicas para cambiar de autobús.

9. **Pagos anticipados –** Se anima a los padres/tutores a programar citas antes o después del horario escolar para evitar interrupciones en la educación del estudiante. Un padre/tutor debe venir a la oficina principal para registrar la salida del estudiante. A los estudiantes no se les permitirá salir de la escuela por sí mismos en ningún momento durante el día escolar. Se requiere identificación al sacar a un estudiante de la escuela. Los estudiantes solo serán entregados a las personas que figuran en la tarjeta de registro. Salir de la escuela durante el día escolar por cualquier motivo eliminará una asistencia que de otro modo sería perfecta. (***Memorando #49, Junta de Educación del Condado de Dallas de fecha 15/8/94***).

10. Asistencia perfecta: cualquier estudiante que haya estado presente todos los días escolares sin llegar tarde. o salir temprano ha sido perfecto en asistencia. (***Memorando #49, Condado de Dallas Junta de Educación de fecha 15/8/94***)

ZONAS DE ASISTENCIA

Los estudiantes que asisten a la Escuela Primaria Brantley deben residir dentro de los límites de la zona de esta escuela. "Las familias que se mudan fuera de la zona donde sus hijos están matriculados en la escuela deben notificarlo inmediatamente a la oficina del director local. No hacerlo podría infringir una orden del Tribunal Federal". (*Reproducido del Memorando #20 de la Junta de Educación del Condado de Dallas, de fecha 15/08/94.)*

C. HORARIO DE TIMBRE BÁSICO

7:20 ---Desayuno (No se sirve desayuno después de las 8:00 a. m.)

8:05 ---Timbre de Tardanza (Cualquier estudiante que no esté en su salón se considera tarde)

2:30 ---Despido de pasajeros en automóvil (sujeto a cambios según el número)

2:55 ---Despido

D. REGLAS Y REGULACIONES DEL AUTOBÚS *(Política de la Junta de Educación del Condado de Dallas – Páginas 35-36- 6/9/02)*

El transporte escolar será operado por la Junta de acuerdo con la ley aplicable y dichas reglas y regulaciones pueden ser emitidas por la Junta de Educación del Estado.

****NOTA:** ***Cualquier estudiante que desee ser recogido o descargado en una parada distinta a la designada debe tener un permiso por escrito de sus padres y una autorización del director. Cualquier estudiante que desee cambiar de autobús o cambiar de autobús a coche deberá tener el permiso de sus padres y la autorización del director.******

- Los estudiantes deberán observar la conducta en el aula en todo momento al subir, bajar o viajar en los autobuses y estarán sujetos a todas las reglas y regulaciones de la escuela.

- Los estudiantes deben estar en su parada de autobús al menos **5 minutos antes de la hora prevista para que el autobús los recoja.**
- Los estudiantes no deberán hablar con el conductor del autobús mientras el autobús esté en movimiento.
- Los estudiantes subirán y bajarán del autobús únicamente en una parada aprobada. Sin embargo, un estudiante puede bajarse del autobús en una parada diferente si tiene el permiso escrito de los padres y la aprobación del director.
- Los estudiantes no deberán sacar los brazos ni ninguna parte de su cuerpo por las ventanas en ningún momento.
- Los estudiantes no deberán arrojar objetos dentro o fuera del autobús en ningún momento.
- Los estudiantes deberán permanecer sentados hasta que el autobús se detenga por completo.
- No se permitirá lenguaje profano, indecente o abusivo.
- Si un estudiante daña el autobús, el estudiante es responsable del daño.

Si un estudiante no cumple con esta política, el estudiante está sujeto a una amplia gama de castigos que incluyen, entre otros, la suspensión de la escuela; suspensión de viajar en el autobús; o expulsión. El conductor del autobús tiene total autoridad sobre los estudiantes mientras viajan en el autobús y se espera que sea firme pero justo con cada estudiante. **Este privilegio podrá suspenderse si el El estudiante no cumple con las reglas. Por lo tanto, analice el comportamiento adecuado del autobús con tu niño.**

E. CAFETERÍA

1. La cafetería es parte del programa escolar y será supervisada como tal. Se requiere que los maestros se sienten con sus clases individuales.
2. ¡No se sacarán alimentos ni cartones de la cafetería! TODOS los almuerzos se comerán completamente en la cafetería.
3. No envíe artículos que requieran un microondas.
4. No se permiten bebidas carbonatadas en la cafetería.
5. **Están prohibidos los alimentos de proveedores externos (es decir, McDonald's, Hardees, Zaxby's, etc.). Todos los almuerzos traídos de casa deben estar en un contenedor no comercial.**

F. DISCIPLINA

(Consulte el Plan de Disciplina para Escuelas Seguras adoptado por la Junta de Educación del Condado de Dallas el 5 de mayo de 2018).

1. Es responsabilidad del maestro del salón lidiar con la interrupción general del salón de clases mediante el uso de reglas y consecuencias del salón de clases, llamadas telefónicas a los padres y conferencias entre padres y maestros. Sólo cuando la acción tomada por el maestro sea ineficaz o la interrupción sea severa, se debe derivar al estudiante al director.
2. El castigo corporal se administrará únicamente en la oficina del director y será presenciado por otro miembro del personal certificado.
3. Viajar en autobús es un privilegio. Se espera el mismo buen comportamiento en las paradas y en el autobús que en el aula.
4. Se esperará en todo momento cortesía, respeto, buenos modales y obediencia hacia los maestros y el personal.

G. PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA PARA LA EVACUACIÓN DEL EDIFICIO

Las instrucciones para simulacros de incendio y tornado están publicadas en cada habitación del edificio y deben seguirse. Cada simulacro se tratará como si fuera una emergencia real, que potencialmente es una cuestión de vida o muerte. Aunque la velocidad es importante en cualquier procedimiento de este tipo, lo más importante es el orden y la capacidad de todos los estudiantes de recibir dirección y proceder de manera ordenada.

H. CALIFICACIÓN

1. **Sistema de calificación** --- La determinación numérica de las calificaciones es la siguiente:
   90-100 = A 80-89 = B 70-79= C 60-69= D 59 o menos = F
   La calificación de "I" indica que un estudiante no ha completado todo el trabajo requerido durante el período anterior al momento en que se entregan las boletas de calificaciones. La "I" debe convertirse en una calificación regular durante el siguiente período de nueve semanas o automáticamente se convertirá en una "F".
2. **Períodos de calificaciones** --- Los períodos de calificación constan de cuatro (4) períodos de nueve semanas. No se dan promedios semestrales, pero los promedios anuales se obtendrán al final del año.
3. **Las boletas de calificaciones** --- Las boletas de calificaciones se entregarán según el calendario del distrito después del final
   del periodo de calificaciones. Las boletas de calificaciones no se entregarán a los estudiantes hasta las 2:55 p.m. metro. el día de emisión y se espera que sea devuelto al día siguiente. Un niño debe estar presente al menos la mitad del período de calificaciones para recibir una calificación en una materia.
4. **Fallas y/o Solicitudes de Conferencias** --- Los maestros deben informar a los padres de los niños que realizan trabajos por debajo de lo normal y fomentar conferencias durante el año cuando surja la necesidad. Estas conferencias se llevarán a cabo en la escuela entre las 7:00 y las 7:20 a.m. m., entre las 3:00 y las 3:30 p.m. metro. o durante el período de planificación del maestro. **Se requieren las conferencias de la primera y tercera semana de nueve.**

I. POLÍTICA DE TAREAS

1. Todos los maestros asignan tareas que deben proporcionar una cantidad razonable de práctica en las habilidades que se han cubierto previamente en clase. El estudiante debe completarlo y entregarlo al maestro a tiempo. La tarea será registrada y considerada al final de cada período de calificación. Cada maestro será responsable de diseñar su propio sistema consistente de crédito por las tareas. Se entregarán tareas significativas a los alumnos como una extensión del trabajo realizado en clase. Se espera que los estudiantes hagan sus tareas supervisadas por los padres en casa y regresen al día siguiente.

❖ Consejos de tarea para padres

1. Establezca un horario programado para hacer la tarea para que los niños puedan hacer el ejercicio necesario y aun así llegar a la cama a tiempo.
2. Proporcione un lugar tranquilo como una mesa o escritorio con buena iluminación y todos los materiales necesarios, como lápices, papel, diccionario, etc.
3. La televisión debe estar apagada hasta que los padres hayan completado y revisado toda la tarea.
4. Los padres deben ayudar y supervisar la tarea, pero el niño debe completar las tareas para aprender el material necesario.

J. POLÍTICA DE PROMOCIÓN-

Hay requisitos académicos específicos descritos para la promoción para cada grado con respecto a cada materia requerida. Estos requisitos se basan en el trabajo en clase, las tareas y evaluaciones

formales e informales. Esta información será entregada a los padres al comienzo del año por el maestro de salón y también se puede encontrar impresa en la boleta de calificaciones.

OTROS REQUERIMIENTOS: Se deben mantener requisitos de asistencia aceptables en cada nivel de grado. Las calificaciones aprobatorias están determinadas por la tarea, el trabajo en el asiento y el trabajo en clase, así como por los exámenes.

Aprobación de la Junta: 17 de noviembre de 2016 **POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE ESCUELAS DEL CONDADO DE DALLAS Y REQUISITOS DE GRADUACIÓN**

Política de promoción Grados K– 8

Es política de la Junta de Educación del Condado de Dallas exigir que se preste seria atención al bienestar académico, social y emocional de los estudiantes cuando se va a realizar una promoción, colocación o retención de nivel de grado o programa. La asignación de nivel de grado o programa se realizará sin distinción de raza, sexo, religión, creencia, origen nacional o grupo étnico.

La promoción, colocación o retención de estudiantes se realizará en el mejor interés del estudiante después de una evaluación cuidadosa de todos los factores relacionados con las ventajas y desventajas de las alternativas.

Toda promoción, retención o colocación de estudiantes en las Escuelas del Condado de Dallas se determinará de forma individual.

Criterios de promoción de jardín de infantes:

Un estudiante en jardín de infantes debe demostrar dominio de los estándares de lectura y matemáticas de su nivel de grado para avanzar al Grado 1. Las calificaciones del boletín de calificaciones se determinarán según el desempeño diario en el aula y los estándares apropiados para su nivel de grado. La recomendación sobre si se debe promover a un estudiante de jardín de infantes al Grado 1 se determinará mediante la opinión del maestro de jardín de infantes del estudiante, el director de la escuela y el padre/tutor.

Criterios de promoción para los grados 1-2:

a) Aprobar Artes del Lenguaje Inglés (ELA) y Matemáticas para el nivel de grado actual.
b) Cumplir con la política y pautas de asistencia a las escuelas del condado de Dallas. (Ver manual del estudiante)

Criterios de promoción para grados 3 a 5:

a) Aprobar Artes del Lenguaje Inglés (ELA) y Matemáticas para el nivel de grado actual.
b) No falles más que uno de las siguientes materias: Ciencias, Estudios Sociales.
c) Cumplir con la política y pautas de asistencia a las escuelas del condado de Dallas. (Ver manual del estudiante)
d)

Criterios de promoción para los grados 6.º a 8.º:

a) Aprobar todas las materias del plan de estudios básico (ELA, Matemáticas, Ciencias, Estudios Sociales) y dos cursos adicionales para el nivel de grado actual.
b) Cumplir con la política y pautas de asistencia a las escuelas del condado de Dallas. (Ver manual del estudiante)
c)

Evaluaciones

Se requiere que los estudiantes participen en todas las evaluaciones estatales para el nivel de grado actualmente matriculado.

PROCEDIMIENTOS DE ACELERACIÓN

Sistema escolar del condado de Dallas adopta el siguiente procedimiento para la remisión, evaluación e implementación de aceleración académica.

Razón fundamental

El sistema escolar del condado de Dallas cree en la filosofía de ayudar a todos los estudiantes a desarrollar su potencial académico. En lo que respecta al potencial, la igualdad reside en atender igualmente bien los distintos niveles de diferencias individuales. Algunas de las intervenciones más efectivas y subutilizadas para satisfacer las necesidades académicas de los estudiantes de alto nivel son las diversas opciones de aceleración académica, como la diferenciación, la aceleración de materias y la aceleración de grados. Una publicación titulada, Una nación engañada es una recopilación de cincuenta años de investigación sobre los efectos de la aceleración. Los autores descubrieron que cuando la decisión de acelerar se tomaba basándose en múltiples criterios y estaba basada en datos, había grandes beneficios tanto académicos como sociales para los estudiantes de alto nivel (Colangelo, Assouline y Gross, eds., 2004). El *Ley de educación infantil excepcional de Alabama* (Ley 106) exige que "…el Estado de Alabama y el distrito escolar asociado al mismo proporcionarán no menos de doce años de instrucción apropiada y servicios relacionados para dichos niños excepcionales a expensas públicas…" y para los estudiantes superdotados que incluya el derecho al progreso. a través de los objetivos del curso de estudio a un ritmo acorde con sus capacidades. *El Código Administrativo de Alabama* enumera la aceleración como una opción adecuada de prestación de servicios en la página 573.

Lineamientos Generales: Remisión para Aceleración de Materia o Grado

1) Cualquier estudiante inscrito en el distrito puede ser remitido para consideración de aceleración por un maestro de educación general, administrador, especialista en superdotados, consejero vocacional o padre/tutor.
2) El distrito seguirá los procedimientos escritos que se describen a continuación para cualquier estudiante remitido comenzando con el Nivel I, que incluye la diferenciación en el nivel de grado actual. Si es posible, un estudiante recibirá una aceleración de materias (Nivel II) durante un período de calificaciones antes de que se considere la aceleración de calificaciones (Nivel III) (en la mayoría de los casos, la aceleración de materias junto con la diferenciación logrará satisfacer las necesidades académicas de los estudiantes de alto nivel). . El comité puede proceder directamente al Nivel III si el plan de estudios y la instrucción ya se han diferenciado o si el comité simplemente considera que tiene suficiente documentación para considerar la aceleración de grados.
3) Los directores deben asegurarse de que todos los miembros del personal conozcan los procedimientos, incluidas las opciones de derivación, evaluación y aceleración.
4) El proceso de consideración de opciones de aceleración se llevará a cabo de manera oportuna y lógica. Por ejemplo, si se va a implementar la aceleración de materias o grados, el mejor momento para que un estudiante haga este movimiento es al comienzo de la escuela o al comienzo del segundo semestre. En consecuencia, el proceso de recopilación de la información necesaria y las posteriores reuniones del comité se llevarán a cabo teniendo en cuenta estas fechas.
5) El proceso de referencia para aceleración de materias/grado comenzará en el sitio escolar.
6) El director o el coordinador de educación especial/dotados establecerá un comité para determinar el entorno de aprendizaje más apropiado para el estudiante.
7) El comité incluirá un especialista en superdotados, el maestro de educación general actual y un administrador de la escuela base del estudiante. Otras posibilidades apropiadas serían los padres del

estudiante, un consejero, un administrador de la escuela y/o la oficina central, un psicometrista u otro maestro en el edificio que tenga un historial comprobado de trabajo con estudiantes de alta capacidad.

Procedimientos de diferenciación de nivel I

1) El comité se encargará de realizar una evaluación justa y exhaustiva de las necesidades educativas del estudiante.
2) El comité considerará las áreas de preocupación (matemáticas, lectura, etc.) utilizando información preexistente como: (1) resultados de pruebas de rendimiento; (2) calificaciones; (3) muestras de trabajo/productos; y (4) aptitud.
3) Con base en el análisis de los datos recopilados, el comité proporcionará al maestro de educación general opciones/estrategias de diferenciación (tanto estrategias individuales como grupales) para modificar el plan de estudios y la instrucción en el grado actual.
4) Si se implementan las estrategias de diferenciación (durante un tiempo razonable, como un período de calificaciones) y aún no se satisfacen las necesidades académicas del estudiante, el comité se volverá a reunir al final del año para desarrollar un plan de diferenciación para el próximo año escolar. El director considerará las necesidades de diferenciación y se asegurará de que el estudiante sea asignado a un maestro apropiado. Este maestro conocerá a los estudiantes superdotados, estará capacitado en diferenciación y demostrará voluntad para abordar las necesidades de estudiantes diversos. (Se proporcionará desarrollo profesional adecuado si es necesario).
5) El comité renunciará a los pasos 3 y 4 si el plan de estudios y la instrucción del estudiante ya han sido diferenciados o el comité simplemente considera que tiene suficiente documentación para considerar la aceleración de materias.

Nivel II: Procedimientos de Aceleración de Materias

1) Si se implementan las estrategias de diferenciación (durante un tiempo razonable, como un período de calificaciones) y aún no se satisfacen las necesidades académicas del estudiante, el comité se volverá a reunir para considerar si la aceleración de materias es apropiada. El posible maestro receptor (en el siguiente grado) debe agregarse al comité en este momento.
2) El permiso de los padres se documentará en un formulario de referencia si aún no se ha completado uno. Después de que se haya obtenido el permiso de los padres, se realizarán evaluaciones individuales adicionales (particularmente específicas de la materia) si es necesario. Si el estudiante nunca ha sido recomendado para servicios para superdotados, también se iniciará una recomendación para superdotados.
3) Si, después de considerar todos los datos e información recopilados, el comité decide que se considerará la aceleración de la materia y se notificará a los padres y se obtendrá el permiso. Si el estudiante o sus padres no están a favor de la decisión el estudiante no será sujeto acelerado.
4) El comité se volverá a reunir después de un período de calificaciones para determinar si se satisfacen las necesidades académicas del estudiante. Si se satisfacen las necesidades académicas del estudiante, el plan permanecerá vigente hasta el final del año, cuando el comité se volverá a reunir para desarrollar un plan para el próximo año escolar. El director considerará las necesidades de diferenciación y se asegurará de que el estudiante sea asignado a un maestro apropiado. Este maestro conocerá a los estudiantes superdotados, estará capacitado en diferenciación y demostrará voluntad para abordar las necesidades de estudiantes diversos. (Se proporcionará desarrollo profesional adecuado si es necesario).

Nivel III: Procedimientos de aceleración de grado

1) Si el comité determina que la aceleración de materias no ha satisfecho adecuadamente las necesidades académicas del estudiante y se debe considerar la aceleración de grados, el comité invitará a un miembro del personal de la oficina central (coordinador de educación especial, supervisor superdotado, psicometrista, director de instrucción, etc.) a participar. . Esta persona se asegurará de que se hayan seguido los pasos adecuados.

2) Los estudiantes son considerados para un proceso de evaluación de aceleración de grado completo (como las Escalas de Aceleración de Iowa) aprobadas por el Departamento de Educación del Estado de Alabama. El proceso de aceleración debe incluir una revisión de: (1) toda la información previamente recopilada y enumerada anteriormente (puntuaciones de pruebas de aptitud y rendimiento, calificaciones y muestras/productos de trabajo), (2) fecha de nacimiento, (3) descripción física, (4) datos sociales. /Madurez emocional, (5) documentación de intentos previos de satisfacer las necesidades académicas a través de un plan de estudios e instrucción diferenciados y aceleración de materias, y (6) aportes del estudiante, padres, maestro de educación general y especialista en superdotados.
3) El comité presentará una decisión por escrito al director, quien determinará cómo se notificará al padre/tutor (a menos que el padre/tutor sea miembro del comité). Si el comité no puede llegar a una recomendación por consenso, la decisión se determinará por mayoría de votos. El ***Formulario de determinación y aprobación de aceleración*** será completado.
4) Si el comité determina no calificar al estudiante, el padre/tutor tendrá la oportunidad de revisar la información considerada. Si el padre/tutor desea apelar la decisión ante el superintendente local, debe hacerlo por escrito y dentro de los treinta días posteriores a la decisión. El Superintendente revisará la decisión y notificará a los padres de su determinación dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la apelación.
5) Si el comité determina que el estudiante recibirá un grado acelerado, se compartirá un plan escrito con el padre/tutor. Este plan incluirá la decisión, estrategias para apoyar una transición exitosa al entorno acelerado y el permiso de los padres/tutores para implementarlo. Este plan pasará a formar parte del expediente permanente del estudiante. Si el padre o el estudiante no está a favor de la recomendación del comité, esto se anotará en la ***Formulario de determinación y aprobación de aceleración*** y al estudiante no se le acelerará el grado.
6) El comité establecerá un período de transición apropiado para la colocación acelerada. En cualquier momento antes o durante el período de transición, un padre/tutor del estudiante puede solicitar por escrito que el estudiante sea retirado de la colocación acelerada sin repercusiones. Si, durante el período de transición, el personal de la escuela decide que la colocación acelerada es inapropiada, se volverá a convocar al comité. Se incluirá al padre/tutor y se obtendrá un consenso antes de cambiar la ubicación.
7) Al final del período de transición, la colocación acelerada se volverá permanente y los registros del estudiante se revisarán para reflejar la nueva colocación. Un comité compuesto por al menos un especialista en superdotados, un educador general, un consejero y un administrador escolar continuará reuniéndose periódicamente (al menos una vez al año) para revisar el progreso y el ajuste social/emocional del estudiante.
8) En un momento apropiado, el comité debe reunirse para discutir y planificar cualquier efecto que una aceleración propuesta pueda tener en el desarrollo socioemocional y la progresión/programación académica del estudiante a lo largo de su carrera escolar. Esto incluirá aportes del especialista en superdotados/talentosos y/u otros representantes apropiados del siguiente nivel (es decir, escuela intermedia o secundaria).

9)

Política de avance de calificación/materia/crédito

La Junta de Educación del Condado de Dallas ofrece a los estudiantes que exhiben un dominio más allá del nivel requerido para todos los estudiantes la oportunidad de avanzar en grado/materia/crédito como una alternativa a la finalización tradicional de grado/materia/curso que ofrece el sistema escolar local. Las pautas y procedimientos a seguir serán aprobados por el Superintendente y la Junta.

Procedimiento de anticipo de crédito

La Junta de Educación del Condado de Dallas ofrece a los estudiantes que exhiben un dominio más allá del nivel requerido para todos los estudiantes para un curso académico básico individual la oportunidad de seguir el Avance de Créditos como una alternativa al enfoque tradicional de la Unidad Carnegie para completar el curso. Para que el estudiante sea elegible para la consideración de **Avance de crédito** él/ella debe:

1. Ser recomendado por un maestro de educación general, un consejero vocacional, un administrador, un especialista en superdotados, un padre/tutor o un estudiante.
2. Tener puntajes de pruebas referenciados a criterios o normas que respalden un dominio del contenido superior al nivel de grado en la materia/curso que se está considerando para el avance de créditos.
3. Completa un **Formulario de solicitud de adelanto de crédito,** firmado por el padre o tutor, el consejero de la escuela secundaria y el director de la escuela secundaria.

El avance de crédito puede ocurrir de las siguientes maneras:

1. El estudiante puede solicitar realizar una evaluación sumativa, como una prueba de fin de curso que cubra todos los estándares del curso. Se debe obtener un puntaje de dominio del 85% o superior para recibir crédito por el curso a través del Avance de Crédito, y este puntaje se incluirá en el promedio general de calificaciones del estudiante.
2. El estudiante puede demostrar competencia durante un curso y solicitar permiso para trabajar en el futuro mediante tareas independientes y respaldadas por el maestro o mediante oportunidades en línea. En un punto acordado conjuntamente por el estudiante y el maestro registrado, se le administrará al estudiante una evaluación sumativa (como la evaluación de fin de curso). Si obtiene una puntuación de competencia del 85% o superior, el estudiante puede avanzar al siguiente curso en la secuencia de esa área de contenido.

SECCIÓN 2

- Reglamento de libros de texto y de oficina
- Visitantes
- Retiros
- Voluntarios
- Misceláneas

LIBRO DE TEXTO y REGLAMENTO DE OFICINA

1. Los libros de texto se proporcionarán sin costo alguno para los estudiantes. Los estudiantes son responsables del cuidado de estos libros y/o Chromebook.
2. Si los Chromebooks/libros de texto se pierden o dañan, los padres del estudiante pagarán por los recursos perdidos o dañados.

Los cargos se determinarán según el siguiente cronograma: Primer año: costo original; Segundo año del costo original; Tercer año: 50 % del costo original; Cuarto, Quinto y Sexto Año – 25% del costo original.

3. NINGÚN ESTUDIANTE QUE DEBE POR LIBROS DE TEXTO DAÑADOS O PERDIDOS RECIBIRÁ LIBROS DE TEXTO ADICIONALES NI RECIBIRÁ SU BOLETINA DE CALIFICACIONES HASTA QUE ESTE ENDEUDAMIENTO SE LIMPIE.
4. Los libros de la biblioteca, prestados por los estudiantes, también son responsabilidad de los padres. Cualquier libro que se pierda o se dañe debe pagarse antes de que al estudiante se le permita tomar prestados más libros.

5. **VISITANTES**

Solicitamos que los padres eviten las conferencias con el maestro durante las visitas a la escuela, pero los padres deben programar una conferencia en un horario mutuamente aceptable. Se alientan las visitas a la escuela por parte de padres y otras personas interesadas en nuestra escuela, pero para la seguridad de los estudiantes, todos los visitantes deben presentarse en la oficina principal al ingresar al edificio y obtener un pase para visitar cualquier área de la escuela. *(Política de la Junta del Condado de Dallas, página 22, 6/9/02).* **Los padres no pueden interrumpir la clase por ningún motivo.**
Los estudiantes de otras escuelas no pueden visitar la escuela con su hijo. Esto estará permitido en ocasiones especiales; sin embargo, un adulto debe acompañar al niño visitante.

6. **RETIROS**

Los padres de estudiantes que necesitan retirarse de la escuela deben notificar a la oficina tan pronto como descubran que se van a mudar. Se cancelarán todas las deudas y se devolverán todos los libros y cuadernos de trabajo al maestro del aula, incluidos los libros de la biblioteca. Luego, el consejero procesará los formularios de retiro y después de que los formularios de retiro y después de que el director o el consejero los hayan revisado y firmado, los padres recibirán una copia del formulario y la boleta de calificaciones del niño, si es posible. Al ingresar a la nueva escuela, los padres deben firmar un formulario de autorización, que se enviará a la Escuela Primaria Brantley solicitando que se envíe un expediente académico a la nueva escuela.

7. **VOLUNTARIOS**

Los padres voluntarios son muy beneficiosos para nuestro programa educativo y apreciamos todos los esfuerzos para ayudar a nuestra escuela. Los voluntarios habituales pueden ayudar con grupos pequeños, realizar proyectos de arte y manualidades, contribuir a fiestas y excursiones y ayudar de innumerables maneras. Además, si tiene un talento, una habilidad o una experiencia que le gustaría compartir, ofrézcale tiempo, aunque sea por única vez, con un maestro o el director. Según la política del condado, ***A todos los voluntarios habituales que trabajan con niños se les deben tomar las huellas dactilares.*** Esta política no pretende disuadir a los voluntarios. Informe a la maestra al comienzo del año si desea ofrecerse como voluntario para que ella pueda organizar un horario viable y usted pueda cumplir con los requisitos necesarios. Sin embargo, por favor no planee traer niños pequeños al salón de clases porque el tiempo de instrucción es muy importante. Creemos que los voluntarios brindan una ayuda muy enriquecedora a nuestra escuela.

MISCELÁNEAS

1. **cheques** --- **No se aceptarán cheques**. Sólo se aceptará efectivo, giro postal y/o cheques de caja.
2. **Donaciones** --- El dinero entregado como donación se utilizará para comprar materiales adicionales que no se compran con dinero estatal limitado: artículos como libros de calificaciones, libros de planes, sellos, sobres, todos los suministros de oficina, como material para enviar y hacer expedientes académicos, reparación de todo tipo de máquinas, papel higiénico, jabón, toallas de papel, artículos de limpieza, artículos de primeros auxilios, muebles nuevos, cuidado del terreno, etc. Estas cosas no se pueden comprar con asignaciones estatales y el condado no paga por estos artículos debido a un bajo base imponible.
3. **Quejas y reclamos de estudiantes** – Los estudiantes tienen el derecho y la responsabilidad de expresar inquietudes y quejas relacionadas con la escuela a los maestros y funcionarios escolares. Un estudiante con una queja deberá discutir el asunto con su maestro. Si la queja sigue sin resolverse después de haber discutido el asunto con el maestro, el estudiante puede solicitar una reunión con el director. Esta reunión deberá concederse dentro de los tres (3) días hábiles. Un miembro del cuerpo docente elegido por el estudiante o los padres o tutores del estudiante pueden estar presentes en la reunión. El término "queja" se aplicará a asuntos que caen dentro de los poderes discrecionales del director o maestro, pero no se aplicará a áreas donde el director o maestro no tiene discreción para actuar. Se espera que la mayoría de las quejas sean resueltas satisfactoriamente por el maestro o el director. Sin embargo, si la queja no se ha resuelto, el estudiante puede presentar la queja ante el Superintendente y luego ante la Junta. *(Política de la Junta Escolar del Condado de Dallas – Páginas 44-45 – 1/9/99)*

SECCION 3

- Política estudiantil sobre el virus de inmunodeficiencia humana (VIH)
- Política de “No liendres” contra piojos del DCSS
- Política antiacoso de la DCSS
- Política de uso aceptable de DCSS
  * Tecnología
  * Medios de comunicación social
  * Comunicaciones Electrónicas

Escuelas del condado de Dallas

Política estudiantil sobre el virus de inmunodeficiencia humana (VIH)

El Dallas El Sistema Escolar del Condado se esforzará por proteger la salud y la seguridad de los niños y jóvenes bajo nuestro cuidado, así como de sus familias, nuestros empleados y el público en general. Los miembros del personal cooperarán con las autoridades de salud pública para promover este objetivo. La presencia de una persona que vive con la infección por VIH o con un diagnóstico de síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) no representa un riesgo significativo para otras personas en la escuela, la guardería o los entornos deportivos cuando se siguen las pautas actuales.

I. Estudiantes

Un estudiante con infección por VIH tiene el mismo derecho a asistir a la escuela y recibir servicios que cualquier otro estudiante y estará sujeto a las mismas reglas y políticas. La infección por VIH no será un factor en las decisiones relativas a las asignaciones de clase, los privilegios o la participación en cualquier actividad patrocinada por la escuela.

Las autoridades escolares determinarán la ubicación educativa de un estudiante que se sabe que está infectado con VIH caso por caso siguiendo las políticas y procedimientos establecidos para estudiantes con problemas de salud crónicos o estudiantes con discapacidades. Quienes toman decisiones deben consultar con el médico, padre/tutor del estudiante; respetar la privacidad familiar del estudiante; y reevaluar la colocación si hay un cambio en la necesidad del estudiante de adaptaciones o servicios. Los miembros del personal de la escuela siempre se esforzarán por mantener un clima escolar respetuoso y no permitirán el acoso físico o verbal de ningún individuo o grupo por parte de otro individuo o grupo.

II. Privacidad

Los alumnos no están obligados a revelar su estado de infección por VIH a nadie en el sistema educativo. La prueba de anticuerpos contra el VIH no es necesaria para ningún propósito. No se divulgará ninguna información sobre el estado serológico de una persona a ningún individuo u organización sin una orden judicial o el consentimiento informado por escrito, firmado y fechado de la persona con infección por VIH; o el padre/tutor de un menor legal. El consentimiento por escrito deberá especificar el nombre del destinatario de la información y el propósito de la divulgación.

Todos los registros médicos, notas y otros documentos que hagan referencia al estado serológico respecto del VIH de una persona se mantendrán bajo llave. El acceso está limitado a aquellos nombrados con permiso escrito de la persona, padre/tutor y al personal médico de emergencia. La información sobre el estado del VIH no se agregará al registro educativo o de salud permanente de un estudiante sin el consentimiento por escrito.

III. Servicios relacionados

Los estudiantes tendrán acceso a asesoramiento voluntario, confidencial, apropiado para su edad y desarrollo sobre asuntos relacionados con la infección por VIH a través de la enfermera asignada a una escuela en particular. Los administradores escolares mantendrán un vínculo confidencial y mecanismos de referencia para facilitar el acceso voluntario de los estudiantes a programas apropiados de asesoramiento y pruebas del VIH, y a otros servicios relacionados con el VIH, según sea necesario. La información pública sobre los recursos en la comunidad se mantendrá disponible para uso voluntario de los estudiantes.

IV. VIH y atletismo

El privilegio de participar en clases de educación física, programas deportivos, deportes competitivos y recreos no está condicionado al estado serológico de una persona. Las autoridades escolares harán adaptaciones razonables para permitir que los estudiantes que viven con la infección por VIH participen en actividades físicas patrocinadas por la escuela. Todos los empleados deben cumplir constantemente con las pautas de control de infecciones en los vestidores y en todos los entornos deportivos y de juego. Los libros de reglas reflejarán estas pautas. Debe haber botiquines de primeros auxilios a mano en cada evento deportivo. Todos los maestros de educación física y el personal del programa deportivo completarán un curso aprobado de primeros auxilios y prevención de lesiones que incluye la implementación de pautas de control de infecciones. La orientación estudiantil sobre seguridad en el campo de juego incluirá pautas para evitar la infección por VIH.

V. Educación para la prevención del VIH

Los objetivos de la educación para la prevención del VIH son promover una vida saludable y desalentar las conductas que ponen a las personas en riesgo de contraer el VIH. El programa educativo:

- Ser enseñado en todos los niveles, desde jardín de infantes hasta el grado doce.
- Utilice métodos que hayan demostrado su eficacia mediante investigaciones sólidas.
- Ser consistente con los estándares de la comunidad.
- Siga las pautas de contenido preparadas por el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC).
- Ser apropiado para los niveles de desarrollo, comportamientos y antecedentes culturales del estudiante.
- Desarrollar conocimientos y habilidades año tras año.
- Haga hincapié en los beneficios de la abstinencia de la actividad sexual, el consumo de alcohol y otras drogas.
- Incluir información precisa sobre cómo reducir el riesgo de infección por VIH.
- Atender las propias preocupaciones del estudiante.
- Incluir medios para la evaluación.
- Ser parte integral de un programa coordinado de salud escolar.
- Ser enseñado por instructores bien preparados y con el apoyo adecuado.
- Involucrar a los padres y las familias como socios en la educación.

Los padres y tutores tendrán oportunidades convenientes para obtener una vista previa de todos los planes de estudio y materiales de prevención del VIH. Los miembros del personal de la escuela ayudarán a los padres o tutores que soliciten ayuda para hablar sobre la infección por VIH con sus hijos. Si un padre o tutor presenta una solicitud por escrito al director de que un

niño **no** participar en un tema de prevención específico y asegura que el tema será discutido en casa o en otro lugar, el niño será excusado sin penalización. En las sesiones de clase, todos los materiales y recursos deben investigarse según la edad y la idoneidad del nivel de grado de acuerdo con el curso de estudio de Educación para la Salud de Alabama.

V. Desarrollo del personal

Todos los miembros del personal escolar participarán en un programa educativo planificado sobre el VIH que transmita información objetiva y actual; proporciona orientación sobre procedimientos de control de infecciones; informa sobre las leyes actuales y las políticas estatales, distritales y escolares relacionadas con el VIH; ayuda al personal a mantener relaciones productivas con los padres y la comunidad. Ciertos empleados también recibirán capacitación especializada adicional según corresponda a sus puestos y responsabilidades.

VI. Control de infección

Se requiere que todos los empleados sigan consistentemente las pautas de control de infecciones en todos los entornos y en todo momento, incluidos los patios de recreo y los autobuses escolares. Las escuelas funcionarán de acuerdo con los estándares establecidos por la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de EE. UU. para la prevención de infecciones transmitidas por la sangre. Los equipos y suministros necesarios para aplicar las pautas de control de infecciones se mantendrán y se mantendrán razonablemente accesibles.

Se espera que un miembro del personal de la escuela alerte a la persona responsable de los problemas de salud y seguridad sobre la condición de salud o el comportamiento de un estudiante que presenta un riesgo razonable de transmitir una infección.

Nota: Si ocurre una situación en la escuela en la que una persona podría haber estado expuesta a un agente infeccioso, como un caso de contacto de sangre a sangre, las autoridades escolares deberán aconsejar a esa persona (o, si es menor, alertar a un padre o tutor). para buscar una evaluación médica adecuada. Las pautas de control de infecciones deben publicarse en la escuela.

V. **Provisiones generales**

Anualmente, los administradores escolares notificarán a los estudiantes, sus familiares y el personal escolar sobre las políticas actuales relacionadas con la infección por VIH y brindarán oportunidades convenientes para discutirlas. Los padres/tutores deberán firmar la documentación para acusar recibo de la política o el material.

Política de "No liendres" del DCCS contra piojos (pediculosis) (25/10/2010)

El Sistema Escolar del Condado de Dallas ha adoptado una política de "no liendres". Una política de "no liendres" requiere: (1) eliminación de los huevos de los piojos (liendres) después del tratamiento y (2) exclusión de los niños hasta que se hayan eliminado las liendres. Además, se determinó que esta política es la mejor opción para el Sistema Escolar del Condado de Dallas porque ayuda a: (1) alentar a los padres a evaluar a sus hijos en casa; (2) eliminar la confusión diagnóstica; (3) prevenir la transmisión y la reinfestación: (4) reducir la necesidad de tratamiento adicional.

El control eficaz de la pediculosis en el entorno escolar permite a los estudiantes permanecer en la escuela y mejora el potencial de un aprendizaje exitoso.

La pediculosis capitis, también llamada pediculosis o piojos, es un problema común para los niños y sus familias. El piojo de la cabeza es un insecto sin alas que vive en el cuero cabelludo humano y pone huevos (liendres) en el cabello. No puede saltar ni volar, pero se arrastra rápidamente. Debido a que el piojo de la cabeza es muy difícil de ver, generalmente se diagnostica por la presencia de liendres. Se transmite por contacto físico personal o por el uso común de peines, cepillos o tocados.

El tratamiento de la pediculosis por parte de escuelas y familias implica una enorme cantidad de tiempo, energía y dinero. Si los niños no reciben tratamiento y/o su hogar y su entorno escolar no se limpian adecuadamente, es probable que vuelvan a infestarse. La mayoría de los niños identificados con pediculosis pueden recibir tratamiento ese día y regresar a la escuela al día siguiente. Por lo general, no deberían ser necesarios más de tres días para un tratamiento eficaz.

Se utilizarán las siguientes pautas para implementar un programa de prevención y control para un control efectivo de la pediculosis en el Sistema Escolar del Condado de Dallas:

1. La enfermera del sistema coordinará la capacitación en servicio para los maestros y otro personal escolar sobre técnicas de detección, prevención en el aula y control adecuadas al comienzo de cada año escolar y según sea necesario durante todo el año. La capacitación en servicio abordará, como mínimo, lo siguiente:
    a. Confidencialidad.
    b. Identificación de pediculosis y liendres.
    c. Respeto a la sensibilidad de los estudiantes y familias respecto a la pediculosis.
    d. Precauciones ante la autocontaminación y la contaminación cruzada.
    e. Opciones de tratamiento.
    f. Precauciones y mitos respecto al tratamiento.
    g. Recursos para el tratamiento.
    h. Requisitos de reevaluación y readmisión.
    i. Salvaguardas ambientales para las aulas.
    j. Importancia de educar a los estudiantes sobre la pediculosis.
2. Todas las escuelas que hayan experimentado brotes de pediculosis durante el año escolar implementarán un programa de detección constante. Los brotes ocurren con mayor frecuencia en niños pequeños, pero pueden ocurrir en cualquier grupo de edad.
3. Notificar a los maestros del niño, conductores de autobús, etc., según corresponda.
4. Los estudiantes identificados con pediculosis deben ser enviados a la oficina o sala de salud respetando la confidencialidad del estudiante. Por lo tanto, llevar al estudiante a la oficina o sala de salud debe ser lo más discreto posible. Los estudiantes con pediculosis deben estar separados de otros estudiantes mientras esperan regresar a casa. Se debe tener sumo cuidado y atención para evitar avergonzar a cualquier estudiante, especialmente si hay un retraso en que los padres recojan al niño. Una vez más, la confidencialidad de todos los niños identificados con pediculosis debe ser una consideración importante.
5. Pida a los padres que vengan a la escuela para llevar al niño a casa. Esta reunión brinda la oportunidad de hablar con los padres sobre los procedimientos de tratamiento y también de confirmar la presencia de infestación. La notificación debe realizarse en un entorno privado para proteger la confidencialidad. Si uno de los padres no puede recoger

al niño, se notificará a los contactos de emergencia.

~ Proporcionar a los padres una carta indicando que se encontró pediculosis y proporcionar instrucciones escritas y verbales para el tratamiento y la limpieza del hogar que aborden los tres pasos en el control de la pediculosis.

- Tratar con un producto pediculicida.
- Quitar las liendres.
- Limpieza del entorno hogar/coche.

~ Enseñar a los padres cómo detectar pediculosis.

~ Aconseje a los padres que notifiquen a los padres de niños vecinos o visitantes frecuentes a su casa u otros lugares de actividad (deportes, gimnasia, etc.) sobre la posibilidad de infestación por pediculosis.

Requisito de readmisión a la escuela

Los procedimientos para volver a examinar y readmitir a los niños enviados a casa con pediculosis en el consultorio o sala de salud después de haber sido tratados son los siguientes:

a. Los nuevos controles deben realizarse en un entorno privado y en presencia de los padres. Se deben designar permanentemente uno o dos maestros y/o enfermera escolar para volver a revisar a los niños antes de clase, en lugar de que se les asignen tareas en el pasillo o en el autobús.
b. Estos maestros deben estar capacitados no sólo para reconocer la infestación por pediculosis, sino también para brindar educación adicional a los padres de manera no amenazante, cuando los niños no estén libres de pediculosis en una nueva evaluación.
c. El estudiante deberá haber sido tratado con un pediculicida y estar libre de liendres y piojos antes de ser readmitido a la escuela. **Si solo hay unas pocas liendres en el cabello, los padres y/o el maestro pueden quitarlas, desecharlas en una bolsa de plástico y el niño puede regresar a clase.** Se debe recordar a los padres que muchos de los productos pediculicidas requieren un segundo tratamiento. El maestro o la enfermera deben alentar y responder cualquier pregunta sobre el segundo tratamiento o la limpieza del hogar durante la visita de revisión.
d. No se deben considerar justificadas más de tres ausencias consecutivas debido a pediculosis. Después de tres días consecutivos, las ausencias deberán considerarse injustificadas.
e. Un especial **Formulario de regreso a clase** Se le entregará al estudiante si su nueva revisión no muestra piojos ni liendres. Este formulario alerta al maestro del salón de clases que la nueva verificación se realizó y fue aprobada.

Guía de información del DCSS para la política de "no liendres" contra piojos (pediculosis)

El propósito de este documento es proporcionar información básica sobre los piojos y ayudar a los directores a hacer cumplir las regulaciones para el control de enfermedades transmisibles para asegurar la uniformidad en los procedimientos en todo el sistema.

PAUTAS:

¿Qué son los piojos?

- Los piojos son pequeños insectos grises o marrones del tamaño de una semilla de sésamo que viven en el cabello humano y deben alimentarse de sangre humana para sobrevivir.
- Ponen diminutos huevos ovalados de color blanco, del tamaño de un nudo en un hilo llamado **liendres**. Las liendres se pegan a cada mechón de cabello cerca del cuero cabelludo.

- Las liendres se encuentran con mayor frecuencia en el cabello detrás de las orejas y en la parte posterior de la cabeza y el cuello.

¿Cómo se contraen los piojos?

- Ocurre con mayor frecuencia en niños de primaria.
- Los niños contraen piojos de otros niños a través del contacto cabeza con cabeza,
- Compartir peines, gorros, casilleros escolares o abrigos con un niño infestado de piojos.
- No se pueden propagar LIENDRES... sólo PIOJOS VIVOS.
- Los piojos NO transmiten enfermedades.
- Cualquier niño puede contraer piojos. No importa dónde vivan o vayan a la escuela.

¿Cómo deshacerse de los piojos?

- Si se encuentran evidencias de liendres o piojos, también se deben examinar a los hermanos y hermanas. Se notifica a los padres de los niños a quienes se les encuentran piojos y se les pide que recojan a sus hijos y los traten. Se debe entregar a los padres una carta indicando que se descubrieron piojos.

- Los padres pueden obtener medicamentos sin receta de su farmacéutico u obtener una receta de su médico de familia. **SIGA COMPLETAMENTE LAS INSTRUCCIONES DEL PAQUETE.**
    - Cuando se encuentre evidencia de piojos, todos los estudiantes en esos salones de clases serán examinados. Si no se encuentran casos adicionales, se puede suspender la detección. Sin embargo, si se identifican más casos, también se deberán examinar sus contactos.
    - Trate su hogar al mismo tiempo que trata a su hijo.

Haz lo siguiente:

- Remoje los peines y cepillos en un poco de champú para piojos durante 1 hora; o en agua muy caliente durante 5-10 minutos.
- Lave las sábanas, mantas y demás ropa de cama con el agua más caliente de la lavadora.
- Lavado en seco de artículos no lavables; o selle estos artículos en una bolsa de plástico durante 1 a 2 semanas.
- Aspire bien muebles, alfombras y colchones.
- Trate el cabello por segunda vez después de 7 días (o siga las instrucciones del fabricante del tratamiento para piojos) para asegurarse de matar cualquier piojo que pueda haber nacido de liendres que se hayan pasado por alto durante el peinado, antes de que pongan huevos.
- NO HAY NECESIDAD DE CORTAR EL PELO. SE DEBERÁN SEGUIR LOS MISMOS PROCEDIMIENTOS.
- Los estudiantes que regresen a la escuela sin el tratamiento adecuado serán enviados a casa con una segunda carta de explicación. No más que **3** La ausencia de días consecutivos debe considerarse justificada cuando la ausencia se debe a piojos. Después de 3 días consecutivos, se deben considerar las ausencias. **injustificado. Las ausencias injustificadas se enviarán al oficial de ausentismo escolar para una mayor investigación.**
- Las enfermeras escolares y cada director de escuela deben implementar un plan para detectar, prevenir y controlar los piojos.
- Todos los profesores deben conocer estas directrices.

Las preguntas relacionadas con las pautas enumeradas anteriormente deben dirigirse a la enfermera de la escuela, al director y al oficial de asistencia.

Política antiacoso del DCSS (aprobada el 22 de febrero de 2010)

Sección 1. Prohibición del acoso, la violencia y las amenazas de violencia

Ningún estudiante participará ni será sometido a acoso, violencia, amenazas de violencia o intimidación por parte de ningún otro estudiante que se base en cualquiera de las características específicas que han sido identificadas por la Junta en esta política. Los estudiantes que violen esta política estarán sujetos a sanciones disciplinarias.

Sección 2. Definición

El término **"Acoso"** tal como se utiliza en esta política significa un patrón continuo de comportamiento intencional que tiene lugar en la propiedad escolar, en un autobús escolar o en una función patrocinada por la escuela, incluidos, entre otros, actos escritos, electrónicos, verbales o físicos que se perciban razonablemente como estar motivado por

cualquier característica de un estudiante, o por la asociación de un estudiante con un individuo que tiene una característica particular, si la característica cae dentro de una de las categorías de características personales establecidas en la Sección 3(b) a continuación. Para constituir acoso, un patrón de conducta puede ser cualquiera de los siguientes:

- Colocar a un estudiante en un temor razonable de sufrir daño a su persona o daño a su propiedad;

- Tener el efecto de interferir sustancialmente con el desempeño educativo, las oportunidades o los beneficios de un estudiante;

- Tener el efecto de perturbar o interferir sustancialmente con el funcionamiento ordenado de la escuela;

- Tener el efecto de crear un ambiente hostil en la escuela, en la propiedad escolar, en un autobús escolar o en una función patrocinada por la escuela;

- Tener el efecto de ser lo suficientemente severo, persistente o generalizado como para crear un ambiente educativo intimidante, amenazante o abusivo para un estudiante;

(a) El término **"violencia"** tal como se usa en esta política significa la imposición de fuerza física por parte de un estudiante con la intención de causar lesiones a otro estudiante o daño a la propiedad de otro estudiante.

(b) El término **"amenaza de violencia"** tal como se usa en esta política significa una expresión de intención de infligir lesión o daño realizada por un estudiante y dirigida a otro estudiante.

(c) El término **"intimidación"** tal como se usa en esta política significa una amenaza u otra acción que tiene como objetivo causar miedo o aprensión en un estudiante, especialmente con el propósito de coaccionar o disuadir al estudiante de participar o aprovechar cualquier programa, beneficio, actividad u oportunidad escolar. para el cual el estudiante es o sería elegible.

(d) El término **"alumno"** tal como se utiliza en esta política significa un estudiante que está inscrito en el **Sistema escolar del condado de Dallas**

Seccion 3. Descripción del comportamiento esperado de los estudiantes

(a) Se espera que los estudiantes traten a otros estudiantes con cortesía, respeto y dignidad, y cumplan con el Plan de Disciplina para Escuelas Seguras del Sistema Escolar del Condado de Dallas. Se espera y se requiere que los estudiantes:

- Cumplir con los requisitos de las leyes, políticas, reglamentos y reglas que prohíben el acoso, la violencia o las intimidaciones;

- Abstenerse de infligir o amenazar con infligir violencia, lesiones o daños a la persona o propiedad de otro estudiante;

- Abstenerse de hacer que otro estudiante tenga miedo de ser sometido a violencia, lesión o daño

cuando dichas acciones o amenazas se perciban razonablemente como motivadas por cualquier característica personal del estudiante que se identifica en esta política.

(b) La violencia, las amenazas de violencia, el acoso y la intimidación están prohibidos y estarán sujetos a consecuencias y sanciones disciplinarias si se determina que el autor de dicha acción basó la acción prohibida en una o más de las siguientes características personales de la víctima. de tal conducta:

- La carrera del estudiante
- El sexo del estudiante.
- La religión del estudiante.
- El origen nacional del estudiante o
- La discapacidad del estudiante.

Si un estudiante está siendo intimidado, acosado, amenazado o intimidado; él o ella puede completar la documentación adecuada ubicada en la oficina principal de la escuela y en el sitio web del condado de Dallas. *(Ley de protección contra el acoso estudiantil de Jamari Terrell Williams #2018-472)*

Política de uso aceptable de DCSS

Aprobado por la Junta el 22 de junio de 2017

El Sistema Escolar del Condado de Dallas (DCSS) mantiene una red informática y sistemas informáticos para brindar a los estudiantes, profesores y personal de DCSS acceso a una gran cantidad de recursos, tanto dentro del DCSS como en Internet. La red DCSS es una red privada propiedad de DCSS y se estableció para apoyar la misión educativa y las operaciones comerciales de la escuela.

Responsabilidades:
Como estudiante dentro de la DCSS, tienes acceso a la red e Internet. La red se considera una extensión del DCSS y todos los estándares de conducta descritos en el Manual del estudiante también se aplican a sus actividades en la red. Se espera que usted utilice la red de manera madura, ética y responsable. Se permite el uso personal pero DCSS se reserva el derecho de limitar su acceso.
El acceso a la Red Escolar del Condado de Dallas es un privilegio y no un derecho.

Usos y comportamientos inaceptables

Las actividades que se consideran violaciones de esta política de uso aceptable y de las reglas escolares incluyen:

Actividades ilegales

- participación en cualquier actividad prohibida por la ley
- uso intencional de software invasivo como “virus”, “gusanos”, “caballos de Troya” y otro software malicioso.
- interferir con el funcionamiento normal y adecuado de esta red, Internet o cualquier otra red. Esto incluye: "piratear", "craquear", sondear, intentar obtener acceso a

servidores y equipos de red, utilizar cantidades excesivas de ancho de banda y configurar servidores en la red de cualquier tipo sin permiso.

- afectar negativamente la capacidad de otros para utilizar equipos o servicios
- El uso de una cámara o micrófono en cualquier edificio escolar o en el campus está prohibido sin el permiso directo de un maestro u otro miembro de la comunidad y de todas las partes involucradas en la fotografía, el video o la grabación. Los estudiantes deben usar buen criterio y aceptan que la cámara no se usará para tomar fotografías o videos inapropiados, ilícitos o sexualmente explícitos, ni se usará para avergonzar a nadie de ninguna manera. Cualquier uso de una cámara en el baño o en el vestuario, independientemente de su intención, está estrictamente prohibido. Los estudiantes no pueden participar en ataques personales, acosar a otra persona ni publicar información privada sobre otra persona.

Plagio e infracción de derechos de autor

- transferir, utilizar o almacenar materiales en violación de las leyes de derechos de autor o acuerdos de licencia. Esto incluye software, archivos de música, imágenes y texto.
- plagiar trabajos encontrados en Internet: todas las fuentes de trabajo deben citarse y acreditarse

Seguridad

- Manipulación de computadoras, impresoras, dispositivos de red y otros equipos pertenecientes a DCSS o a otras personas.
- usar la red para beneficio financiero y/o personal o para cabildeo político, excepto como esté expresamente permitido durante una actividad escolar
- intentar iniciar sesión en la red como administrador del sistema u obtener acceso más allá de su nivel de acceso autorizado.
- intentar eludir los sistemas y software de seguridad.
- compartir contraseñas o usar la contraseña de otra persona o intentar descubrir la contraseña de otra persona.
- Invadir las carpetas, el trabajo o los archivos de otra persona o utilizar la cuenta de otra persona.
- cambiar archivos de computadora que no le pertenecen
- almacenar o transferir archivos innecesariamente grandes

Conducta

- comportarse de manera dañina o deliberadamente ofensiva para los demás
- crear, transferir o utilizar de otro modo cualquier texto, imagen, película o grabación de sonido que contenga pornografía, blasfemia, obscenidad o lenguaje que ofenda o tienda a degradar a otros
- enviar o reenviar cartas tipo “cadena”, correos de odio, mensajes anónimos, mensajes amenazantes, acoso, comentarios raciales, sexistas y discriminatorios y otros comportamientos antisociales
- Usar malas palabras, vulgaridades, obscenidades u otro lenguaje que tienda a ser ofensivo o degradar a otros.
- Ver, almacenar o transferir material obsceno, sexualmente explícito o pornográfico.
- publicar o enviar mensajes que

- Son ataques personales, incluidos ataques perjudiciales y discriminatorios.
- podría causar daños o peligro de interrupción.
- contener información falsa o difamatoria sobre una persona u organización.
- acosar a otra persona. Si una persona le dice que deje de enviarle mensajes, debe dejar de hacerlo.
- publicar información de contacto personal sobre usted u otras personas. Esto incluye su dirección, número de teléfono, dirección de la escuela, etc.

Acciones disciplinarias:
La violación de esta Política de uso aceptable se considera una violación de una regla escolar. Algunos comportamientos se consideran violaciones de una regla escolar importante. Las violaciones resultarán en una o más de las siguientes acciones disciplinarias:

- advertencia verbal
- advertencia escrita
- restricción de privilegios de acceso
- eliminación de una actividad de clase
- eliminación de un curso
- confiscación de equipos informáticos
- detención de estudiantes, restricciones u horas de trabajo
- suspensión o expulsión
- pago por daños debido a sus acciones
- remisión a las autoridades legales

Privacidad y libertad de expresión
La Red DCSS es una red privada propiedad de DCSS. La Red es mantenida y administrada por el administrador del sistema de tal manera que asegure su disponibilidad y confiabilidad en el desempeño de su misión educativa. Los usuarios no tienen expectativas razonables de privacidad con respecto a los materiales transferidos o almacenados dentro de la red DCSS. La red se monitorea de forma rutinaria y también se realiza mantenimiento de forma regular.

Su derecho a la libertad de expresión se preservará siempre y cuando no viole los estándares establecidos en esta política, la Política de redes sociales para estudiantes de DCSS o el Manual para estudiantes de DCSS.

De responsabilidad limitada
DCSS no garantiza que las funciones o los servicios proporcionados por o a través de DCSS Network estén libres de errores o defectos. DCSS no será responsable de ningún daño que pueda sufrir, incluidos, entre otros, pérdida de datos o interrupciones del servicio. DCSS no es responsable de la exactitud o calidad de la información obtenida a través del sistema o almacenada en él. DCSS no será responsable de las obligaciones financieras que surjan a través de su uso del sistema. Eres responsable de tus actividades.

Política de redes sociales para estudiantes

Objetivo

El Sistema Escolar del Condado de Dallas (DCSS) reconoce que las redes sociales pueden ser una herramienta poderosa para
mejorar el aprendizaje y la comunicación. El propósito de esta política es abordar el uso de las redes sociales por parte de los estudiantes.

Definiciones

Medios de comunicación social - Las redes sociales son contenidos en línea creados por usuarios y diseñados en un entorno colaborativo donde los usuarios comparten opiniones, conocimientos e información entre sí. Las herramientas incluyen, entre otras:

- Blogs (Blogger, WordPress, etc.) y Wikis (Wikispaces, PBworks, etc.)
- Sitios de redes sociales (Facebook, TikTok, Ning, MySpace, LinkedIn, etc.)
- Sitios para compartir fotografías y vídeos (YouTube, Flickr, Instagram, etc.)
- Marcadores sociales (Diigo, Delicious, etc.)
- Podcasting, Vodcasting y sitios web personales

Comunicaciones Electrónicas - Comunicaciones Electrónicas es cualquier transferencia de signos, señales, escrituras, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida total o parcialmente. Los ejemplos incluyen, entre otros:

- Mensajes de texto/chat/mensajes, correo electrónico, mensajes de vídeo/fotos, redes sociales, sexting y ciberacoso

Interrupción del ambiente de aprendizaje de los estudiantes - Una interrupción del entorno de aprendizaje de los estudiantes es cualquier acción que interrumpa el curso diario de la educación dentro de un salón de clases, escuela o instalación propiedad del DCSS. Un director, un administrador de la DCSS, el superintendente de la DCSS o cualquier persona considerada por el superintendente de la DCSS puede declarar y definir qué es una interrupción del entorno de aprendizaje del estudiante caso por caso.

Expectativas de participación en las redes sociales

- Utiliza las redes sociales de forma responsable. No acose, intimide ni falsifique información sobre otro estudiante.
- Tenga en cuenta que una vez que algo se publica en Internet, es permanente.
- Utilizar lenguaje, comunicación e imágenes digitales apropiadas.
- Utilice un comportamiento que cumpla con el Código de conducta de DCSS.

Violaciones de redes sociales

- Participar en plataformas de redes sociales durante momentos no aprobados por el administrador de la escuela
- Publicaciones en redes sociales publicadas dentro o fuera del campus que crean una interrupción de las actividades normales del día escolar.

- Cualquier conducta que se publique en plataformas de redes sociales que sea una violación del Código de Conducta de la DCSS. Las violaciones pueden incluir, entre otras:
    - Ciberbullying, Sexting, Mensajes obscenos, Amenazas
    - Venta, uso y/o posesión de drogas
    - Actividad de pandillas y comunicaciones.
    - Trampa y plagio y falsificación y falsificación
    - Proposiciones para participar en actos sexuales
    - Chantaje y extorsión
    - Crímenes de prejuicio y odio
    - Grabación no autorizada y acceso no autorizado a otra(s) cuenta(s)
    - No proteger adecuadamente las cuentas personales

Consecuencias

Las consecuencias se describen en el Código de conducta de la DCSS.

SECCIÓN 4

- Código de Conducta Estudiantil
- Debido al proceso
- Responsabilidades y derechos de los estudiantes
- Expresión de libertad
- Optar por recibir servicios de salud mental
- Aislamiento y restricción de TODOS los estudiantes
- Clasificación de Infracciones y Sanciones
- Políticas adicionales del distrito
    - Asistencia
    - Medicamento
    - Política de telefonía celular
    - El castigo corporal
    - Búsqueda e incautación
    - Interrogatorios policiales
    - Código de vestimenta
    - Quejas y reclamos de estudiantes
    - Seguridad escolar
    - Cámaras de vigilancia
    - Detector de metales
    - Arrestos de estudiantes
    - De fumar
    - Uso de alcohol/drogas
    - Armas
    - Eventos sociales para estudiantes
    - Transporte estudiantil
    - Uso de automóviles y vehículos motorizados por parte de los estudiantes
- Acciones disciplinarias formales
    - Suspensión dentro de la escuela
    - Suspensión
    - Colocación en escuela alternativa
    - Expulsión
    - Remisión al tribunal de menores

La Junta adopta por la presente el siguiente código de conducta. Sin embargo, se advierte a los estudiantes que lo siguiente
La política ha sido adoptada previamente por la Junta y será aplicada por la Junta.

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Se espera que los estudiantes, mientras se encuentren en propiedad de la Junta o durante eventos patrocinados por la escuela, cumplan plenamente con las leyes del Estado de Alabama. Si un estudiante, mientras se encuentra en propiedad de la Junta o durante eventos patrocinados por la escuela, viola cualquier ley o estatuto, cuya violación puede someter al estudiante a prisión, multa o penalización, dicha violación someterá al estudiante a una amplia gama de sanciones. incluyendo, entre otros, advertencia, suspensión o expulsión verbal o escrita. La pregunta o cuestión de si un estudiante ha violado o no alguna ley de este Estado será determinada por la Junta.

DECLARACIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS (DISCRIMINACIÓN)

La Junta de Educación del Condado de Dallas es un empleador que ofrece igualdad de oportunidades.
Es política de la Junta de Educación del Condado de Dallas no discriminar por motivos de discapacidad, origen nacional, raza, religión, sexo o edad en sus programas y actividades. La Junta de Educación del Condado de Dallas brinda igualdad de acceso a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados. Si tiene motivos para creer que ha sido discriminado, puede comunicarse con el personal asignado de la Junta de Educación del Condado de Dallas al PO Box 1056, Selma, AL 36702 o al 334-875-3440.

DEBIDO AL PROCESO

En los casos en que un estudiante no sea promovido o no reciba crédito debido a ausencias injustificadas excesivas, el padre/tutor puede presentar ante el Superintendente una solicitud por escrito para la revisión de las condiciones que rodean la no promoción/falta de crédito del estudiante. Una decisión adversa del Superintendente podrá ser apelada ante la Junta.

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

- Cumplir con las leyes aplicables, las políticas de la Junta y las reglas y regulaciones adoptadas por las escuelas individuales del Distrito;
- Ser puntual y regular en la asistencia;
- Completar rápidamente las tareas de recuperación por ausencias justificadas o ausencias injustificadas en las que se permite recuperar el trabajo perdido;
- Ser cortés y responsable en todos los programas y actividades escolares;
- Para completar tareas relacionadas con su participación en programas y actividades escolares;
- Respetar los derechos de privacidad de los demás;

- Ser cortés con la opinión de los demás;
- Asistir a la escuela y actividades escolares relacionadas sin traer artículos a la escuela o eventos escolares que estén prohibidos por la ley aplicable, las políticas de la Junta o las reglas y regulaciones adoptadas por las escuelas individuales del Distrito;
- Respetar los derechos de propiedad de aquellos en la escuela y del público en general;
- Aprovechar las oportunidades apropiadas brindadas para el aprendizaje;
- Para evitar obstaculizar el proceso de enseñanza; y
- Cumplir con las políticas y reglas de la junta adoptadas por las escuelas individuales del Distrito con respecto a la asistencia, conducta, libertad de expresión, publicaciones estudiantiles, asambleas, privacidad y participación en programas y actividades escolares.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- Ser informado sobre las políticas de la Junta y las reglas y regulaciones adoptadas por el Distrito escolar.
- Recibir tareas de recuperación por ausencias justificadas o injustificadas en las que se perdió el trabajo.
- Mantener la privacidad de sus posesiones personales, en los casilleros o en los vehículos, a menos que los funcionarios escolares tengan una sospecha razonable o crean que el estudiante posee un artículo que está prohibido por la ley aplicable, las políticas de la Junta o las reglas y regulaciones adoptadas por el Distrito individual. escuelas;
- Ser informado sobre los motivos específicos de la violación de las políticas de la Junta o de las reglas y regulaciones adoptadas por las escuelas individuales del Distrito;
- Buscar asistencia, si es necesario, para facilitar el aprendizaje;
- A recibir un ambiente escolar seguro y libre de drogas ilegales, alcohol o armas;
- Recibir instructores, instrucción, materiales y equipos adecuados para aprovechar la oportunidad de aprender; Tener la oportunidad de expresar inquietudes sobre el funcionamiento de las escuelas del Distrito;
- Expresar su desacuerdo de manera constructiva teniendo en cuenta los derechos de los demás, coherente con el proceso educativo establecido.
- Participar, como parte del proceso educativo, en el desarrollo y/o distribución de publicaciones estudiantiles o escolares consistentes con el proceso educativo; Buscar aprobación, planificar y

llevar a cabo reuniones de acuerdo con las políticas de la Junta;

- Reunirse de manera legal para un propósito legal con la aprobación previa de los funcionarios escolares;

- Desarrollar o participar en programas y actividades estudiantiles consistentes con las políticas de la Junta; y

- Para aspirar a cargos en cualquier organización estudiantil.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La libertad de expresión es un derecho constitucional garantizado a todos los ciudadanos. La Junta hará todo lo posible para proporcionar un entorno que fomente la libre expresión de ideas de los estudiantes y al mismo tiempo proporcione un entorno de aprendizaje libre de distracciones injustificadas. Ningún estudiante tendrá derecho a interferir con el derecho de otros estudiantes a participar en el programa educativo.

RESUMEN DE RESPONSABILIDADES CIVILES Y SANCIONES PENALES

Los siguientes resúmenes de leyes se relacionan con responsabilidades civiles y sanciones penales por violencia u otra mala conducta por parte de estudiantes en propiedad escolar o contra empleados escolares. Las juntas de educación locales deben notificar a los padres, tutores y estudiantes.

Asistencia y conducta (§16-28-12) Cada padre/tutor u otra persona que tenga el control o la custodia de un niño que debe asistir a la escuela y que no exija que el niño se inscriba, asista regularmente a la escuela u obligue al niño a comportarse adecuadamente como alumno de acuerdo con el una política escrita sobre comportamiento escolar adoptada por la junta de educación local será culpable de un delito menor (puede recibir una multa de hasta $100 y puede ser sentenciado a trabajos forzados por hasta 90 días).

Denuncia de abuso y negligencia infantil (§26-14-1) Todas las personas e instituciones están obligadas por ley a denunciar abuso o negligencia infantil, conocidos o sospechados, bajo pena de delito menor, multa o sentencia. Quienes están obligados por ley a informar son: hospitales, clínicas, sanatorios, doctores, doctores, cirujanos, examinadores médicos, forenses, dentistas, osteópatas, optometristas, quiroprácticos, podólogos, enfermeras, maestros y funcionarios escolares, agentes del orden público, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. , farmacéuticos, trabajadores sociales, trabajadores o empleados de guarderías, profesionales de la salud mental o cualquier otra persona llamada a brindar ayuda o asistencia médica a una víctima conocida o sospechada de abuso o negligencia infantil. Además de aquellas personas que están obligadas por ley a denunciar el abuso y la negligencia infantil, cualquier persona puede presentar dicha denuncia si tiene motivos razonables para sospechar que un niño está sufriendo abuso o negligencia.

Tráfico de drogas (§6-5-72) Una persona que ilegalmente vende, proporciona o da una sustancia controlada a un menor puede ser responsable por lesiones o daños o ambos

sufridos por un tercero causados por o como resultado del uso de la sustancia controlada por el menor, si la venta, suministro o , o dar la sustancia controlada es la causa inmediata de la lesión o daño.

Drogas, alcohol, armas, daño físico o amenaza de daño físico (§16-1-24.1) El director de la escuela notificará a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley correspondientes cuando una persona viole las políticas de la junta de educación local relacionadas con drogas, alcohol, armas, daño físico a una persona o amenaza de daño físico a una persona. Si hay algún cargo criminal
justificado, el principal está autorizado a firmar la orden correspondiente. Si esa persona es un estudiante, el sistema escolar local suspenderá inmediatamente a esa persona de asistir a clases regulares y programará una audiencia dentro de los 5 días escolares. Si se determina que una persona ha violado una política de la junta de educación local con respecto a drogas, alcohol, armas, daño físico a una persona o amenaza de daño físico a una persona, la persona no puede ser readmitida a las escuelas públicas hasta que se presenten cargos criminales, si los hubiere. , han sido eliminados por las autoridades apropiadas y la persona ha cumplido con todos los demás requisitos impuestos por la junta de educación local como condición de readmisión.

Acoso sexual (§26-14-3) Un estudiante que crea que ha sido o está siendo sometido a cualquier forma de acoso sexual deberá informar inmediatamente el asunto a un maestro, al consejero escolar, al director o al superintendente. Cualquier estudiante que sospeche que otro estudiante está siendo acosado sexualmente deberá informar inmediatamente la información a un maestro, consejero escolar, director o al superintendente. Se concederá la solicitud de un estudiante de realizar su informe a alguien del mismo sexo.

Asalto a Maestros (§13A-6-21) Una persona comete el delito de agresión en segundo grado (delito grave de Clase C) si la persona ataca con la intención de causar lesiones físicas graves a un maestro o a un empleado de una institución educativa pública durante o como resultado del desempeño de su o su deber.

Posesión de tabaco (§28-11-13) Es ilegal que cualquier menor compre, use, posea o transporte tabaco o productos de tabaco dentro de este estado... (Consulte la Ley de Alabama §28-11-14 para referencia adicional).

Vandalismo (§6-5-380) Los padres, tutores u otra persona que tenga control de cualquier menor de 18 años con quien viva el menor y que tenga la custodia del menor serán responsables de los daños reales sufridos a la propiedad escolar, más los costos judiciales, causados por Acto intencional, deliberado o malicioso del menor.

Armas en las escuelas (§13A-11-72) Ninguna persona podrá, a sabiendas y con la intención de causar daño corporal, portar o poseer un arma mortal en las instalaciones de una escuela pública. La posesión de un arma mortal con la intención de causar daño corporal en las instalaciones de una escuela pública o autobús escolar es un delito grave de clase C. (Nota: Las armas mortales incluyen, entre otras, granadas de mano, dispositivos explosivos o incendiarios; una pistola, rifle o escopeta; o una navaja automática, un cuchillo

de gravedad, un estilete, una espada o una daga; o cualquier garrote, porra, billy, black-jack, garrote o nudillos de metal).

Opción por recibir servicios de salud mental por parte de los padres o tutores legales

Ningún estudiante menor de catorce años puede participar en servicios continuos de asesoramiento escolar, incluidos, entre otros, servicios de salud mental, a menos que (1) el padre o tutor legal del estudiante haya presentado una autorización por escrito otorgando permiso para que el estudiante participe o (2) existe una amenaza inminente a la salud del estudiante o de otros.

Para los fines de esta política, los "servicios de salud mental" incluyen servicios, tratamientos, encuestas o evaluaciones relacionadas con la salud mental; sin embargo, no incluye actividades de instrucción diseñadas para educar a los estudiantes sobre temas relacionados con la salud mental (1) contenidos en el plan de estudios aprobado del sistema escolar o (2) que de otro modo deben enseñarse por ley (*p.ej.,* Ley de Erín; Ley Jason Flatt).

Esta política no se aplica a ningún servicio de asesoramiento escolar o "servicios de salud mental" contenidos en el plan PST, IEP o §504 de un estudiante. El consentimiento para esos servicios se obtendrá de acuerdo con los procedimientos específicos requeridos por la ley federal y/o estatal, y la información sobre cualquier servicio de salud mental se proporcionará en el plan pertinente.

A. **Notificación escrita** – Al menos una vez al año, el sistema escolar deberá proporcionar a los padres y tutores legales una notificación por escrito sobre los servicios de salud mental proporcionados o patrocinados por la escuela. La notificación incluirá el propósito y descripción general de cada uno de los servicios de salud mental disponibles; información sobre las formas en que los padres pueden revisar los materiales que se utilizarán en los programas de orientación y asesoramiento disponibles para los estudiantes; e información sobre las formas en que los padres pueden permitir, limitar o impedir la participación de sus estudiantes en los programas.

La notificación por escrito puede proporcionarse electrónicamente, incluso a través del portal de inscripción en línea del sistema escolar o por otros medios y métodos que se utilizan habitualmente para tales fines.

B. **Opte por participar en servicios de salud mental** –

1. *Requisito general* - Para que un estudiante menor de catorce años participe en servicios de salud mental, se requiere un permiso por escrito de los padres o tutores legales del estudiante anualmente. El permiso por escrito debe ser específico en cuanto a cualquier tratamiento y no de naturaleza amplia. Los padres y tutores legales pueden tener la oportunidad de optar por participar electrónicamente durante la inscripción en línea o por otros medios y métodos que se utilizan habitualmente para tales fines.

2. *Rescindir el permiso* – Un padre o tutor puede rescindir el permiso para que un estudiante participe en servicios de salud mental en cualquier momento mediante notificación por escrito a la administración de la escuela [**Nota:** Los sistemas escolares que quieran que los padres envíen este aviso a una persona en particular deben simplemente insertar el título de la persona en lugar de "administración escolar" (*es decir.,* director, consejero escolar, etc.)].

3. *Solicitudes de suscripción voluntaria y referencias autorizadas* – Si un padre o tutor legal no opta inicialmente por recibir servicios de salud mental, los funcionarios escolares pueden comunicarse con el padre o tutor legal para (1) intentar obtener permiso para que el estudiante participe en los servicios de salud mental si el funcionario escolar cree que el estudiante se beneficiaría de los servicios o si surgen circunstancias por las cuales los servicios podrían ser beneficiosos; y/o (2) proporcionar a un padre o tutor legal una referencia o información sobre los servicios de salud mental que pueden estar disponibles para un estudiante a través de otras agencias o proveedores.

4. *Excepción por amenaza inminente* – Si un padre o tutor legal no ha optado por recibir servicios de salud mental, se le pueden brindar servicios de salud mental a un estudiante si existe una amenaza inminente para la salud del estudiante o de otros. Los empleados de la escuela pueden determinar, a su discreción, si existe una amenaza tan inminente y proporcionar cualquier servicio de salud mental que consideren necesario según las circunstancias.

C. **Información para padres/tutores legales** – Si el padre o tutor legal de un estudiante elige optar por recibir servicios de salud mental, el consejero que brinda los servicios mantendrá a los padres completamente informados sobre cualquier diagnóstico y cualquier recomendación para asesoramiento o tratamientos adicionales más allá de los servicios para los cuales el padre o tutor legal tiene ya optó por participar. Los padres tendrán la autoridad para tomar decisiones finales con respecto a dichos tratamientos y asesoramiento recomendados.

D. **Mantenimiento de registros** – Los registros escritos mantenidos por el sistema escolar y directamente relacionados con los servicios de salud mental de un estudiante serán tratados de la misma manera que los registros de atención médica y están sujetos a las protecciones de confidencialidad aplicables a los registros educativos en general. Dichos registros estarán disponibles para que personas autorizadas los examinen y revisen en la forma prescrita y en la medida requerida por la ley federal y/o estatal.

Los registros relacionados con los servicios de salud mental de un estudiante se mantendrán separados de los registros académicos a menos que incluir dichos registros en el expediente académico del estudiante sea necesario para implementar una ley estatal y/o federal (*p.ej.,* proceso de referencia de educación especial).

Notificación anual de las escuelas del condado de Dallas sobre la escuela proporcionada o Servicios de salud mental patrocinados Servicios de salud mental

Las Escuelas del Condado de Dallas brindan o patrocinan los siguientes servicios de salud mental:

1. ***Orientación para grupos grandes*** – incluye un consejero escolar o un profesional que visita el aula para discutir temas como el acoso, la programación de clases, el manejo del estrés, la ansiedad ante los exámenes, el desarrollo profesional, etc., como se describe en el marco del modelo nacional de la Asociación Estadounidense de Consejeros Escolares (ASCA) para programas de asesoramiento escolar. Se pueden invitar a oradores invitados para discutir buenas opciones, prevención del abuso de sustancias y otros temas relacionados con el bienestar físico, emocional y social.
2. ***Orientación en grupos pequeños*** – incluye un grupo pequeño de estudiantes con consejeros escolares para discutir temas como ansiedad ante los exámenes, duelo, habilidades de afrontamiento saludables, etc. Los grupos pequeños se desarrollan para abordar una necesidad o interés particular de los estudiantes y son enfocados y breves.
3. ***tutoría*** – Los compañeros ayudantes capacitados trabajan con los estudiantes en la escuela en temas como amistades, relaciones saludables, manejo de la ira y ansiedad.
4. ***Intervencion de crisis*** – asistencia inmediata a corto plazo por parte de un consejero escolar o un profesional para una situación específica, como una amenaza de daño a uno mismo o a otros.
5. ***Salud mental en la escuela*** – Los servicios de asesoramiento continuo brindados por profesionales privados en el entorno escolar permiten a los estudiantes participar en sesiones con un consejero de salud mental con una pérdida mínima de tiempo de instrucción. Las Escuelas del Condado de Dallas coordinan con Cahaba Mental Health y otras agencias comunitarias como un servicio para nuestros estudiantes y sus familias. Los proveedores cumplen con las políticas de la agencia para obtener el permiso de los padres para los servicios. La LEA proporciona un lugar privado para sesiones de asesoramiento y sigue las pautas de confidencialidad de HIPAA.

Revisión de materiales

Puede solicitar revisar cualquier material utilizado en los programas de orientación y asesoramiento disponibles para los estudiantes comunicándose con el director o el consejero escolar del estudiante.

Información sobre cómo permitir, limitar o prevenir la participación de su hijo en servicios de salud mental

Según la ley de Alabama, ningún estudiante menor de catorce años puede participar en servicios continuos de asesoramiento escolar, incluidos, entre otros, servicios de salud mental, a menos que (1) el padre o tutor legal del estudiante haya presentado una autorización por escrito otorgando permiso para el estudiante a participar o (2) existe una amenaza inminente a la salud del estudiante o de otros. Por lo tanto, si su hijo tiene menos de catorce años, solo se le permitirá participar en los servicios de salud mental si usted lo acepta. Si desea que el sistema escolar pueda ofrecer y/o proporcionar servicios de salud mental a su hijo, debe optar por cada servicio enumerado para que participe en ese servicio. Incluso si no opta por recibir servicios de salud mental, es posible que su hijo reciba servicios de salud mental si existe una amenaza inminente para su salud o la de otros. Los empleados de la escuela pueden determinar, a su discreción, si existe una amenaza tan inminente y proporcionar cualquier servicio de salud mental que consideren necesario según las circunstancias.

Padres de estudiantes con discapacidades: Tenga en cuenta que el proceso de inscripción no se aplica a ningún servicio de asesoramiento escolar o "servicios de salud mental" contenidos en el IEP o el Plan 504 de un estudiante. El consentimiento para esos servicios se proporcionará a través del proceso habitual de educación especial.

PUBLICACIÓN REQUERIDA LEY Y SECCIÓN ESTATAL

§ 16-28-12 *Expectativas de los padres con respecto a la asistencia y el comportamiento en las escuelas públicas*

(a) Cada padre, tutor u otra persona que tenga el control o la custodia de cualquier niño que deba asistir a la escuela o recibir instrucción regular por parte de un tutor privado que no tenga al niño matriculado en la escuela o que no envíe al niño a la escuela, o no lo haga es instruida por un tutor privado durante el tiempo que el niño debe asistir a una escuela pública, escuela privada, escuela de iglesia, escuela denominacional o escuela parroquial, o ser instruido por un tutor privado, o no requiere que el niño asista regularmente a la escuela o tutor, o no obliga al niño a comportarse adecuadamente como alumno en cualquier escuela pública de acuerdo con la política escrita sobre comportamiento escolar adoptada por la junta de educación local de conformidad con esta sección y documentada por el funcionario escolar apropiado cuya conducta puede resultar en la suspensión del alumno, será culpable de un delito menor y, al ser declarado culpable, se le impondrá una multa de no más de cien dólares ($100) y también podrá ser sentenciado a trabajos forzados para el condado por no más de 90 días. La ausencia de un niño sin el consentimiento del maestro principal de la escuela pública a la que asiste o debería asistir, o del tutor que instruye o debería instruir al niño, será evidencia prima facie de la violación de esta sección.

(b) Cada junta de educación pública local adoptará una política escrita para sus estándares de conducta escolar. Cada superintendente de escuela pública local deberá proporcionar al comienzo de cada año académico una copia de la política escrita sobre comportamiento escolar a cada padre, tutor u otra persona que tenga cuidado o control de un niño matriculado. En la política escrita se incluirá una copia de esta sección. La firma del estudiante y del padre, tutor u otra persona que tenga control o custodia del niño documentará la recepción de la póliza.

(c) Cualquier padre, tutor u otra persona que tenga control o custodia de cualquier niño matriculado en una escuela pública que no exija que el niño asista regularmente a la escuela o al tutor, o no obligue al niño a comportarse adecuadamente como alumno de acuerdo con con la política escrita sobre conducta escolar adoptada por la junta escolar de educación y documentada por el funcionario escolar correspondiente, dicha conducta puede resultar en la suspensión del alumno, será informada por el director al Superintendente de educación del sistema escolar en el que el se produjo una presunta violación. El Superintendente o su designado deberá informar las sospechas de violaciones al fiscal de distrito dentro de los 10 días. Cualquier director o superintendente o su designado que intencionalmente no informe una sospecha de infracción será culpable de un delito menor de Clase C.

El fiscal de distrito deberá hacer cumplir enérgicamente esta sección para garantizar la conducta adecuada y la asistencia requerida por parte de cualquier niño matriculado en una escuela pública.

§290-3-1-.02(1)(f) ***Aislamiento y restricción para TODOS los estudiantes***

1. Definiciones. (i) Restricción química: cualquier medicamento que se use para controlar el comportamiento físico violento o restringir la libertad de movimiento del estudiante que no sea un tratamiento recetado para la condición médica o psiquiátrica del estudiante. El uso de restricción química está prohibido en las escuelas públicas y programas educativos de Alabama. (ii) Restricción mecánica: el uso de cualquier dispositivo o material adherido o adyacente al cuerpo de un estudiante que tiene como objetivo restringir la libertad normal de movimiento y que el estudiante no puede quitar fácilmente. El término no incluye un dispositivo de adaptación o protección recomendado por un médico o terapeuta cuando se usa según lo recomendado por el médico o terapeuta para promover el posicionamiento corporal normativo y el funcionamiento físico, y/o para prevenir conductas autolesivas. El término tampoco incluye cinturones de seguridad y otros equipos de seguridad cuando se utilizan para asegurar a los estudiantes durante el transporte. El uso de restricciones mecánicas está prohibido en las escuelas públicas y programas educativos de Alabama. (iii) Restricción física: contacto físico directo de un adulto que previene o restringe significativamente el movimiento de un estudiante. El término restricción física no incluye restricción mecánica o restricción química. Además, la restricción física no incluye: proporcionar contacto físico limitado y/o redirección para promover la seguridad del estudiante o prevenir conductas autolesivas, proporcionar guía física o indicaciones al enseñar una habilidad, redirigir la atención, brindar orientación a un lugar, brindar comodidad o proporcionar contacto físico limitado según sea razonablemente necesario para evitar la destrucción inminente de la escuela o la propiedad de otra persona. (iv) Restricción física que restringe el flujo de aire a los pulmones del estudiante: cualquier método (boca abajo, boca arriba o de costado) de restricción física en el que se aplica presión física al cuerpo del estudiante que restringe el flujo de aire. aire a los pulmones del estudiante. El uso de este tipo de restricción está prohibido en las escuelas públicas y programas educativos de Alabama. (v) Aislamiento: un procedimiento que aísla y confina al estudiante en un área separada y cerrada con llave hasta que ya no sea un peligro inmediato para sí mismo y para los demás. El aislamiento ocurre en una habitación o espacio específicamente construido o designado que está físicamente aislado de las áreas comunes y del cual el estudiante tiene físicamente impedido salir. El aislamiento no incluye situaciones en las que un miembro del personal capacitado en el uso de técnicas de reducción de intensidad o restricción esté físicamente presente en la misma habitación abierta que el estudiante, tiempo de espera según se define en el párrafo (1.)(vi) de esta regla. , suspensión dentro de la escuela, detención o un descanso solicitado por el estudiante en un lugar diferente del salón o en un salón separado. El uso del aislamiento está prohibido en las escuelas públicas y programas educativos de Alabama. (vi) Tiempo de espera: una intervención conductual en la que el estudiante es retirado temporalmente de la actividad de aprendizaje. El tiempo de espera se utiliza apropiadamente cuando: (I) La configuración sin bloqueo utilizada para el tiempo de espera está adecuadamente iluminada, ventilada y calentada o enfriada. (II) La duración del tiempo de espera es razonable a la luz del propósito del tiempo de espera y la edad del niño; sin embargo, cada tiempo muerto no debe exceder los 45 minutos. (II I) El estudiante es monitoreado razonablemente por un adulto asistente que se encuentra en una proximidad física razonable del estudiante y lo puede ver durante el tiempo fuera. (IV) El espacio de tiempo fuera está libre de objetos que expongan irrazonablemente al estudiante o a otros a sufrir daños.

2. Requisitos. (i) El uso del aislamiento está prohibido en las escuelas públicas y programas educativos de Alabama. (ii) El uso de cualquier método de restricción física que restrinja el flujo de aire a los pulmones de un estudiante está prohibido en las escuelas públicas y programas educativos de Alabama. (iii) El uso de restricción mecánica está prohibido en las escuelas públicas y programas educativos de Alabama. (iv) El uso de restricción química está prohibido en las escuelas públicas y programas educativos de Alabama. (v) El uso de restricción física está prohibido en las escuelas públicas y programas educativos de Alabama, excepto en aquellas situaciones en las que el estudiante representa un peligro inmediato para sí mismo o para los demás y el estudiante no responde a intervenciones conductuales menos intensivas, incluidas directivas verbales u otras medidas. - técnicas de escalada. Sin perjuicio de lo anterior, la restricción física está prohibida en las escuelas públicas y programas educativos de Alabama cuando se utiliza como forma de disciplina o castigo. (vi) Toda restricción física debe terminarse inmediatamente cuando el estudiante ya no sea un peligro inmediato para sí mismo o para los demás o si se observa que el estudiante está en grave peligro. (vii) Las escuelas y programas que usan restricción física de acuerdo con el párrafo (2.)(v-xiv) de esta regla deben desarrollar e implementar políticas escritas para regir el uso de restricción física. Se debe proporcionar a los padres información sobre las políticas de la escuela o del programa que rigen el uso de restricción física. Las políticas escritas deben incluir las siguientes disposiciones: (I) Capacitación del personal y del cuerpo docente sobre el uso de restricción física y la política y los procedimientos de la escuela o los programas, (II) Notificación escrita a los padres cuando se utiliza restricción física para restringir a su estudiante dentro de un tiempo razonable que no exceda un día escolar desde el uso de la restricción, (Ill} El uso de la restricción física debe ser documentado y una sesión informativa realizada por el personal o el personal docente que participa o supervisa la restricción para cada estudiante en cada caso en el que el estudiante está restringido , (IV) Procedimientos para la revisión periódica del uso de la contención y la documentación descrita en el párrafo (2.)(vii)(lll}, (V) Procedimientos para informar el uso de la contención y la documentación descrita en el párrafo (2).)(vii)(lll} y cualquier uso prohibido de aislamiento y restricción química, mecánica o física a la junta de educación local anualmente, (VI) La documentación descrita en el párrafo (2.)(vii)(lll) (resumen mensual informes) y cualquier uso prohibido de aislamiento y restricción química, mecánica o física debe presentarse anualmente al Departamento de Educación de Alabama, y (VII) Las políticas escritas descritas en el párrafo (2.)(vii)(I y II} deben incluirse en el código de conducta de cada agencia educativa local y/o en el manual del estudiante. (viii) Las escuelas y programas que usan restricciones físicas de acuerdo con el párrafo (2.)(v-xiv) de esta regla, deben garantizar que el personal y los profesores estén capacitados en el uso de restricciones físicas. Esta capacitación se brindará como parte de un programa que aborda técnicas de prevención y reducción de tensiones, así como estrategias de intervención conductual positiva. Las escuelas y programas deben mantener documentación escrita o electrónica sobre la capacitación brindada y la lista de participantes en cada capacitación. Los registros de dicha capacitación deben ponerse a disposición del Departamento de Educación de Alabama o de cualquier miembro del público que lo solicite. (ix) Nada en esta regla se interpretará como una interferencia con la autoridad de un sistema escolar, escuela o programa, o de un empleado de la escuela o del programa para utilizar el tiempo de espera como se define en el párrafo (1.)(vi) de esta regla o cualquier otro salón de clases. técnica o

enfoque de gestión, incluida la expulsión de un estudiante del aula, que no se aborda específicamente en esta regla. (x) Nada en esta regla modifica los derechos del personal escolar a usar fuerza razonable según lo permitido por el Código de Alabama, 1975, §16-1-14 o modifica las reglas y procedimientos que rigen la disciplina según el Código de Alabama, 1975, § 28-16-12. (xi) Nada en esta regla se interpretará en el sentido de prohibir que un sistema escolar, una escuela o un empleado del programa tome medidas razonables para difundir o disolver una pelea o altercado entre estudiantes. (xii) Nada en esta regla se interpretará en el sentido de prohibir que un empleado del sistema escolar, la escuela o el programa tome medidas razonables para obtener posesión de un arma u otros objetos peligrosos en un estudiante o bajo el control de un estudiante. (xiii) Nada en esta regla se interpretará en el sentido de eliminar o restringir la capacidad de un empleado de un sistema escolar, escuela o programa de usar su discreción en el uso de restricción física para proteger a los estudiantes u otras personas de daños inminentes o lesiones corporales. . Nada en esta regla se interpretará en el sentido de crear un delito penal o una causa de acción privada contra cualquier junta de educación o programa local o sus agentes o empleados. (xiv) En algunos casos en los que un estudiante representa un peligro inmediato para sí mismo o para otros, la escuela o el programa debe determinar cuándo es necesario buscar ayuda de las autoridades y/o del personal médico de emergencia. Nada en estas reglas se interpretará como una interferencia con los deberes de las autoridades o del personal médico de emergencia. Los padres deben ser informados de inmediato cuando el personal médico de emergencia o las autoridades policiales retiran a los estudiantes de la escuela o del entorno del programa.

CLASIFICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Es fundamental que una escuela ordenada tenga conductas claramente definidas a las que los estudiantes deben ajustarse. La no conformidad con estos comportamientos se convierte en violaciones del código de conducta estudiantil. Las infracciones se agrupan en tres clases (Clase I, Clase II y Clase III) que van desde las menos graves hasta las más graves. Los funcionarios escolares investigarán, verificarán y tomarán las medidas necesarias para resolver la mala conducta de los estudiantes. Después de determinar que ha ocurrido una infracción y la clase de la infracción, el Director impondrá la sanción correspondiente. Las infracciones se aplican a la conducta de los estudiantes en el campus escolar, en eventos relacionados con la escuela o mientras son transportados hacia o desde eventos relacionados con la escuela.

Cada maestro lidiará con la interrupción general del aula mediante una gestión eficaz del aula y la participación de los padres o consejeros escolares. Sólo cuando la acción tomada por el maestro sea ineficaz o la interrupción sea grave, se debe derivar al estudiante al director o su designado.

A continuación se muestra una lista de cada infracción de clase y posibles sanciones. A medida que las violaciones aumentan en gravedad, aumenta la severidad de las

posibles sanciones. Las definiciones de violaciones se basan en el Código de Alabama de 1975, Título 13A (Código Penal), Título 28-3-1 (Bebidas alcohólicas) y Título 20-2-2 (Sustancias controladas).

Cualquier estudiante que cometa una de las infracciones enumeradas, ya sea Clase I, II o III, cuando la víctima de dicha infracción sea un empleado de la Junta, también estará sujeto a medidas disciplinarias adicionales o más severas.

Definiciones de sanciones
Todos los estudiantes tendrán la oportunidad de seguir el debido proceso en todos los asuntos relacionados con asuntos disciplinarios.

conferencia con estudiante	Una reunión entre el estudiante y el director/designado para discutir la mala conducta y las acciones correctivas. Los estudiantes reciben una advertencia verbal.
Expulsión temporal de clase	Al retirar a un estudiante, el director o su designado determinarán la asignación alternativa y la ubicación del estudiante. Durante un tiempo significativo de remoción temporal, un estudiante tendrá la oportunidad de recibir, completar y enviar trabajos de clase para obtener crédito académico.
Retirada de privilegios	Quitar privilegios o negar la participación en actividades relacionadas con la escuela según lo considere el director.
Conferencias de padres	Brinda la oportunidad de crear una conexión entre el hogar y la escuela; permite la colaboración para el apoyo necesario para mejorar el comportamiento del estudiante.
Referencia de consejero/trabajador social	Proporciona a los estudiantes más ayuda, apoyo e intervención personalizados para casos de mala conducta. Las intervenciones y apoyos se adaptan a las necesidades de comportamiento de los estudiantes.
Detalle de trabajo	Los estudiantes completarán tareas relacionadas con el trabajo según lo considere el director. El trabajo se realizará bajo la supervisión de un adulto.
Restitución	Pagar por daños; compensación por pérdida, daño o lesión causada; indemnización.
suspensión dentro de la escuela	La suspensión dentro de la escuela es una acción disciplinaria estructurada en la que se aísla o retira a un estudiante de las actividades regulares del aula, pero no se le expulsa del entorno escolar. El director o su(s) persona(s) designada(s) tiene la autoridad para asignar a los

	estudiantes una suspensión dentro de la escuela por un período de tiempo razonable y específico.
Suspensión fuera de la escuela	La suspensión se define como la remoción temporal de un estudiante de la escuela por una violación de las políticas, reglas, regulaciones de la escuela o por interferir con el funcionamiento ordenado de la escuela. Los días de ausencia a la escuela debido a una suspensión son injustificados. Los estudiantes suspendidos no pueden participar ni asistir a ninguna actividad relacionada con la escuela hasta que el administrador de la escuela los reincorpore.
Suspensión del autobús	El director, o su designado, tiene la autoridad de negarle a un estudiante el privilegio de viajar en autobús. Esta denegación, basada en la mala conducta del estudiante, será por un período de tiempo razonable y específico. Se notificará a un padre o tutor antes de la suspensión del autobús y será responsable de proporcionar transporte hacia y desde la escuela durante la suspensión.
Referencia a agencia externa	Los estudiantes pueden ser remitidos a agencias que pueden ofrecer asistencia que no se ofrece en las escuelas (es decir, física, mental, negligencia).
Colocación en escuela alternativa	El Superintendente puede asignar a los estudiantes a la Escuela Alternativa por razones disciplinarias de acuerdo con la política de la Junta. El director de la escuela puede recomendar al Superintendente la consideración de la colocación en una Escuela Alternativa de acuerdo con la política de la Junta que rige el Debido Proceso Disciplinario. Los estudiantes serán suspendidos por el director en espera de una audiencia ante el Superintendente o su designado.
Expulsión	La expulsión es la negación de asistencia a la escuela por parte de la Junta de Educación. Se puede recomendar la expulsión por el resto del año escolar o por un período de tiempo determinado caso por caso.
Otras sanciones aprobadas por el Rector y/o la Junta	Cualquier otra sanción disciplinaria aprobada por la Junta de Educación del Condado de Dallas.

Apelaciones

Los estudiantes acusados de disciplina bajo violaciones de Clase I o Clase II no tendrán la

derecho a apelar cualquier decisión más allá del nivel escolar local.

Delitos de clase III o IV que resultan en la recomendación de expulsión por parte del Superintendente ante la Junta de Educación puede ser apelado ante la Junta de Educación antes de que los miembros de la Junta voten sobre la recomendación de expulsión.

VIOLACIONES CLASE I

1.1 CONDUCTA DESORDENADA - Cualquier acto que perturbe la realización de una función escolar o que
altera el ambiente ordenado de aprendizaje.
1.2 INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE VESTIMENTA – El incumplimiento del código de vestimenta establecido en este manual.
1.3 ALTERACIÓN PEQUEÑA EN UN AUTOBÚS ESCOLAR – Incumplimiento de las reglas del autobús y
regulaciones.
1.4 MUESTRA PÚBLICA DE AFECTO INAPROPIADA - Incluyendo pero no limitado a, abrazando y besando.
1.5 ORGANIZACIONES NO AUTORIZADAS – Cualquier participación del campus en actividades no autorizadas.
fraternidades, hermandades de mujeres, sociedades secretas, pandillas o clubes escolares no afiliados.
1.6 TIRAR BASURA EN LA PROPIEDAD ESCOLAR – Depositar conscientemente basura, desperdicios, desperdicios,
basura, papel, vidrio, latas, botellas, basura, escombros o cualquier sustancia extraña de cualquier tipo
tipo y descripción de la propiedad de la Junta; o estropear la apariencia de la propiedad de la Junta
dibujando o escribiendo en él.
1.7 USO NO AUTORIZADO DE LA ESCUELA O DE LOS BIENES PERSONALES DE OTRA PERSONA-
Incluyendo, entre otros, el uso de computadoras, dispositivos de tecnología personal, acceso en línea
servicios o sitios web no permitidos por los profesores.
1.8 MOSTRAR CONDUCTA ANTIDEPORTIVA EN EL EXTRACURRICULAR ESCOLAR EVENTOS – Cualquier acto contrario a los principios generalmente entendidos del espíritu deportivo, ya sea
como participante o espectador, que provoque una interrupción sustancial de la competición o que
representa una amenaza para la salud, la seguridad y/o el bienestar de otros.
1.9 FALTA DE RESPETO – No tratar a los empleados de la junta con el debido respeto.
1.10 CUALQUIER OTRA VIOLACIÓN QUE EL PRINCIPAL PUEDA CONSIDERAR RAZONABLEMENTE QUE CAE
DENTRO DE LA CATEGORÍA

Las respuestas administrativas para infracciones de Clase I incluyen, entre otras, las siguientes:

SANCIONES CLASE I PARA PRIMARIA (K – 5to grado)
Primera ofensa: Conferencia con el estudiante y contacto con los padres (reprimenda verbal)
Reincidencia: Conferencia con los padres y medidas disciplinarias en la escuela tales como: temporal
retiro de clase, retiro de privilegios, remisión a un consejero o trabajo especial.
Tercera infracción: Suspensión fuera de la escuela (1-2 días)

SANCIONES CLASE I PARA MEDIA/ALTA (6to – 12vo grado)
Primera ofensa: Conferencia con el estudiante y contacto con los padres (reprimenda verbal)
Reincidencia: Conferencia con los padres y medidas disciplinarias en la escuela tales como: temporal
retiro de clase, retiro de privilegios, remisión a un consejero o trabajo especial.
Tercera infracción: Suspensión en la escuela (1-3 días)
Cuarta infracción: Suspensión fuera de la escuela (1-3 días)

Antes de determinar la respuesta administrativa apropiada, el director o su designado considerará el historial disciplinario previo del estudiante.

VIOLACIONES DE CLASE II

2.1 TARDANZAS EXCESIVAS –Tres o más incidentes o llegar tarde a la escuela, clase o área asignada.
2.2 DESOBEDIENCIA/DESAFÍO PERSISTENTE Y VOLUNTARIO –Violación recurrente e intencional de
Código de conducta que interrumpa sustancialmente la conducta ordenada de una función escolar;
comportamiento que perturba sustancialmente el ambiente de aprendizaje ordenado; o representa una amenaza
a la salud, seguridad y/o bienestar de los estudiantes, el personal u otros.
2.3 TOCAR A OTRA PERSONA – Tocar intencionadamente a otra persona contra la voluntad de ésta.
2.4 PROFANIDAD O VULGARIDAD – Uso de lenguaje profano u obsceno, uso de lenguaje obsceno.
gestos hacia otro estudiante, o posesión de material sugerente pornográfico.
2.5 DESHONESTIDAD ACADÉMICA – Dar o recibir información que debe ser completada por un estudiante individual. Esta acción resultará en la pérdida de crédito en la tarea particular.
involucrados y se podrán tomar otras medidas disciplinarias apropiadas.
2.6 PROPORCIONAR INFORMACIÓN FALSA – Proporcionar intencionalmente información falsa a una escuela.
empleado de la junta.
2.7 INFRACCIÓN – Entrar o permanecer intencionalmente en cualquier propiedad escolar después de haber sido

advertido por una persona autorizada.
2.8 ACTIVACIÓN INJUSTIFICADA DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS – Generar una falsa alarma cuando un
persona, a sabiendas, hace que se transmita un informe de incendio a o dentro de un departamento de bomberos oficial o a cualquier otra agencia gubernamental.
2.9 USO DE INSULTOS O INSULTOS RACIALES O ÉTNICOSS – Afrentas verbales o escritas de carácter racial o
naturaleza étnica.
2.10 PROPUESTAS PARA REALIZAR ACTOS SEXUALES - Hacer una sugerencia escrita, verbal o electrónica de un acto sexual.
2.11 MAL USO DE DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS PERSONALES/TELÉFONOS CELULARES – Cualquier violación de la política de teléfonos celulares/dispositivos de tecnología personal, según lo establecido por cada escuela individual. Nota:
Los empleados de la junta escolar no son responsables de los teléfonos perdidos, robados, dañados, etc.
2.12 ALTERACIÓN CONTINUA EN EL AUTOBÚS – Incumplimiento continuo del autobús reglas/regulaciones.
2.13 USO NO AUTORIZADO DE COMPUTADORA O SISTEMA INFORMÁTICO – Uso no autorizado o manipulación que pueda causar una interrupción importante en el proceso educativo. Esto incluye
distribución de contraseñas restringidas, acceso no autorizado a sitios informáticos restringidos, alterar intencionalmente el trabajo de otro estudiante, dañar y/o dañar intencionalmente sabotear equipos informáticos pertenecientes al sistema y otros usos indebidos de las computadoras
que no sean para fines educativos.
2.14 VIOLACIONES REPETIDAS DE CLASE I
2.15 CUALQUIER OTRA DELITO QUE EL PRINCIPAL PUEDA CONSIDERAR RAZONABLEMENTE QUE CAE
DENTRO DE ESTA CATEGORÍA.

Las respuestas administrativas para violaciones de Clase II pueden requerir una conferencia con los padres en la escuela más
acción disciplinaria apropiada.

SANCIONES CLASE II PARA PRIMARIA (K – 5to grado)

Primera ofensa: Conferencia con los padres y acción disciplinaria en la escuela, como por ejemplo: remoción temporal
de clase, retiro de privilegios, remisión de un consejero o trabajo especial.
Reincidencia: Suspensión del autobús o suspensión fuera de la escuela (1-3 días) Se debe pagar la restitución si ocurrieron daños.

SANCIONES CLASE II PARA MEDIA/ALTA (6to h – 12vo grado)

Primera ofensa: Conferencia con los padres y acción disciplinaria en la escuela, como por ejemplo: remoción temporal

de clase, retiro de privilegios, remisión de un consejero o trabajo especial.
Reincidencia: Suspensión en la escuela (1-5 días)
Tercera infracción: Suspensión del autobús o suspensión fuera de la escuela (1-5 días)
Se debe pagar la restitución si ocurrieron daños y se requerirá la remisión a una agencia externa.
realizarse si se considera necesario.

Antes de determinar la respuesta administrativa apropiada, el director o su
La persona designada considerará el historial disciplinario escolar anterior del estudiante.

VIOLACIONES CLASE III

3.1 PROFANIDAD O VULGARIDAD HACIA UN EMPLEADO DE LA JUNTA ESCOLAR – Uso de lenguaje profano u obsceno o el uso de gestos obscenos dirigidos a una junta escolar. empleado.
3.2 INCITAR O PARTICIPAR EN UN DISTURBIO – Liderar, alentar o ayudar,
en una perturbación importante que resulte en uno o más de los siguientes: destrucción o daños a la propiedad o lesiones a otros; o una interrupción sustancial del aprendizaje. ambiente que representa una amenaza a la salud, seguridad y/o bienestar de los estudiantes, el personal o
otros.
3.3 VANDALISMO – Acción intencional y deliberada que resulte en desfiguración o daños a propiedad pública sin el consentimiento del propietario o de la persona que tenga control sobre ella.
3.4 TOCAR O GOLPE OFENSIVO A OTRA PERSONA - Tocar o golpear a otra persona sometiéndola a contacto físico, si se hace con la intención de acosar, molestar o alarmar a esa persona. Además, tocar los genitales o partes íntimas del cuerpo de otra persona o
tocar cualquier parte del cuerpo de otra persona.
3.5 FUEGOS ARTIFICIALES, FÓSFOROS O ENCENDEDORES – Posesión y/o encendido de fuegos artificiales,
petardos, cerillas y/o encendedores.
3.6 POSESIÓN Y/O USO DE MEDICAMENTOS SIN RECETA, INHALANTES, PRODUCTOS DE TABACO, CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS/ DE VAPOR O SIN RECETA PRODUCTOS – Incumplimiento de los procedimientos de medicación de la escuela local.
3.7 APUESTAS – Cualquier participación en juegos de azar con dinero y/u otros objetos de valor.
3.8 SALTAR Y/O SALIR DE CLASE O ESCUELAL – Ausencia o salida no autorizada
de la clase o la escuela.
3.9 ROBO, HURTO, HURTO PEQUEÑO – La sustracción y/o sustracción intencionada de propiedad valorada en menos de $100 que pertenece o está en posesión o custodia de otro.
3.10 AMENAZAS DE HACER EXTORSIÓN – Amenaza verbal, escrita o electrónica de dañar al
persona, propiedad o reputación de otro.
3.11 LUCHA – Cualquier conflicto físico que involucre a dos o más individuos y que no resulte

en lesiones físicas.
3.12 GRABACIÓN NO AUTORIZADA – Crear, publicar o reenviar vídeo o audio grabación de un estudiante, empleado de la Junta o invitado autorizado del sistema escolar sin el permiso de ese individuo.
3.13 HUIR DE UN EMPLEADO DE LA JUNTA ESCOLAR – Huir intencionalmente, por cualquier medio, de cualquier empleado de la Junta que el estudiante sepa que le está ordenando que se detenga.
3.14 EXPOSICIÓN INDECENTE – Exposición de los genitales, senos o nalgas de un estudiante bajo
circunstancias en las que el estudiante sabe que su conducta puede causar una afrenta o alarma.
3.15 ACOSO SEXUAL – Cualquier insinuación sexual no deseada, solicitud de favores sexuales y otras conductas verbales, electrónicas o físicas no deseadas de naturaleza sexual.
3.16 ACCEDER O CAMBIAR INFORMACIÓN EN LAS COMPUTADORAS ESCOLARES – Edición
información en las computadoras de la escuela para poner en peligro o causar daño a otro individuo o
escuela del distrito.
3.17 ALCOHOL Y DROGAS ILEGALES – El uso no autorizado, venta, transferencia, posesión, tráfico, mal uso y/o abuso de drogas. Estos incluyen bebidas alcohólicas, barbitúricos, estimulantes del sistema nervioso central, alucinógenos, parafernalia de drogas y todas las demás drogas
a las que se aplican las leyes sobre narcóticos y abuso de drogas de los Estados Unidos, los municipios locales y el
Se aplica el estado de Alabama.
3.18 ROBO – La entrada ilegal a un edificio u otra estructura con la intención de cometer una ofensa.
3.19 REALIZAR ACTOS SEXUALES – Participación/compromiso consensual en cualquier acto sexual dentro o fuera del campus, actividades/eventos patrocinados por la escuela o en el transporte.
3.20 ACOSADOREST - Un patrón continuo de comportamiento intencional que incluye, entre otros,
actos escritos, electrónicos, verbales, no verbales o físicos que:
● colocar a una persona en un temor razonable de sufrir daño a su persona o daño a su propiedad;
● tener el efecto de interferir sustancialmente con el desempeño educativo, oportunidades o beneficios de un estudiante;
● tener el efecto de perturbar o interferir sustancialmente con el funcionamiento ordenado de una
escuela;
● tener el efecto de crear un ambiente hostil; o, tener el efecto de ser suficientemente suficientemente grave, persistente o generalizado como para crear un ambiente intimidante, amenazante o abusivo.
ambiente educativo para un estudiante.

3.21 ACOSO - Cualquier comportamiento intencional escrito, electrónico, verbal, no verbal o físico o
acción contra otra persona, que incluye, entre otras, cualquier amenaza, insulto o
Un gesto deshumanizante que una persona razonable debería conocer tendrá el efecto de:
● poner a otra persona en un temor razonable de sufrir un daño sustancial a su bienestar físico o emocional o un daño sustancial a su propiedad;
● crear un ambiente educativo hostil, amenazante, humillante o abusivo debido a la omnipresencia o persistencia de las acciones o debido a una diferencia de poder entre el acosador y el objetivo;
● interferir con que un estudiante tenga un ambiente escolar seguro que es necesario para facilitar el desempeño, oportunidades o beneficios educativos; o,
● perpetuar el acoso al incitar, solicitar o coaccionar a un individuo o grupo a degradar, deshumanizar, avergonzar o causar daño emocional, psicológico o físico a otra persona.
3.22 CIBERACOSO - Un acto de acoso, intimidación, discriminación o acoso
cometidos mediante el uso de tecnología digital, incluidos, entre otros, correo electrónico, blogs,
teléfono celular, redes sociales, salas de chat, mensajería instantánea o el uso de datos o computadora
Software al que se accede a través de una computadora, sistema informático o red informática.
3.23 ACOSO CIBERNÉTICO - Participar en un curso de conducta para comunicar o hacer que se
comunicado, palabras, imágenes o lenguaje mediante o mediante el uso de correo electrónico o
comunicación electrónica, dirigida a o sobre una persona específica, que cause daños sustanciales
angustia emocional para esa persona y que no tiene ningún propósito legítimo.
3.24 PROFANIDAD O VULGARIDAD – Uso de lenguaje profano u obsceno, uso de lenguaje obsceno.
gestos hacia un empleado de la junta escolar, o posesión de material pornográfico sugerente material.
3.25 USO NO AUTORIZADO DE LA ESCUELA, PERSONAL O PERSONAL DE OTRA PERSONA
PROPIEDAD- Incluyendo todos los dispositivos digitales para acceder a material inapropiado o pornográfico.
3.26 VIOLACIONES REPETIDAS DE VIOLACIÓN CLASE IINS
3.27 CUALQUIER OTRA DELITO QUE EL PRINCIPAL PUEDA CONSIDERAR QUE CAE DENTRO DE ESTE
CATEGORÍA

Las respuestas administrativas para infracciones de Clase III incluyen, entre otras, las siguientes:

SANCIONES CLASE III PARA PRIMARIA (K – 5to grado)

Primera ofensa: Suspensión fuera de la escuela (1-2 días)
Reincidencia: Suspensión fuera de la escuela (3-5 días)
Tercera infracción: Suspensión fuera de la escuela 5 días
Cuarta infracción: Recomendación de expulsión
Quinta Ofensa: Otras sanciones aprobadas por la Junta de Educación.

Se debe pagar la restitución si ocurrieron daños y se hará una derivación a una agencia externa.
si se considera necesario.

SANCIONES CLASE III PARA MEDIA/ALTA (6to – 12vo grado)

Primera ofensa: Suspensión fuera de la escuela (3-5 días)
Reincidencia: Suspensión fuera de la escuela (5-9 días)
Tercera infracción: Colocación en escuela alternativa
Cuarta infracción: Otras sanciones aprobadas por la Junta de Educación.
Quinta Ofensa: Recomendación de expulsión

Se debe pagar la restitución si ocurrieron daños y se hará una derivación a una agencia externa.
si se considera necesario.

Procedimientos de implementación de la política de vapeo del DCSS

Primera infracción: POSESIÓN de UN MEDICAMENTO SIN RECETA, INHALANTE, PRODUCTOS DE TABACO, CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS/ DE VAPOR O PRODUCTOS DE SIN RECETA

● El administrador confisca los medicamentos sin receta, inhalantes, productos de tabaco, cigarrillo electrónico/de vapor, o producto de venta libre y notifica a los padres del estudiante o guardián.
● El estudiante es asignado a un programa de desviación dentro de la escuela (ISS), donde se le exigirá que
completo
Módulos de educación sobre abuso de sustancias a través de la plataforma Imagine Purpose.
● El administrador notifica al consejero escolar y/o trabajador social del distrito, por escrito, de el
Colocación para asesoramiento de seguimiento y refuerzo de habilidades antes del reingreso a la escuela general.
Educación.

Segunda infracción: POSESIÓN DE MEDICAMENTOS SIN RECETA, INHALANTES, PRODUCTOS DE TABACO, CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS/ DE VAPOR O PRODUCTOS DE SIN RECETA

● El administrador confisca los medicamentos sin receta, inhalantes, productos de tabaco, cigarrillo electrónico/de vapor, o producto de venta libre y notifica a los padres del estudiante o guardián.

● El administrador notifica al Coordinador de Servicios de Consejería y Salud Mental, quien coordinar el proceso de derivación para la desviación fuera de la escuela.
● El estudiante es asignado a programa de desviación fuera de la escuela (Programa Puente sobre Uso de Sustancias),
donde participará en asesoramiento sobre el uso de sustancias y cumplirá con todos los programas
requisitos, incluidas pruebas de detección de drogas, si corresponde. De no hacerlo, se producirá el decomiso, y
implementación de sanciones de clase III.

VIOLACIONES CLASE IV

4.1 MAL USO O ABUSO DE MEDICAMENTOS RECETADOS, ALCOHOL O DROGAS ILEGALES - El uso no autorizado, venta, transferencia, posesión, tráfico y uso indebido de prescripción o
drogas sin receta y alcohol.
4.2 ROBO, HURTO, HURTO GRANDE – La sustracción y/o sustracción intencionada de propiedad valorada en más de $100.
4.3 AGRESIÓN SEXUAL – Contacto sexual por la fuerza y/o contra la voluntad de la persona o no.
por la fuerza o contra la voluntad de la persona, cuando la víctima es incapaz de dar su consentimiento debido a
su juventud, o por incapacidad mental temporal o permanente. Esto incluye violación, caricias, libertades indecentes, abuso de menores, sodomía, etc.
4.4 INCENDIO – La quema intencionada y maliciosa de cualquier parte de la propiedad de la Junta Escolar.
4.5 LUCHA AGRAVADA – Participación mutua en una pelea que implique violencia física.
donde hay tres o más participantes pero ningún infractor principal.
4.6 EXPLOSIVO – Preparar, poseer o encender explosivos en propiedad de la Junta Escolar que pueda causar lesiones corporales graves o daños a la propiedad.
4.7 BOMBA / AMENAZA TERRORISTICA- Cualquier comunicación de este tipo, que tenga los efectos de
interrumpir el ambiente educativo o evento patrocinado por la escuela.
4.8 SECUESTRO – El secuestro, transporte y/o detención ilegal de una persona
contra su voluntad o de un menor sin el consentimiento de sus padres.
4.9 AGRESIÓN AGRAVADA – Intencionalmente, realizar acciones que puedan causar grandes daños corporales,
discapacidad o desfiguración permanente; incluido, entre otros, el uso de un arma mortal.
4.10 ROBO – La sustracción de dinero u otros bienes personales de una persona por la fuerza, violencia, agresión o atemorizar a la persona por las mismas.
4.12 EXTORSIÓN – Cumplimiento de una amenaza.
4.13 OTROS ACTOS PENALES – Comisión de cualquier acto delictivo, no enumerado, según lo define la
ley vigente en la ciudad, estado de Alabama o Estados Unidos. Violación de cualquier ley o estatuto que pueda

resultar en prisión, multa o pena para el estudiante.

SANCIONES CLASE IV PARA PRIMARIA (K – 5to grado)

Primera ofensa: Suspensión fuera de la escuela (3-7 días)
Reincidencia: Colocación en escuela alternativa
Tercera infracción: Recomendación de expulsión.
Cuarta infracción: Otras sanciones aprobadas por la Junta de Educación.

Se debe pagar la restitución si ocurrieron daños y se hará una derivación a una agencia externa.
si se considera necesario.

***SANCIONES CLASE IV PARA MEDIA/ALTA (6to – 12vo grado) ***

Primera ofensa: Suspensión fuera de la escuela 5 días pendiente de audiencia de la Junta de Educación. (ALC
Recomendación mínimo 45 días)
Reincidencia: Colocación en escuela alternativa
Tercera infracción: Recomendación de expulsión.
Cuarta Ofensa: Otras sanciones aprobadas por la Junta de Educación.

Se debe pagar la restitución si ocurrieron daños y se requerirá la remisión a una agencia externa.
realizarse si se considera necesario.

VIOLACIONES CLASE V

5.1 POSESIÓN DE UN ARMA DE FUEGO – Portar un arma de fuego es una violación de la Ley de Escuelas Seguras de 2013. Cualquier arma (incluida una pistola de arranque) que expulse un proyectil mediante la acción de un explosivo, esté diseñada o pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil; el armazón o receptor de dicha arma; cualquier silenciador o silenciador de arma de fuego; cualquier dispositivo destructivo o cualquier ametralladora. Un dispositivo destructivo es cualquier bomba, granada, mina, cohete, misil, bomba casera o dispositivo similar que contenga algún tipo de explosivo que esté diseñado para explotar y sea capaz de causar lesiones corporales o daños a la propiedad. Incluye armas de fuego de cualquier tipo (cargadas o descargadas), incluidas, entre otras, armas de mano, de cremallera, pistola, rifle, escopeta, pistola de arranque, pistola de bengalas, etc.
5.2 GOLPEAR INTENCIONALMENTE A UN EMPLEADO DE LA JUNTA ESCOLAR - Golpear intencionalmente a un empleado de la junta escolar.
5.3 POSESIÓN DE ARMA - Posesión, uso o intención de usar cualquier instrumento u objeto para
infligir daño a otra persona, o intimidar a cualquier persona. Incluyendo todos los cuchillos, cadenas, tuberías,

hojas de afeitar o instrumentos similares con bordes cortantes, picahielos y otros objetos puntiagudos.
instrumentos (incluidos lápices o bolígrafos cuando no se utilicen para el fin previsto), nunchucks, nudillos de bronce, estrellas chinas, porras, pistolas de gas lacrimógeno, armas o dispositivos químicos
(maza/spray de pimienta), armas o dispositivos eléctricos (pistola paralizante), pistolas de aire comprimido o de perdigones, explosivos o
propulsores, etc.

SANCIONES CLASE V (Primaria, Secundaria y Secundaria)

Suspensión con recomendación a la junta para ALC o expulsión (hasta 1 año escolar calendario)
Expulsión por 1 año calendario.

POLÍTICAS ADICIONALES DEL DISTRITO

Política de telefonía celular

POLÍTICA DE TELÉFONO CELULAR K - 8:

Todos los teléfonos celulares y dispositivos celulares estarán asegurados y almacenados en un distrito
contenedor de seguridad aprobado durante todo el día escolar de instrucción. Falla
Seguir esta política resultará en las siguientes sanciones. (vea abajo)

POLÍTICA DE TELÉFONO CELULAR DE LA ESCUELA SECUNDARIA:

Los teléfonos celulares/dispositivos electrónicos deben estar APAGADOS antes de que el estudiante ingrese.
cualquier aula, biblioteca, vestuario, laboratorio y/o gimnasio. Los estudiantes pueden potenciar sus
teléfonos encendidos con solicitudes del maestro o administrador.

Los dispositivos asociados con dispositivos celulares no están permitidos durante la instrucción. horas: auriculares/auriculares, relojes inteligentes y otros dispositivos asociados con dispositivos celulares. Si un teléfono celular/dispositivo electrónico suena, vibra o se usa por cualquier motivo sin el permiso del maestro, o es visible en cualquier momento durante el horario de clase o si atrapan a un estudiante
Si lo usa en el campus durante el horario de clase, un miembro del personal puede confiscar el dispositivo.
Negarse a entregar el teléfono cuando se le solicita se considera desafío. voluntad desafiante resultar en consecuencias disciplinarias, incluyendo la suspensión. Se contactará a los padres.

Los estudiantes no grabarán imágenes fijas o en movimiento ni voces de los estudiantes o del maestro.
sin permiso del profesor. Los estudiantes no publicarán ni transmitirán grabaciones de imágenes fijas o en movimiento o grabaciones de voz de estudiantes o maestros sin permiso. No se permiten dispositivos celulares durante las evaluaciones. Los estudiantes cumplirán con la política de uso de Internet con los recursos en línea. Los teléfonos celulares/dispositivos electrónicos se pueden usar antes/después de clases, así como en el comedor. (No se permiten llamadas de voz en ningún momento).

Primera ofensa:
Conferencia de padres y acción disciplinaria en la escuela.
Reincidencia:
El dispositivo se guardará en la oficina de Administración hasta el final del día escolar. En Suspensión Escolar (1-5)
Tercera infracción:
El dispositivo se guardará en la oficina de Administración hasta el final del día escolar. En Suspensión Escolar (1-5)
Cuarta infracción:
Suspensión fuera de la escuela (1 - 5 días)
*El distrito DCSS ni las escuelas son responsables de cualquier daño, pérdida o robo de dispositivos electrónicos.
dispositivos).

Revisión de políticas: 22 de febrero de 2022
Aprobación de la Junta Escolar - 24 de febrero de 2022

POLÍTICAS ADICIONALES DEL DISTRITO

ASISTENCIA

Cuando un estudiante no está en la escuela, pierde tiempo de instrucción valioso. Por esta razón, la Junta equipara la asistencia con el rendimiento académico. Los estudiantes matriculados en las escuelas del Distrito deben estar en la escuela todos los días de clases. Si un estudiante está ausente, el padre o tutor debe proporcionar a los funcionarios escolares una explicación por escrito de la ausencia de cada estudiante en el momento en que el estudiante regrese a la escuela. Si no se proporciona una explicación por escrito, la ausencia se clasificará como injustificada.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS:
Las ausencias serán justificadas por las siguientes razones:

1. enfermedad;
2. muerte o enfermedad grave de un familiar directo;
3. el clima impide la asistencia;
4. requisitos legales, como una citación u otra comparecencia ante el tribunal requerida; y
5. el permiso previo otorgado por un Principal.

A los estudiantes a los que se les concedan ausencias justificadas se les permitirá recuperar el trabajo, los exámenes y otras tareas y actividades perdidas. Será responsabilidad del estudiante (y de sus padres y/o tutores) consultar con los maestros para compensar el trabajo perdido. En todos los casos, los estudiantes deben recuperar el trabajo perdido dentro de los cinco (5) días posteriores al regreso de una ausencia justificada.

AUSENCIAS INJUSTIFICADAS:
Una ausencia que no es una ausencia justificada es una ausencia injustificada. Los días de ausencia por suspensión son injustificados. A los estudiantes se les permite recuperar trabajos, exámenes u otras actividades educativas perdidas debido a ausencias injustificadas. Los directores evitarán, si es posible, suspender a los estudiantes los días en que el estudiante tome exámenes de nueve semanas o exámenes semestrales. Cuando no se pueda evitar la suspensión durante las pruebas de nueve semanas o los exámenes semestrales, el director permitirá que el estudiante recupere las pruebas o exámenes perdidos al regresar de la suspensión. En todos los casos, los estudiantes deben recuperar todas las tareas, pruebas o exámenes perdidos dentro de los cinco (5) días posteriores al regreso de una ausencia injustificada.

A los estudiantes que asisten a las escuelas del Distrito posiblemente se les negará la promoción/crédito por cualquier grado, curso o materia en la que reciban once (11) o más ausencias injustificadas por semestre o veintiuna (21) o más ausencias injustificadas durante el año.

MEDICAMENTO

- Todos los medicamentos, ya sean recetados o de venta libre, deben ser entregados a la oficina de la escuela por el padre/tutor del estudiante u otro adulto responsable.
- No se pueden transportar medicamentos en el autobús (excepto medicamentos de emergencia y medicamentos aprobados recetados para autoadministración).

- A ningún estudiante se le permitirá llevar o poseer ningún tipo de medicamento, ya sea recetado o de venta libre, consigo en ningún momento (excepto medicamentos de emergencia y medicamentos aprobados recetados para autoadministración).
- Las Sustancias Controladas no pueden ser aprobadas para la autoadministración por parte de un prescriptor autorizado.
- El padre/tutor debe firmar un formulario de autorización del médico/prescriptor/padre de medicamentos escolares (Formulario A) antes de que se pueda administrar cualquier medicamento, recetado o de venta libre, en la escuela.
- Los medicamentos de venta libre requerirán la firma del padre/tutor únicamente en el formulario de autorización del medicamento y son válidos durante todo el año escolar.
- Los medicamentos recetados requerirán la firma del médico/prescriptor en el formulario de autorización (Formulario A), así como la firma del padre/tutor.
- Si la orden del medicamento recetado se cambia durante el año escolar, se requiere un nuevo formulario de autorización (Formulario A). Tanto el médico/prescriptor como el padre/tutor deben firmar el formulario.
- Para los medicamentos recetados, se requiere un envase con la etiqueta actual de la farmacia que incluya el nombre del estudiante, el nombre del médico, el nombre del medicamento, la concentración, la dosis, el intervalo de tiempo, la vía y la fecha de suspensión del medicamento, cuando corresponda.
- Para los medicamentos de venta libre, se requiere un envase original del fabricante, vigente y apropiado para la edad, y todas las etiquetas del fabricante deben ser claramente legibles. El nombre del estudiante debe estar escrito en el contenedor.
- La escuela no suministrará ningún medicamento recetado o de venta libre al personal ni a los estudiantes.
- Todos los medicamentos no utilizados que no sean recogidos por los padres/tutores antes del último día de cada año escolar se desecharán de acuerdo con las pautas de eliminación adecuadas.

Estos procedimientos de medicación se desarrollaron teniendo en cuenta la seguridad de su hijo. Si tiene alguna pregunta sobre estos procedimientos de medicación, comuníquese con la enfermera de su escuela.

POLÍTICA DE TELÉFONO CELULAR **(incluye: audífonos/auriculares, relojes inteligentes y otros dispositivos asociados con dispositivos celulares)**

- Los teléfonos celulares deben permanecer apagados y no visibles a menos que el maestro lo permita y lo indique expresamente. (Durante la clase, los estudiantes solo usarán teléfonos celulares para completar tareas relacionadas con la lección de instrucción o cualquier otra actividad aprobada con el permiso del maestro).
- Los estudiantes no grabarán imágenes fijas/en movimiento o voces de los estudiantes o del maestro sin el permiso del maestro.
- Los estudiantes no publicarán ni transmitirán grabaciones de imágenes fijas o en movimiento o grabaciones de voz de estudiantes o maestros sin permiso.

- No se permiten dispositivos celulares durante las evaluaciones.
- No se permite a los estudiantes tener teléfonos celulares en las clases de educación física, vestuarios, baños u oficinas de la escuela en ningún momento.
- Los estudiantes cumplirán con la política de uso de Internet con los recursos en línea.

Subsidio para escuelas intermedias: A los estudiantes se les permite utilizar teléfonos celulares en la cafetería y durante el recreo (no se permiten llamadas de voz en ningún momento).

Subsidio para escuelas secundarias: A los estudiantes se les permite utilizar teléfonos celulares durante el transcurso de la clase, en la cafetería y durante el recreo (no se permiten llamadas de voz en ningún momento).

*El distrito DCSS ni las escuelas son responsables de cualquier daño, pérdida o robo de dispositivos electrónicos.

EL CASTIGO CORPORAL

La Junta aprueba el uso de castigo corporal, siempre que se administre de conformidad con esta política y no produzca daño indebido al estudiante afectado. El director de cada escuela y los empleados profesionales que el director designe, por escrito, al superintendente, podrán administrar castigos corporales en las escuelas del distrito de conformidad con esta política. El castigo corporal sólo se administrará como último recurso, después de que otras medidas correctivas hayan fracasado.

Si el director o su designado determina que se debe administrar castigo corporal, al estudiante afectado se le dará la opción de aceptar el castigo corporal, o en lugar de aceptar el castigo corporal, el estudiante tendrá derecho a aceptar tres (3) Suspensión diaria de la escuela. El padre o tutor del estudiante afectado, después de que se haya administrado el castigo corporal, recibirá una notificación inmediata y también se le informará la razón o razones por las cuales se administró el castigo corporal.

Si el director o su designado determina que se debe administrar castigo corporal, un empleado profesional actuará como testigo. Inmediatamente después de la administración del castigo corporal, la persona que administra el castigo corporal y el testigo deberán reducir a un formato escrito su informe del evento. Estos informes serán conservados por cada escuela por un período de dos (2) años.

Cada Director seleccionará un instrumento adecuado para la administración del castigo corporal. Al hacer esta selección, el director deberá tener en cuenta que, si bien se permite el castigo corporal, no se pretende causar ningún daño indebido a los estudiantes que asisten a las escuelas del distrito. Bajo ninguna circunstancia el castigo corporal implicará la imposición de más de tres (3) golpes, durante un día determinado.

BÚSQUEDA Y EMBARQUE

Todos los escritorios, casilleros y otros equipos de las escuelas del Distrito son propiedad

de la Junta. Si bien estos artículos de propiedad pueden asignarse de vez en cuando a estudiantes particulares para su uso, la Junta se reserva el derecho de ingresar y registrar los mismos siempre que los funcionarios escolares tengan una creencia razonable de que contienen una sustancia u otro material que es ilegal, dañino para la seguridad del estudiante o del cuerpo estudiantil, o que sea o pueda ser significativamente perjudicial para la disciplina escolar. La Junta también se reserva el derecho de realizar inspecciones y exámenes periódicos de la propiedad para garantizar que los estudiantes mantengan la propiedad en buenas condiciones y reparación.

Todos los artículos que estén específicamente prohibidos por la ley, por la política de la Junta o que, a juicio de los funcionarios escolares, sean perjudiciales para la seguridad del estudiante o del cuerpo estudiantil pueden ser confiscados por los funcionarios escolares. Si se confisca propiedad, regirá el siguiente procedimiento: (1) se le entregará al estudiante un recibo por el artículo confiscado; (2) se notificará al padre o tutor del estudiante; (3) el Director deberá levantar un registro de la búsqueda; y (4) el Director dará aviso inmediato al Superintendente.

Si es posible, se contactará a los estudiantes antes de registrar su escritorio o casillero para que se pueda abrir el escritorio o casillero en presencia del estudiante. Un testigo del personal profesional estará presente durante todos los registros.

La Junta autoriza a los maestros y al personal administrativo que tengan una creencia razonable de que un estudiante está en posesión de un arma, droga ilegal o cualquier otro artículo dañino para el estudiante o el cuerpo estudiantil a registrar al estudiante. Todas las búsquedas serán realizadas por un empleado profesional y en privado por un empleado del mismo sexo que el estudiante a ser registrado. Deberá presentarse al menos un testigo profesional, también del mismo sexo que el estudiante. Si se confisca propiedad, regirá el siguiente procedimiento: (1) se le entregará al estudiante un recibo por el artículo confiscado; (2) se notificará al padre o tutor del estudiante; (3) el Director deberá levantar un registro de la búsqueda; y (4) el Director dará aviso inmediato al Superintendente.

INTERROGACIONES POLICIALES

Un estudiante no será interrogado por un funcionario encargado de hacer cumplir la ley en la propiedad escolar durante el horario escolar regular sin el consentimiento del director. Todos los interrogatorios se llevarán a cabo en privado, con la presencia de un representante oficial de la escuela. Se harán todos los esfuerzos razonables para que un padre o tutor esté presente. Sin embargo, el director puede dar su consentimiento para un interrogatorio en ausencia del padre o tutor del estudiante.

Si es posible, se contactará a los padres o tutores de los estudiantes afectados antes de un interrogatorio policial. Los padres o tutores serán notificados de un interrogatorio policial una vez concluido el interrogatorio.

CÓDIGO DE VESTIMENTA

Ningún estudiante tendrá derecho a vestirse o aparecer en la escuela o en funciones

escolares de una manera que interrumpa el programa educativo o de instrucción. Cuando la vestimenta o apariencia de un individuo interrumpe el programa educativo o de instrucción, o afecta negativamente la disciplina escolar, el director tiene la autoridad y la obligación de tomar las medidas disciplinarias que sean necesarias para corregir el problema en particular.

Cada escuela puede adoptar códigos de vestimenta apropiados y presentarlos al Superintendente para su revisión y aprobación.

El buen aseo y la apariencia personal son elementos esenciales en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Por lo tanto, los estudiantes deberán cumplir con las siguientes pautas mínimas.

1. Los estudiantes deben estar bien vestidos, limpios y bien arreglados mientras estén en la escuela.
2. Se deben usar zapatos o sandalias.
3. El cabello debe estar limpio y bien peinado, no en los ojos y no en longitudes peligrosas cerca del equipo.
4. Se prohíbe la ropa y parafernalia relacionada o asociada con la afiliación o actividad de pandillas. Se prohíbe la ropa con imágenes, símbolos o escritos que transmitan un mensaje general o personal en lugar de un mensaje específico sobre un asunto público.
5. Con la aprobación del director, los patrocinadores de actividades pueden establecer diferentes reglas de vestimenta y arreglo personal como requisito previo para ser miembro y participar en actividades específicas.
6. Están prohibidos los sombreros, prendas para la cabeza o coberturas para la cabeza y gafas de sol.

QUEJAS Y QUEJAS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes tienen el derecho y la responsabilidad de expresar inquietudes y quejas relacionadas con la escuela a los maestros y funcionarios escolares. Un estudiante con una queja deberá discutir el asunto con su maestro. Si la queja permanece resuelta después de haber discutido el asunto con el maestro, el estudiante puede solicitar una reunión con el director. La reunión deberá concederse dentro de los tres (3) días hábiles. Un miembro del cuerpo docente elegido por el estudiante o los padres o tutores del estudiante pueden estar presentes en la reunión. El término "queja" se aplicará a asuntos que caen dentro de los poderes discrecionales del director o maestro, pero no se aplicará a áreas donde el director o maestro tiene discreción para actuar.

Se espera que la mayoría de las quejas sean resueltas satisfactoriamente por el maestro o el director. Sin embargo, si la queja no se ha resuelto, el estudiante puede presentar la queja ante el Superintendente y luego ante la Junta.

SEGURIDAD ESCOLAR

La Junta establece por la presente un comité de seguridad y protección escolar. El comité estará compuesto, entre otros, por administradores, personal profesional y de apoyo,

líderes estudiantiles, padres, representantes de las fuerzas del orden y líderes comunitarios. El comité será responsable de actividades tales como desarrollar estrategias a largo plazo para disuadir actos de violencia, revisar anualmente el entorno escolar, discutir las tendencias de la violencia en la escuela y la prevención de la violencia, y abordar cuestiones de seguridad y otras áreas de delincuencia, violencia, u otras interrupciones específicas del Distrito. Después de una cuidadosa revisión y estudio de los asuntos, el comité presentará recomendaciones al Superintendente para que tome medidas.

Las escuelas individuales del distrito están autorizadas a establecer un comité local de seguridad y protección. Las políticas del comité a nivel escolar se basarán en la política del sistema. El Superintendente designará anualmente miembros del comité de seguridad escolar. El Superintendente actuará como Presidente del Comité.

CÁMARAS DE VIGILANCIA

Para proporcionar y mantener un entorno seguro para los estudiantes, el personal y los visitantes autorizados, la Junta puede utilizar equipos de vigilancia en propiedades que pertenecen a la Junta y/o son mantenidas por ella. Se deberá brindar capacitación a las personas autorizadas en el uso, mantenimiento y almacenamiento de equipos y cintas. Las escuelas del distrito establecerán un sistema para el mantenimiento y almacenamiento de equipos y cintas. Los equipos y las cintas se almacenarán en lugares seguros a los que puedan acceder únicamente personas autorizadas. La información obtenida mediante el uso de equipos de vigilancia se utilizará únicamente con fines disciplinarios o de aplicación de la ley en la escuela.

DETECTOR DE METALES

Para proporcionar y mantener un ambiente seguro para los estudiantes, el personal y los visitantes autorizados, la Junta puede emplear el uso de detectores de metales. Se pueden utilizar detectores de metales fijos y/o móviles. Se deberá brindar capacitación a las personas autorizadas sobre el uso, mantenimiento y almacenamiento de equipos y sobre las leyes y procedimientos para realizar registros. Circunstancias particulares pueden requerir búsquedas privadas con detectores de metales portátiles. Todos los registros con detectores de metales serán realizados por empleados de la Junta. La información obtenida mediante el uso de detectores de metales se utilizará únicamente con fines disciplinarios o de aplicación de la ley en la escuela.

ARRESTOS DE ESTUDIANTES

Si un estudiante es arrestado y expulsado de la escuela por agentes del orden público, los funcionarios escolares harán todo lo posible para informar a los padres o tutores sobre el arresto del estudiante. Un estudiante no será entregado bajo la custodia de ninguna persona que no sean los padres o tutores del estudiante a menos que el estudiante sea arrestado o se le presente al funcionario escolar una orden judicial legal que ordene dicha liberación.

DE FUMAR

Fumar y otros usos del tabaco son perjudiciales para la salud. Por lo tanto, a los estudiantes no se les permitirá poseer, fumar o usar productos de tabaco de ninguna forma mientras se encuentren en los terrenos escolares o durante eventos patrocinados por la escuela. Las sanciones contra los estudiantes que violen esta política pueden incluir advertencia, suspensión o expulsión verbal o escrita.

USO DE ALCOHOL/DROGAS

Cualquier estudiante que viole las disposiciones de la Sección 16-1-10 del Código de Alabama de 1975, será suspendido automáticamente y podrá ser expulsado. Cualquier estudiante que se encuentre en posesión, bajo la influencia o en el acto de usar marihuana, otras drogas (estimulantes, depresivos, alucinógenos, opiáceos) u otras sustancias controladas para las cuales el estudiante no tiene receta de un médico autorizado en la escuela. instalaciones, o durante cualquier función escolar o evento patrocinado por la escuela será suspendido automáticamente y podrá ser expulsado.

Cualquier estudiante que tenga posesión, consuma o esté bajo la influencia de alcohol en las instalaciones escolares, o durante cualquier función escolar o evento patrocinado por la escuela, será suspendido automáticamente y podrá ser expulsado.

El Director deberá informar cualquier violación de esta política al Departamento del Sheriff del Condado de Dallas o al Departamento de Policía de Selma y cooperará con los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en su investigación. El Director deberá hacer un informe escrito inmediato de cualquier violación de esta política al Superintendente. El Superintendente deberá hacer un informe escrito inmediato de cualquier violación de esta política a la Junta. Las disposiciones de esta política se extienden a todos y cada uno de los viajes o actividades patrocinados y/o relacionados por la escuela fuera de las instalaciones de la escuela.

ARMAS

Cualquier estudiante que tenga posesión de un arma de fuego, explosivo u otra arma será automáticamente suspendido y podrá ser expulsado. El Director deberá hacer un informe escrito inmediato de cualquier violación de esta política al Superintendente. El Superintendente deberá hacer un informe escrito inmediato de cualquier violación de esta política a la Junta. El Director también deberá informar rápidamente de cualquier violación de esta política al Departamento del Sheriff del Condado de Dallas y/o al Departamento de Policía de Selma y cooperará con los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en su investigación.

DEFINICIONES

- *ARMA DE FUEGO:* Cualquier arma de fuego (incluida una pistola de arranque) que esté diseñada o pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil mediante la acción de cualquier explosivo; el armazón o receptor de dicha arma; cualquier silenciador o silenciador de arma de fuego; o cualquier otro dispositivo destructivo

que incluya, entre otros, pistolas, rifles, escopetas y pistolas de aire comprimido.

- *EXPLOSIVOS:* Cualquier tipo de explosivo, excepto aquellos aprobados por el director para ser utilizados bajo la supervisión del maestro como parte de una clase académica.
- *OTRAS ARMAS*: cuchillos; espadas; hojas de caja; picahielos; garrotes; nudillos metálicos de "latón"; pistolas de gas lacrimógeno; gases lacrimógenos; armas químicas; Mazo; y cualquier otro dispositivo, instrumento u objeto poseído con la intención de ser armado.
- *POSESIÓN:* Tenerlo consigo mientras se encuentra en propiedad de la Junta, o en un evento patrocinado por la escuela, dentro o fuera de propiedad de la Junta, o haberlo guardado en abrigos, bolsos, carteras, libros, escritorios, casilleros, bolsillos, automóviles o vehículos o en otros lugares de la Junta. propiedad o en eventos patrocinados por la escuela.

EVENTOS SOCIALES PARA ESTUDIANTES

Todos los eventos sociales estudiantiles patrocinados por las escuelas del Distrito estarán sujetos a la dirección, supervisión y control del Director. Todos los eventos serán aprobados por el director y se llevarán a cabo de acuerdo con las reglas y regulaciones que puedan desarrollar el director y el superintendente. Ninguna escuela del Distrito patrocinará ningún evento social estudiantil a menos que existan medidas de seguridad adecuadas para los estudiantes y el personal y dichas medidas sean aprobadas por el director.

El Superintendente preparará dichos formularios y emitirá o adoptará los procedimientos administrativos que sean necesarios o requeridos para implementar esta política.

TRANSPORTE ESTUDIANTIL

DIRECTRICES DEL AUTOBÚS

El transporte escolar será operado por la Junta de acuerdo con la ley aplicable y las reglas y regulaciones que pueda emitir la Junta de Educación del Estado.

- Los estudiantes deberán observar la conducta en el aula en todo momento al subir, bajar o viajar en los autobuses escolares y estarán sujetos a todas las reglas y regulaciones escolares.
- Los estudiantes no deberán hablar con el conductor del autobús mientras el autobús esté en movimiento.
- Los estudiantes subirán y bajarán del autobús únicamente en una parada aprobada. Sin embargo, un estudiante puede bajarse del autobús en una parada diferente si tiene la aprobación escrita de los padres y la aprobación del director.
- Los estudiantes no deberán arrojar objetos dentro o fuera del autobús en ningún momento.
- Los estudiantes no sacarán los brazos ni ninguna parte del cuerpo por las ventanas en ningún momento.
- Los estudiantes deberán permanecer sentados hasta que el autobús se detenga por

completo.
- No se permitirá lenguaje profano, indecente o abusivo.
- Si un estudiante daña el autobús, el estudiante es responsable del daño.

Si un estudiante no cumple con esta política, el estudiante está sujeto a una amplia gama de castigos que incluyen, entre otros, la suspensión de la escuela; suspensión de viajar en el autobús; y expulsión.

El conductor del autobús tiene total autoridad sobre los estudiantes mientras viajan en el autobús y se espera que sea firme pero justo con cada estudiante. El conductor del autobús deberá informar de inmediato cualquier violación de esta política al director.

USO DE AUTOMÓVILES Y VEHÍCULOS MOTORIZADOS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes que operen vehículos motorizados en propiedad de la Junta deberán hacerlo de acuerdo con las leyes de tránsito de Alabama y las reglas y regulaciones que puedan adoptar los funcionarios escolares del Distrito. El privilegio de operar un vehículo privado en la propiedad de la Junta será revocado si se violan las reglas de seguridad. Es posible que se requiera que los estudiantes presenten evidencia de una licencia de conducir de Alabama y prueba de seguro de responsabilidad vigente antes de que se les autorice a traer un vehículo a las instalaciones de la escuela. El Superintendente preparará dichos formularios y emitirá o adoptará los procedimientos administrativos que sean necesarios o requeridos para implementar esta política.

ESTUDIANTES QUE SALEN DEL CAMPUS ESCOLAR

A un estudiante no se le permite salir del campus escolar durante el horario escolar regular, excepto de acuerdo con lo siguiente:

1. El padre o tutor de un estudiante puede venir a la escuela en persona y sacar a su hijo de la escuela. Un estudiante no puede ser retirado de la escuela por personas que no sean sus padres o tutores o alguien específicamente designado por el padre o tutor del estudiante.
2. Un estudiante puede traer una nota escrita firmada por el padre o tutor del estudiante y con la aprobación del director; Al estudiante se le puede permitir salir del campus de la escuela. Todas las solicitudes escritas de los padres permanecerán archivadas en la oficina del director durante el resto del año escolar.
3. En situaciones de emergencia, el director o su designado puede permitir que un estudiante abandone el campus de la escuela basándose en una solicitud telefónica del padre o tutor del estudiante. En tales casos, el director intentará volver a comunicarse con el padre o tutor del estudiante por teléfono para confirmar la solicitud.

Cualquier estudiante que viole esta política estará sujeto a acciones disciplinarias.

POLÍTICAS DE CONDUCTA ADICIONALES:

Búsquedas personales

Un estudiante y/o sus pertenencias personales (por ejemplo, bolso, mochila, lonchera, riñoneras, etc.) pueden ser registrados siempre que una autoridad escolar tenga una sospecha razonable de creer que el estudiante está en posesión de materiales ilegales, no autorizados o de contrabando. Si se realiza un cacheo de la persona de un estudiante, deberá realizarse en privado por un funcionario escolar del mismo sexo. También deberá estar presente otro testigo adulto.

Si el funcionario escolar tiene una sospecha razonable para creer que el estudiante tiene consigo un artículo inminentemente peligroso para el estudiante o para otros, se puede realizar una búsqueda más intrusiva de la persona del estudiante. Tal registro sólo puede ser realizado en privado por un funcionario escolar del mismo sexo, con un testigo adulto del mismo sexo presente, y sólo con la aprobación previa del Superintendente o su designado; a menos que la salud o la seguridad de los estudiantes se vean amenazadas por el retraso que podría causar el cumplimiento de estos procedimientos.

Búsquedas de casilleros

Los casilleros de los estudiantes son propiedad de la escuela y permanecen en todo momento bajo el control de la escuela; sin embargo, se espera que los estudiantes asuman total responsabilidad por la seguridad de sus casilleros. Las autoridades escolares pueden realizar inspecciones generales periódicas de los casilleros por cualquier motivo, en cualquier momento, sin previo aviso, sin el consentimiento del estudiante y sin una orden de registro. A los estudiantes no se les entregarán casilleros hasta el momento en que el formulario "Reconocimiento sobre el uso de casilleros para estudiantes" se haya completado correctamente y se haya devuelto a la escuela. Dichos formularios se mantendrán archivados en la escuela.

Búsquedas de vehículos

A los estudiantes se les permite estacionar en las instalaciones de la escuela como una cuestión de privilegio, no como un derecho. La escuela conserva la autoridad para realizar patrullas de rutina en los estacionamientos de los estudiantes e inspecciones del exterior de los vehículos de los estudiantes en la propiedad escolar. El interior de los vehículos de los estudiantes puede ser inspeccionado siempre que una autoridad escolar tenga una sospecha razonable de creer que en su interior hay materiales ilegales, no autorizados y/o de contrabando. Dichas patrullas e inspecciones pueden realizarse sin previo aviso, sin el consentimiento del estudiante y sin una orden de registro. A los estudiantes no se les permitirá estacionar vehículos en el campus hasta el momento en que el formulario "Reconocimiento sobre el uso de los estacionamientos para estudiantes" se complete correctamente y se devuelva a la escuela. Este formulario se mantendrá archivado en la escuela. Los estudiantes deben proporcionar una copia de una licencia de conducir válida y documentación del seguro.

Búsquedas que involucran a personal externo, perros y/o dispositivos de detección

Se permiten registros de estudiantes, casilleros de estudiantes y/o vehículos de estudiantes que involucren personal externo (no escolar), perros y/o dispositivos de detección y se llevarán a cabo cuando sea apropiado.

Incautación de materiales ilegales

Si una búsqueda realizada adecuadamente arroja materiales ilegales, no autorizados y/o de

contrabando, dichos artículos pueden ser confiscados por los funcionarios escolares. Los estudiantes recibirán un recibo por cualquier artículo incautado y los padres/tutores serán notificados de todos los artículos incautados.

Detector de metales

Para proporcionar y mantener un ambiente seguro para los estudiantes, el personal y los visitantes autorizados, la Junta puede emplear el uso de detectores de metales. Se pueden utilizar detectores de metales fijos y/o móviles. Circunstancias particulares pueden requerir que los empleados de la Junta realicen registros privados con detectores de metales portátiles.

Cámaras de vigilancia

Para proporcionar y mantener un entorno seguro para los estudiantes, el personal y los visitantes autorizados, la Junta puede utilizar equipos de vigilancia en propiedades de propiedad de la Junta y mantenidas por ella. La vigilancia está permitida siempre que el área o actividad que se está investigando se considere un área común y abierta al público. La vigilancia en Dallas County High School se realiza en los estacionamientos, pasillos, pasarelas, cafetería, aulas y entradas a los baños. Según el Fiscal General de Alabama en Escuelas Seguras para los Niños de Alabama, las escuelas de Alabama tienen derecho a monitorear las actividades en un área común y el monitoreo de esa área se puede realizar mediante videovigilancia.

Interrogatorios policiales- Un estudiante no será interrogado por un funcionario encargado de hacer cumplir la ley en la propiedad escolar durante el horario escolar regular sin el consentimiento del director. Todos los interrogatorios se llevarán a cabo en privado, con la presencia de un representante oficial de la escuela. Se harán todos los esfuerzos razonables para que un padre o tutor esté presente. Sin embargo, el director puede dar su consentimiento para un interrogatorio en ausencia del padre o tutor del estudiante. Si es posible, se contactará a los padres o tutores de los estudiantes afectados antes de un interrogatorio.

Arrestos de estudiantes- Si un estudiante es arrestado y retirado de la escuela por agentes del orden público, los funcionarios escolares harán todo lo posible para informar a los padres o tutores del estudiante arrestado. Un estudiante no será liberado bajo la custodia de ninguna persona que no sea los padres o tutores del estudiante a menos que el estudiante sea arrestado o se le presente al funcionario escolar una orden judicial legal que ordene dicha liberación.

Documentación de Búsquedas- El director documentará completamente cada incidente en el que se realice una búsqueda. Dicha documentación incluirá una descripción detallada de la búsqueda, los artículos incautados, los estudiantes involucrados, una lista de testigos presentes y otra información sobre el incidente.

DEFINICIONES Y NORMAS RELACIONADAS CON LA ACCIÓN DISCIPLINARIA FORMAL:

Suspensión dentro de la escuela- La detención dentro de la escuela es una acción disciplinaria estructurada en la que se aísla o se retira a un estudiante de las actividades regulares del aula, pero no se le expulsa del entorno escolar. El director o su(s) persona(s) designada(s) tiene la autoridad para asignar a los estudiantes una detención dentro de la escuela por un período de tiempo razonable y específico.

El castigo corporal-

La Junta aprueba el uso de castigo corporal, siempre que se administre de conformidad con esta política y no produzca daño indebido al estudiante afectado. El director local de cada escuela y los empleados profesionales, personas que el director local designará por escrito al Superintendente, podrán administrar castigos corporales en las escuelas del distrito de conformidad con esta política. El castigo corporal sólo se administrará como último recurso, después de que otras medidas correctivas hayan fracasado.

Si el director local o su designado determina que se debe administrar castigo corporal, al estudiante afectado se le dará la opción de aceptar el castigo corporal, o en lugar de aceptar el castigo corporal, el estudiante tendrá derecho a aceptar una suspensión de tres días. de la escuela. El padre o tutor del estudiante afectado, después de que se haya administrado el castigo corporal, recibirá una notificación inmediata y también se le informará la razón o razones por las cuales se administró el castigo corporal.

Si el director o su designado determina que se debe administrar castigo corporal, un empleado profesional actuará como testigo. Inmediatamente después de la administración del castigo corporal, la persona que administra el castigo corporal y el testigo deberán redactar por escrito su informe del evento. Estos informes serán conservados por cada escuela durante un período de dos años.

Si un padre no quiere el castigo corporal como opción disciplinaria, debe presentar una solicitud por escrito a la oficina para que no se utilice el castigo corporal. El castigo corporal (remar) puede ser utilizado como opción disciplinaria por un administrador o su designado.

Suspensión

La suspensión se define como la remoción temporal de un estudiante de la escuela por una violación de las políticas, reglas, regulaciones de la escuela o por interferir con las operaciones ordenadas de la escuela. Se informará a los estudiantes sobre los cargos en su contra y se les dará la oportunidad de presentar su explicación de la situación antes de que se tomen medidas.

* A los estudiantes se les permitirá recuperar los exámenes perdidos durante su ausencia si lo solicitan al maestro. La ausencia es injustificada.
* Al estudiante suspendido se le informará el motivo de la suspensión y el número de días de suspensión. El padre con custodia o tutor legal será notificado por teléfono de la suspensión. Se enviará por correo un formulario de acción disciplinaria al padre con custodia o al tutor legal.
* El padre con custodia o tutor legal tendrá la oportunidad de consultar con el director antes de que el estudiante sea readmitido a la escuela.
* Los estudiantes suspendidos no pueden participar ni asistir a ninguna actividad relacionada con la escuela hasta que finalice el período de suspensión.

Colocación en escuela alternativa

Los estudiantes que cometan una infracción de Clase III o Clase IV, según lo define el Código de Conducta, o que cometan repetidamente infracciones de Clase II, pueden ser remitidos al Programa de Escuela Alternativa por el administrador de la escuela. La Escuela Alternativa está ubicada en un campus separado. Las colocaciones en escuelas alternativas se utilizan en lugar de suspensiones y/o expulsiones a largo plazo. Los estudiantes asignados a la escuela alternativa no podrán asistir a ninguna función relacionada con la escuela mientras estén inscritos. El transporte a la escuela alternativa no se proporciona a expensas de la junta y es responsabilidad del padre con custodia o tutor legal.

Expulsión

La expulsión es la negación de asistencia a la escuela por parte de la Junta de Educación y es por la duración del año escolar regular. Al recibir la recomendación del director, el Superintendente programará una audiencia administrativa. En caso de que se recomiende la expulsión, el padre con custodia o tutor legal será notificado por correo certificado antes de que la Junta de Educación del Condado de Dallas tome medidas.

Remisión al tribunal de menores

Los estudiantes pueden ser remitidos al Tribunal de Menores por problemas relacionados con la asistencia o el comportamiento. Una vez que un estudiante es remitido, el Tribunal tomará las medidas que considere apropiadas. La remisión del estudiante se realizará en forma de queja o petición. Los estudiantes que tengan 18 años de edad no pueden ser clasificados como menores y, por lo tanto, cualquier acción judicial se realizará a través de tribunales de adultos.

Sección 5. Procedimientos de presentación de informes, investigaciones y resolución de quejas

(a) Las quejas que aleguen violaciones de esta política deben presentarse en los formularios de quejas aprobados por la Junta disponibles en la oficina del director y/o del consejero. La queja debe estar firmada por el estudiante que alega la infracción o por el padre o tutor legal del estudiante y entregada al director o a la persona designada por el director, ya sea por correo o entrega personal. A petición del estudiante que presenta la queja o del padre o tutor legal del estudiante, las violaciones incidentales o menores de la política pueden presentarse y resolverse de manera informal.

(b) Al recibir la queja, el director o la persona designada por el director determinará, a su exclusivo criterio, si la queja alega una violación grave de esta política. Si el director o su designado determina que la queja alega una violación grave, el director o su designado llevará a cabo una investigación de la queja. La investigación implicará la recopilación de hechos y pruebas relevantes y se llevará a cabo en un período de tiempo razonablemente rápido teniendo en cuenta las circunstancias de la denuncia. Si la investigación establece una infracción, se impondrán las sanciones disciplinarias apropiadas al estudiante infractor. El director o el sistema escolar también pueden imponer otras medidas que estén razonablemente calculadas para evitar que se repitan las violaciones.

(c) Los actos de represalia o retaliación contra cualquier estudiante que haya informado una violación de esta política o haya buscado la reparación proporcionada por esta política están prohibidos y constituyen en sí mismos una violación de esta política. Cualquier acto confirmado de represalia o venganza estará sujeto a sanciones disciplinarias que pueden incluir cualquier sanción, penalidad o consecuencia que esté disponible para los funcionarios escolares según el Plan de Disciplina para Escuelas Seguras del Sistema Escolar del Condado de Dallas. Un estudiante que deliberada, imprudente y falsamente acuse a otro estudiante de una violación de esta política estará sujeto a sanciones disciplinarias como se describe en el Plan de Disciplina para Escuelas Seguras del Sistema Escolar del Condado de Dallas.

(d) El formulario de queja desarrollado para informar violaciones de esto incluirá una disposición para informar una amenaza de suicidio por parte de un estudiante. Si se informa una amenaza de suicidio, el director o la persona designada por el director informará a los padres o tutores del estudiante sobre el informe.

Sección 6. Promulgación de Políticas y Procedimientos, Normas y Formularios Conexos

Esta política y todos los procedimientos, reglas y formularios desarrollados y aprobados para implementar la política se publicarán, difundirán y pondrán a disposición de los estudiantes, padres y tutores legales y empleados por los medios y métodos del Plan de Disciplina del Sistema Escolar del Condado de Dallas para Escuelas Seguras y utilizados habitualmente para dichos fines, incluida la

publicación en el sitio web del Sistema Escolar del Condado de Dallas.

SECCIÓN 5

Apéndices

- Apoyo a la Iniciativa de Comportamiento Positivo de Brantley- **RUGIDO**
- Política de mochilas pesadas
- Educación para superdotados en el condado de Dallas
- Procedimientos para compartir el viaje en la Escuela Primaria Brantley
- Agradecimientos
- Política/Plan de participación de padres y familias del DCSS
- Política de admisión

Apoyo a la Iniciativa de Comportamiento Positivo de Brantley (PBIS)

¿Qué es la Iniciativa de Comportamiento PAW-SOME?

Esta iniciativa es un marco escalonado basado en evidencia para apoyar la salud conductual, académica, social, emocional y mental de los estudiantes. Cuando se implementa con fidelidad, PBIS mejora el éxito académico y el clima escolar. Queremos que nuestros estudiantes aprendan, crezcan y se hagan responsables de su comportamiento. Cuando los estudiantes muestren un comportamiento positivo, los miembros del personal les otorgarán Brantley Bucks. Brantley Bucks también se distribuirá para actividades de participación de los padres. ¡Cada mes los estudiantes pueden ir a Brantley Kid Store para comprar artículos reales con su dinero!

¡Soy un LEÓN orgulloso! ¡Escuchame rugir!
¡Somos LEONES, lo defendemos!
Respeto por mí y por los demás.
Ser dueño de mi comportamiento
Adquirir nuevos conocimientos
Recuerda que soy IMPRESIONANTE!

BACKPACK ERGONOMICS

for kids

Wear both straps

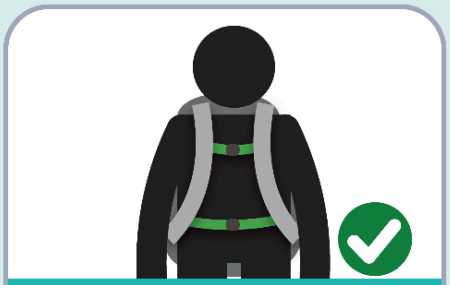

Adjust and wear waist and chest straps

15% of body weight

Child's weight		Backback weight
48 lbs.	→	7 lbs.
59 lbs.	→	9 lbs.
76 lbs.	→	11 lbs.

Adjust straps so backpack is against back

Only pack what you need!

<u>Educación para superdotados en el sistema escolar del condado de Dallas</u> ---

Educación para superdotados en el sistema escolar del condado de Dallas

Los estudiantes superdotados son aquellos que se desempeñan o han demostrado el potencial para desempeñarse a altos niveles en campos académicos o creativos en comparación con otros de su edad, experiencia o entorno. Estos estudiantes requieren servicios que normalmente no se brindan en el programa escolar regular. Los estudiantes que poseen estas habilidades se pueden encontrar en todas las poblaciones, en todos los estratos económicos y en todas las áreas del esfuerzo humano.

Los maestros, consejeros, administradores, padres o tutores, compañeros, ellos mismos o cualquier otra persona con conocimiento de las habilidades del estudiante pueden recomendarlo. Además, todos los estudiantes de segundo grado serán observados como posibles referencias para superdotados utilizando una lista de verificación de comportamiento para superdotados.

Para cada estudiante referido, se recopila información en las áreas de Aptitud, Características y Desempeño. La información se ingresa en una matriz donde se asignan puntos según criterios establecidos. La cantidad total de puntos obtenidos determina si el estudiante califica para servicios para superdotados.

Para hacer una referencia, comuníquese con el maestro de su hijo o el consejero escolar. Para obtener más información llame al Departamento de Educación Especial al 419-2544.

El Sistema Escolar del Condado de Dallas desea informar a los residentes dentro de su distrito escolar sobre la disponibilidad de servicios de Educación para Dotados a través de nuestro sistema.

a) *<u>Definición de "superdotado":</u>* Los estudiantes superdotados son aquellos que se desempeñan a altos niveles en campos académicos o creativos en comparación con otros de su edad, experiencia o entorno. Estos estudiantes requieren servicios que normalmente no se brindan en el programa escolar regular. Los estudiantes que poseen estas habilidades se pueden encontrar en todas las poblaciones, en todos los estratos económicos y en todas las áreas del esfuerzo humano.
b) *<u>¿Cómo identificamos a los estudiantes en el sistema escolar del condado de Dallas?</u>* Los estudiantes pueden ser remitidos para consideración para servicios para superdotados por maestros, consejeros, administradores, padres o tutores, compañeros, ellos mismos o cualquier otra persona con conocimiento de las habilidades del estudiante. Además, todos los estudiantes de segundo grado serán observados como posibles referencias para superdotados utilizando una lista de verificación de comportamiento para superdotados.
c) *<u>Para cada estudiante referido, la información se recopila en las siguientes tres áreas:</u>*
<u>Aptitud:</u> La aptitud debe evaluarse mediante una prueba individual o grupal de inteligencia o creatividad.
<u>Características:</u> Un maestro de aula completa una escala de calificación de conducta diseñada para evaluar las conductas de los superdotados.
<u>Actuación:</u> Se deben presentar al menos tres indicadores de desempeño a nivel de superdotados. Estos pueden incluir, entre otros, puntajes de pruebas de rendimiento, calificaciones, productos, muestras de trabajo y/o portafolios.
Las puntuaciones de las evaluaciones/ítems utilizados se ingresan en una matriz donde se asignan puntos según los criterios establecidos. La cantidad total de puntos obtenidos

determina si el estudiante califica para servicios para superdotados.

d) *¿Cómo se hace una referencia?* Las referencias se pueden hacer comunicándose con el maestro de su hijo o con el consejero escolar. Para más información llame al 874-8185.

Procedimientos para compartir el viaje en la Escuela Primaria Brantley

1. **No se puede dejar a los estudiantes antes de las 7:30 a.m.**
2. Todos los autos deben entrar y permanecer en una fila.
3. Nadie puede estacionarse en el estacionamiento y esperar a que terminen las clases.
4. Los coches no deben dejarse desatendidos en ningún momento. Si necesita visitar la oficina, deberá aparcar su coche en el aparcamiento.
5. Todos los autos deben detenerse en el primer cono. Cuando un automóvil sale de la línea de viajes compartidos, los automóviles restantes deben detenerse.
6. A nadie se le permite rodear un automóvil a menos que se lo indique el asistente del viaje compartido.
7. No se permiten automóviles en la parte trasera de la escuela cerca de los autobuses.
8. **NO FUMAR** en la fila de viajes compartidos.
9. **NO HAY MÚSICA ALTA** en la fila de viajes compartidos**.**
10. Debe esperar hasta que un asistente de viaje compartido le indique que se mude.
11. **Todos los que viajan en automóvil deben ser recogidos antes de las 3:15 todos los días.**

A partir de 2024-2025, no podemos aceptar ningún cambio de autobús por teléfono. Todos los cambios de autobuses deben ser por escrito o por correo electrónico a alee@dallask12.org o lewislj@dallask12.org. No se permitirán excepciones. Todos los cambios deben presentarse en la oficina a más tardar a las 2:00 p.m.

Debemos implementar esta directriz para evitar malentendidos y garantizar que su hijo regrese a casa sano y salvo.

Gracias por su consideración y cumplimiento de los procedimientos de viaje compartido. La seguridad es nuestra prioridad número uno.

Nombre del estudiante: _____ **Firma del padre:** _____

Número de autobús: _____

Fecha: _____

Nombre del estudiante - _____ Maestro de salón _____

Reconocimiento del Castigo Corporal

Escuela Primaria Brantley **no es convertir en una práctica el uso de castigos corporales contra los estudiantes; sin embargo, cuando se hayan agotado todos los demás medios para modificar la conducta, se utilizará el castigo corporal como último recurso. Lea atentamente la sección del Código de conducta de su manual estudiantil.

Por favor firme y devuelva este formulario al maestro de su hijo.

_____ He leído el Código de Conducta y DOY permiso para que el director o la persona designada por el director use castigos corporales con mi hijo.

_____He leído el Código de conducta y NO doy permiso para que el director o la persona designada por el director use castigos corporales con mi hijo.

*****El director o su designado es la única persona que administrará el castigo corporal. Si no permite que se administre castigo corporal, la escuela se reserva el derecho de suspender a su hijo.**.

****

****

Agradecimientos en redes sociales/fotografías

** A la Primaria Brantley le gusta mostrar a nuestros estudiantes participando en varios eventos y lo comparte con la comunidad. Nos gustaría su permiso para fotografiar a su hijo y publicar las fotografías en la página web de la escuela.

_____ Doy permiso para que se tome una fotografía de mi hijo y se publique en la página web de la escuela.

_____ No doy permiso para que se tomen y publiquen fotografías de mi hijo en la página web de la escuela.

********** **********

Reconocimiento del manual

** He leído las políticas y procedimientos contenidos en el **Manual del estudiante de la Escuela Primaria Brantley 2024-2025**. Mi firma a continuación indica que entiendo y cumpliré con las políticas y procedimientos contenidos en este manual.

He leído y comprendido todos los reconocimientos antes mencionados.

Firma de los padres: _____ Fecha: _____

SISTEMA ESCOLAR DEL CONDADO DE DALLAS
Política/Plan de participación de padres y familias
2021 - 2026
Según lo requerido por la sección 116(a) (1) (2) (B) (C) (D) (i) (E)
Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA)

EXPECTATIVAS GENERALES

El Sistema Escolar del Condado de Dallas acepta implementar los siguientes requisitos:

- El distrito escolar pondrá en funcionamiento programas, actividades y procedimientos para la participación de los padres en todas sus escuelas con Programas del Título I, Parte A, de conformidad con la sección 1116 de la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA). Esos programas, actividades y procedimientos se planificarán y operarán con consultas significativas con los padres de los niños participantes.
- De conformidad con la sección 1116, el distrito escolar trabajará con sus escuelas para garantizar que la política/plan de participación de los padres a nivel escolar requerido cumpla con los requisitos de la sección 1116(c) (4) de la ESSA, y cada uno incluya, como componente, un pacto entre la escuela y los padres consistente con la sección 1116(d) (2) (D) de ESSA.
- El distrito escolar incorporará esta Política/Plan de participación de padres y familias en todo el distrito en su plan distrital desarrollado bajo la sección 1116(a)(1)(2)(B)(C)(D)(E) de la ESSA.
- Al llevar a cabo los requisitos de participación de padres y familias del Título I Parte A, en la medida de lo posible, el Sistema Escolar del Condado de Dallas y sus escuelas brindarán oportunidades completas para la participación de padres con niños con dominio limitado del inglés, padres con niños con discapacidades y padres de niños migratorios, incluido el suministro de información e informes escolares requeridos según la sección 1116 de la ESSA en un formato comprensible y uniforme e, incluidos formatos alternativos a pedido y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender.
- Si el plan LEA para el Título I, Parte A, desarrollado bajo la sección 1116 de ESSA, no es satisfactorio para los padres de los niños participantes, el distrito escolar presentará cualquier comentario de los padres con el plan cuando el distrito escolar presente el plan al Departamento de Estado. de Educación.
- (Si y cuando el nivel de financiamiento requiera esta parte): El distrito escolar involucrará a los padres de los niños atendidos en escuelas del Título I, Parte A en las decisiones sobre cómo se gasta el uno por ciento de los fondos del Título I, parte A reservados para la participación de los padres y las familias. y garantizará que no menos del noventa por ciento del uno por ciento reservado vaya directamente a las escuelas. El diez por ciento restante del uno por ciento se utilizará para iniciativas distritales.

El Sistema Escolar del Condado de Dallas se regirá por la siguiente definición legal de participación de padres y familias y espera que las escuelas de Título I lleven a cabo programas, actividades y procedimientos bajo esta definición:

- El distrito escolar se regirá por la siguiente definición de participación de los padres y espera que sus escuelas de Título 1 lleven a cabo programas, actividades y procedimientos siguiendo esta definición: Participación de los padres y familias significa la participación de los padres o tutores en reuniones regulares y bidireccionales. y comunicación significativa que involucre el aprendizaje académico de los estudiantes y otras actividades escolares, incluyendo *asegurando-*

(A) Que los padres o tutores desempeñen un papel integral en ayudar al aprendizaje de sus hijos;
(B) Que se anime a los padres o tutores a participar activamente en la educación de sus hijos en la escuela;
(C) Que los padres o tutores sean socios plenos en la educación de sus hijos y estén incluidos, según corresponda, en
toma de decisiones y en comités asesores para ayudar en la educación de sus hijos;
(D) La realización de otras actividades, tales como las descritas en el artículo 1116 de la ESSA.

COMPONENTES REQUERIDOS DE PARTICIPACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES

1. El Sistema Escolar del Condado de Dallas tomará las siguientes acciones para involucrar a los padres en el desarrollo conjunto de su política/plan de participación de padres LEAS bajo la sección 1116(a) (3) (A) (C) (D) (i-IV)

- Invitar a los padres a formar parte del Comité Asesor de LEA, compuesto por padres, maestros, estudiantes y administradores que se reunirán dos veces al año para obtener actualizaciones sobre los fondos y gastos del Título I.
- Establecer un Equipo Líder de Contacto con Padres compuesto por padres de cada sitio escolar que se reunirá cada dos años para revisar, discutir y revisar, si es necesario, la Política/Plan de Participación de Padres y Familias. Los padres facilitadores capacitarán a este equipo sobre el Cumplimiento de los Requisitos de Participación de Padres y Familias, Sección 1116 "Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA)"
- Realizar una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política/plan de participación de padres y familias para mejorar la calidad académica de las escuelas de Título I, incluida la identificación de barreras para una mayor participación de los padres en actividades autorizadas y utilizar los hallazgos

para diseñar estrategias más efectivas y revisarlas. la política/plan

2. El Sistema Escolar del Condado de Dallas tomará las siguientes acciones para involucrar a los padres en el proceso de revisión de la escuela e implementar estrategias "basadas en evidencia" según la sección 1116 (a)(2XE) de la ESSA:

- Cada escuela notificará a los padres la fecha de la reunión anual de Título I e invitará a los padres a asistir.

- Se informará a los padres que se está evaluando la política/plan de la escuela y se les dará la oportunidad de realizar comentarios completando una encuesta de participación de padres y familias en la que pueden hacer comentarios o enviar comentarios por escrito al maestro, administrador, facilitadores de padres o al programa federal. director.
- Las escuelas implementan un plan de estudios "basado en evidencia"
- Se alentará a los padres o tutores a formar parte del Comité del Plan de Mejora Continua (CIP) de cada escuela.
- Se proporcionará notificación a los padres o tutores a través de folletos, boletines escolares, calendarios mensuales, marquesinas, sistemas de llamadas telefónicas y el sitio web de la LEA (www.dallask 12 org).

3. El Sistema Escolar del Condado de Dallas proporcionará la siguiente coordinación, asistencia técnica y otro apoyo necesarios para ayudar a las escuelas del Título I, Parte A a planificar e implementar actividades eficaces de participación de los padres y las familias para mejorar el rendimiento académico y el rendimiento escolar de los estudiantes según la sección 1116. (d)(e)(2)(D):

- La Agencia de Educación Local cuenta con facilitadores de padres que trabajan con los administradores de cada escuela de Título I y el presidente de participación de padres y familias, y los padres o tutores para desarrollar actividades de participación de padres y familias que satisfagan las necesidades de los padres o tutores de Título I, tales como:
    - A. *pactos escuela-padres*
    - *B. capacitación informática para padres o tutores*
    - *C. implementar/programa de tutoría/educación del carácter/paternidad positiva/"CARE"*
    - *D. programa de voluntariado para padres o tutores*
    - *E. reuniones bianuales para padres*
    - *F.* iniciativa de paternidad.
- Las escuelas celebrarán reuniones anuales con la ayuda de la Agencia de Educación Local que se centrarán en comprender la interpretación de los datos de las pruebas estandarizadas.

4. El Sistema Escolar del Condado de Dallas coordinará e integrará estrategias de participación de padres y familias en el Título I Parte A con estrategias de participación de padres y familias bajo los siguientes otros programas: Head Start, HIPPY, (Programa de instrucción en el hogar para padres de niños en edad preescolar) LEA's Pre -Programa K, Programa de jornada extendida, Organizaciones comunitarias y religiosas, según la sección 1116 (a)(2)(C) por:

- ofreciendo a los padres de niños en edad preescolar la oportunidad de participar en programas de aprendizaje temprano: HIPPY y el programa Pre-K de LEA
- Proporcionar oportunidades de transición con la Agencia Head Start para los niños que asistirán a escuelas dentro del sistema.
- asociarse con un programa comunitario de tutoría extraescolar basado en la fe
- implementar el programa de educación del carácter, tutoría y asociación comunitaria "I CARE".

<u>CAPACIDAD DE CONSTRUCCIÓN REQUERIDA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y LA FAMILIA</u>

1. El Sistema Escolar del Condado de Dallas desarrollará la capacidad de las escuelas y los padres para lograr una fuerte participación de los padres y las familias, con el fin de garantizar la participación efectiva de los padres y apoyar una asociación entre la escuela involucrada, los padres y la comunidad para mejorar el desempeño de los estudiantes. logro académico, a través de las siguientes actividades específicamente descritas a continuación en la sesión 1116(e)(2)(4)():

A. El sistema escolar, con la ayuda de sus escuelas, proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento académico de sus hijos, como capacitación en alfabetización, voluntariado, uso de tecnología según corresponda y otro apoyo razonable para fomentar la participación de los padres al :

a. *capacitar a los padres para mejorar la participación de otros padres (Equipo de contacto de padres de LEA)*
b. *conferencia de padres y maestros*
c. *reuniones bianuales para padres*
d. *Visitas de padres a nivel estatal realizadas en octubre de cada año*
e. *Programa de tutoría/educación del carácter/paternidad "I CARE"*

f. *Capacitación semanal en informática.*
g. *Promover una POLÍTICA DE PUERTAS ABIERTAS en las escuelas*
h. *Alentar a cada título/escuela a establecer una sala de recursos para padres*

ADOPCIÓN

Esta Política/Plan de participación de padres y familias ha sido desarrollado y acordado conjuntamente con los padres de niños que participan en los programas del Título I, Parte A. Esta Política/Plan fue adoptado y/o aprobado por la Junta de Educación del Sistema Escolar del Condado de Dallas y estará en vigor continuamente, con revisión anual hasta 2020. Se realizarán revisiones según sea necesario para su cumplimiento. El distrito escolar distribuirá esta política/Plan a todos los padres del Sistema Escolar del Condado de Dallas en forma abreviada en el manual escolar anual. Esta política se puede ver en su totalidad en el sitio web del sistema (www.dallask 12.org); y en la Oficina Central. Se puede obtener una copia previa solicitud en la oficina central, en las escuelas o con el facilitador de padres en el Centro de Recursos.

Primera lectura: _24/06/2021_____ Aprobado por la Junta Escolar:__26/08/2021

2021 - 2026 POLÍTICA DE ADMISIÓN

para estudiantes del idioma inglés (ELL), CUIDADOS DE CRIANZA, ESTUDIANTES SIN HOGAR y ESTUDIANTES MIGRANTES

De conformidad con los requisitos de la "Ley Cada Estudiante Triunfa de 2015", según enmendada por el Título IX de la Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas sin Hogar, todos los estudiantes en hogares de crianza, estudiantes sin hogar, estudiantes migratorios y estudiantes de inglés deben tener igual acceso a la misma. educación pública adecuada y gratuita, incluida la educación preescolar pública, proporcionada a otros niños y jóvenes. Esta será la política del Sistema Escolar del Condado de Dallas. A dichos niños se les brindará la oportunidad de cumplir con el mismo contenido estatal desafiante y los mismos estándares estatales de desempeño estudiantil a los que se somete a todos los estudiantes sin ser estigmatizados o aislados.

La inscripción de personas sin hogar, migrantes, inmigrantes, estudiantes en hogares de crianza y estudiantes de inglés no se negará ni retrasará debido a cualquiera de las siguientes barreras:

- Falta de certificado de nacimiento
- Falta de registros o expedientes académicos escolares
- Falta de vacunas o registros de salud.
- Falta de prueba de residencia
- Falta de transporte
- Requisitos de tutela o custodia
- Número de seguro social
- Jóvenes no acompañados; sin guardianes

El Sistema Escolar del Condado de Dallas empleará prácticas que aumenten el conocimiento de la Ley McKinney-Vento de Asistencia a las Personas sin Hogar: programa de educación para personas sin hogar. El distrito notificará a los padres/tutores de niños y jóvenes sin hogar sobre los recursos disponibles y los ayudará a acceder a los recursos.

El Sistema Escolar del Condado de Dallas realizará su evaluación anual de su programa de Educación para Personas sin Hogar para determinar la efectividad del programa. El sistema ajustará las prácticas y procedimientos según sea necesario para mejorar la efectividad de la implementación y el rendimiento estudiantil.

Disputa de inscripción

- Si surge una disputa sobre la selección de la escuela o la inscripción en una escuela:
- El niño o joven será admitido inmediatamente en la escuela en la que se solicita la inscripción, hasta que se resuelva la disputa.
- El enlace local para personas sin hogar será informado inmediatamente de la disputa.
- La disputa se resolverá a nivel del distrito en lugar de a nivel escolar.
- El proceso de resolución de disputas será informal y accesible para todos los involucrados y se llevará a cabo lo más rápido posible.
- Se informará a los padres, tutores y jóvenes no acompañados que pueden proporcionar documentación escrita u oral para respaldar su posición.
- La notificación por escrito de la conversación será lo más estricta posible, se expresará de forma sencilla y se proporcionará en un idioma que comprendan los padres, tutores o jóvenes no acompañados.

- Se deberá notificar a los padres, tutores o jóvenes no acompañados sobre el derecho a apelar ante el Estado si la resolución a nivel de distrito no es satisfactoria.

DEFINICIÓN: La sección 725(2) de la Ley McKinney-Vento define a los "niños y jóvenes sin hogar" como personas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada. El término incluye:

- Niños y jóvenes que: - comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o una razón similar (a veces denominada "duplicación"); - vivir en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o zonas de acampada debido a la falta de alojamiento alternativo adecuado; - vivir en refugios de emergencia o transitorios; o - abandonado en hospitales;
- Niños y jóvenes que tienen una residencia nocturna principal que es un lugar público o privado no diseñado ni utilizado normalmente como alojamiento habitual para dormir de seres humanos;
- Niños y jóvenes que viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas deficientes, estaciones de autobuses o vagones, o entornos similares; y
- Niños migratorios que califican como personas sin hogar porque viven en las circunstancias descritas anteriormente. La Ley McKinney-Vento ya no incluye a los niños y jóvenes que esperan ser colocados en hogares de crianza en la definición de "niños y jóvenes sin hogar". Para todos los estados "no cubiertos", este cambio se refleja el 10 de diciembre de 2016.

NORMATIVA SOBRE LA EDUCACIÓN DE NIÑOS Y OTROS JÓVENES SIN HOGAR.

Primera lectura: 24/06/2021

Aprobado por la junta escolar: 26/8/2021